

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
0101.10.10	-- Caballos	0	A	
0101.10.90	-- Otros	10	A	
0101.90.00	- Los demás	10	A	
0102.10.00	- Reproductores de raza pura	0	A	
0102.90.00	- Los demás		EXCL	
0103.10.00	- Reproductores de raza pura	0	A	
0103.91.00	-- De peso inferior a 50 kg	10	A	
0103.92.00	-- De peso superior o igual a 50 kg	10	A	
0104.10.10	-- Reproductores de raza pura	0	A	
0104.10.90	-- Otros	10	A	
0104.20.10	-- Reproductores de raza pura	0	A	
0104.20.90	-- Otros	10	A	
0105.11.00	-- Gallos y gallinas	0	A	
0105.12.00	-- Pavos (gallipavos)	0	A	
0105.19.00	-- Los demás	10	A	
0105.92.00	-- Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2,000 g	10	C	
0105.93.00	-- Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g	10	C	
0105.99.00	-- Los demás	10	C	
0106.11.00	-- Primates	10	A	
0106.12.00	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	10	A	
0106.19.00	-- Los demás	10	A	
0106.20.00	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	A	
0106.31.00	-- Aves de rapiña	10	A	
0106.32.00	-- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	10	A	
0106.39.00	-- Las demás	10	A	
0106.90.10	-- Abejas, incluso en colmenas, cajas u otros continentes similares	0	A	
0106.90.90	-- Otros	10	A	
0201.10.00	- En canales o medias canales	15	C	Ver párrafo 4 del apéndice 1 y apéndice 2 del anexo 3.04
0201.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	C	Ver párrafo 4 del apéndice 1 y apéndice 2 del anexo 3.04
0201.30.00	- Deshuesada	15	C	Ver párrafo 4 del apéndice 1 y apéndice 2 del anexo 3.04
0202.10.00	- En canales o medias canales	15	C	Ver párrafo 4 del apéndice 1 y apéndice 2 del anexo 3.04
0202.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	C	Ver párrafo 4 del apéndice 1 y apéndice 2 del anexo 3.04
0202.30.00	- Deshuesada	15	C	Ver párrafo 4 del apéndice 1 y apéndice 2 del anexo 3.04

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
0203.11.00	-- En canales o medias canales	15	G	Ver párrafo 5 del apéndice 1 del anexo 3.04
0203.12.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	15	G	Ver párrafo 5 del apéndice 1 del anexo 3.04
0203.19.00	-- Las demás	15	G	Ver párrafo 5 del apéndice 1 del anexo 3.04
0203.21.00	-- En canales o medias canales	15	G	Ver párrafo 5 del apéndice 1 del anexo 3.04
0203.22.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	15	G	Ver párrafo 5 del apéndice 1 del anexo 3.04
0203.29.00	-- Las demás	15	G	Ver párrafo 5 del apéndice 1 del anexo 3.04
0204.10.00	- Canales o medias canales, de cordero, frescas o refrigeradas	15	A	
0204.21.00	-- En canales o medias canales	15	A	
0204.22.00	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	A	
0204.23.00	-- Deshuesadas	15	A	
0204.30.00	- Canales o medias canales, de cordero, congeladas	15	A	
0204.41.00	-- En canales o medias canales	15	A	
0204.42.00	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	A	
0204.43.00	-- Deshuesadas	15	A	
0204.50.00	- Carne de animales de la especie caprina	15	A	
0205.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA	15	A	
0206.10.00	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	15	H	
0206.21.00	-- Lenguas	10	H	
0206.22.00	-- Hígados	10	H	
0206.29.00	-- Los demás	10	H	
0206.30.10	-- Piel	5	I	
0206.30.90	-- Otros	15	I	
0206.41.00	-- Hígados	15	I	
0206.49.10	--- Piel	5	I	
0206.49.90	--- Otros	15	I	
0206.80.00	- Los demás, frescos o refrigerados	15	A	
0206.90.00	- Los demás, congelados	15	A	
0207.11.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	15	H	
0207.12.00	-- Sin trocear, congelados	15	H	
0207.13.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	H	
0207.13.91	---- Pechugas	15	H	
0207.13.92	---- Alas		EXCL	
0207.13.93	---- Muslos, piernas, incluso unidos		EXCL	
0207.13.94	---- Trozos que incluyan en su presentación muslos, piernas, incluso unidos		EXCL	
0207.13.99	---- Los demás		EXCL	
0207.13.99 AA	Únicamente Hígados y los demás despojos	15	H	
0207.14.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	H	
0207.14.91	---- Pechugas	15	H	
0207.14.92	---- Alas		EXCL	
0207.14.93	---- Muslos, piernas, incluso unidos		EXCL	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
0207.14.94	- - - - Trozos que incluyan en su presentación muslos, piernas, incluso unidos		EXCL	
0207.14.99	- - - - Los demás		EXCL	
0207.1499 AA	Únicamente Hígados los demás despojos	15	H	
0207.24.00	- - Sin trocear, frescos o refrigerados	15	H	
0207.25.00	- - Sin trocear, congelados	15	H	
0207.26.10	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	5	H	
0207.26.90	- - - Otros	15	H	
0207.27.10	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	5	H	
0207.27.90	- - - Otros	15	H	
0207.32.00	- - Sin trocear, frescos o refrigerados	15	H	
0207.33.00	- - Sin trocear, congelados	15	H	
0207.34.00	- - Hígados grasos, frescos o refrigerados	15	H	
0207.35.10	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	5	H	
0207.35.90	- - - Otros	15	H	
0207.36.10	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	5	H	
0207.36.90	- - - Otros	15	H	
0208.10.00	- De conejo o liebre	15	A	
0208.20.00	- Ancas (patas) de rana	15	A	
0208.30.00	- De primates	15	A	
0208.40.00	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	15	A	
0208.50.00	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	15	A	
0208.90.00	- Los demás	15	A	
0209.00.10	- Tocino	15	I	
0209.00.20	- Grasa de cerdo	5	I	
0209.00.30	- Grasa de ave	15	I	
0210.11.00	- - Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	15	I	
0210.12.00	- - Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	15	I	
0210.19.00	- - Las demás	15	I	
0210.20.00	- Carne de la especie bovina	15	C	
0210.91.00	- - De primates	10	A	
0210.92.00	- - De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	10	A	
0210.93.00	- - De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	A	
0210.99.10	- - - Hígados de ave salados o en salmuera	15	A	
0210.99.20	- - - Hígados de ave secos o ahumados	15	A	
0210.99.30	- - - Harina y polvo, de carne o de despojos	10	A	
0210.99.90	- - - Otros	15	A	
0301.10.00	- Peces ornamentales	15	A	
0301.91.10	- - - Larvas para repoblación	0	A	
0301.91.90	- - - Otras	10	A	
0301.92.10	- - - Larvas para repoblación	0	A	
0301.92.90	- - - Otras	10	A	
0301.93.10	- - - Larvas para repoblación	5	A	
0301.93.90	- - - Otras	10	A	
0301.99.10	- - - Larvas para repoblación	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
0301.99.91	--- Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.) y caballas (macarelas) (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	0	A	
0301.99.99	--- Los demás	10	A	
0302.11.00	-- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	15	A	
0302.12.00	-- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbusha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho huc)	10	A	
0302.19.00	-- Los demás	10	A	
0302.21.00	-- Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	10	A	
0302.22.00	-- Sollas (Pleuronectes platessa)	10	A	
0302.23.00	-- Lenguados (Solea spp.)	10	A	
0302.29.00	-- Los demás	10	A	
0302.31.00	-- Albacoras o atunes blancos (thunnus alalunga)	0	A	
0302.32.00	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	0	A	
0302.33.00	-- Listados o bonitos de vientre rayado	0	A	
0302.34.00	-- Atunes ojo grande (Patudos) (Thunnus obesus)	0	A	
0302.35.00	-- Atunes de aleta azul (comunes) (Thunnus thynnus)	0	A	
0302.36.00	-- Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	0	A	
0302.39.00	-- Los demás	0	A	
0302.40.00	- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), excepto hígados, huevas y lechas	10	A	
0302.50.00	- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), excepto hígados, huevas y lechas	10	A	
0302.61.00	-- Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	0	A	
0302.62.00	-- Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	10	A	
0302.63.00	-- Carboneros (Pollachius virens)	10	A	
0302.64.00	-- Caballas (macarelas) (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	10	A	
0302.65.00	-- Escualos	10	A	
0302.66.00	-- Anguilas (Anguilla spp.)	10	A	
0302.69.20	--- Pargos (Lutjanus spp.)	15	A	
0302.69.30	--- Dorados (Coryphaena hippurus)	15	A	
0302.69.40	--- Cabrillas (Epinephelus spp., Paralabrax spp.)	15	A	
0302.69.50	--- Corvinas (Sciaena spp.)	15	A	
0302.69.60	--- Marlines (Makaria spp., Tetrapturus spp.)	15	A	
0302.69.70	--- Tilapias (Tilapia spp.)	15	C	
0302.69.80	--- Meros (Epinephelus guaza)	15	A	
0302.69.90	--- Otros	15	A	
0302.70.00	- Hígados, huevas y lechas	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
0303.11.00	-- Salmones rojos (<i>Oncorhynchus nerka</i>)	10	A	
0303.19.00	-- Los demás	10	A	
0303.21.00	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	15	A	
0303.22.00	-- Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	10	A	
0303.29.00	-- Los demás	10	A	
0303.31.00	-- Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	10	A	
0303.32.00	-- Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	10	A	
0303.33.00	-- Lenguados (<i>Solea</i> spp.)	10	A	
0303.39.00	-- Los demás	10	A	
0303.41.00	-- Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>)	0	A	
0303.42.00	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>)	0	A	
0303.43.00	-- Listados o bonitos de vientre rayado	0	A	
0303.44.00	-- Atunes ojo grande (Patudos) (<i>Thunnus obesus</i>)	0	A	
0303.45.00	-- Atunes de aleta azul (comunes) (<i>Thunnus thynnus</i>)	0	A	
0303.46.00	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	0	A	
0303.49.00	-- Los demás	0	A	
0303.50.00	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), excepto hígados, huevas y lechas	10	A	
0303.60.00	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excepto hígados, huevas y lechas	10	A	
0303.71.00	-- Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	0	A	
0303.72.00	-- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	10	A	
0303.73.00	-- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	10	A	
0303.74.00	-- Caballas (macarelas) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	0	A	
0303.75.00	-- Escualos	10	A	
0303.76.00	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	10	A	
0303.77.00	-- Róbalos (<i>Dicentrarchus labrax</i> , <i>Dicentrarchus punctatus</i>)	15	A	
0303.78.00	-- Merluzas (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)	10	A	
0303.79.00	-- Los demás	10	A	
0303.80.00	-- Hígados, huevas y lechas	5	A	
0304.10.00	-- Frescos o refrigerados	15	A	
0304.20.20	-- De pargos	15	A	
0304.20.30	-- De dorados	15	A	
0304.20.40	-- De cabrillas	15	A	
0304.20.50	-- De corvinas	15	A	
0304.20.60	-- De marlines	15	A	
0304.20.70	-- De tilapias	15	C	
0304.20.80	-- De meros	15	A	
0304.20.90	-- Otros	15	A	
0304.90.00	-- Las demás	15	A	
0305.10.00	-- Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
0305.20.00	- Hígados, huevas y lechas de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	10	A	
0305.30.00	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	15	A	
0305.41.00	- - Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorboscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho huc)	15	A	
0305.42.00	- - Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	15	A	
0305.49.00	- - Los demás	15	A	
0305.51.00	- - Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	15	A	
0305.59.00	- - Los demás	15	A	
0305.61.00	- - Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	15	A	
0305.62.00	- - Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	15	A	
0305.63.00	- - Anchoas (Engraulis spp.)	15	A	
0305.69.00	- - Los demás	15	A	
0306.11.11	- - - - Enteras	10	A	
0306.11.12	- - - - Cabezas	10	A	
0306.11.13	- - - - Colas	10	A	
0306.11.20	- - - Peladas	10	A	
0306.12.00	- - Bogavantes (Homarus spp.)	10	A	
0306.13.11	- - - - Cultivados	10	A	
0306.13.19	- - - - Los demás	10	A	
0306.13.90	- - - Otros	10	A	
0306.14.00	- - Cangrejos (excepto macruros)	10	A	
0306.19.00	- - Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana	10	A	
0306.21.00	- - Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	10	A	
0306.22.00	- - Bogavantes (Homarus spp.)	10	A	
0306.23.10	- - - Larvas para repoblación	0	A	
0306.23.90	- - - Otros	10	A	
0306.24.00	- - Cangrejos (excepto macruros)	10	A	
0306.29.10	- - - Harina, polvo y "pellets"	10	A	
0306.29.90	- - - Otros	10	A	
0307.10.00	- Ostras	10	A	
0307.21.00	- - Vivos, frescos o refrigerados	10	A	
0307.29.00	- - Los demás	10	A	
0307.31.00	- - Vivos, frescos o refrigerados	10	A	
0307.39.00	- - Los demás	10	A	
0307.41.00	- - Vivos, frescos o refrigerados	10	A	
0307.49.10	- - - Calamares y potas, congelados, en presentación superior a 3 kg	0	A	
0307.49.90	- - - Otros	10	A	
0307.51.00	- - Vivos, frescos o refrigerados	10	A	
0307.59.00	- - Los demás	10	A	
0307.60.00	- Caracoles, excepto los de mar	10	A	
0307.91.00	- - Vivos, frescos o refrigerados	10	A	
0307.99.00	- - Los demás	10	A	
0401.10.00	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	15	C	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
0401.10.00 AA	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso, únicamente UHT	15	C	Ver párrafo 6 del apéndice 1 del anexo 3.04
0401.20.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	15	C	
0401.20.00 AA	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso, únicamente UHT	15	C	Ver párrafo 6 del apéndice 1 del anexo 3.04
0401.30.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	15	C	
0401.30.00 AA	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso, únicamente UHT	15	C	Ver párrafo 6 del apéndice 1 del anexo 3.04
0402.10.00	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	15	D	
0402.21.11	---- En envases de contenido neto inferior a 3 kg	15	D	
0402.21.12	---- En envases de contenido neto superior o igual a 3 kg	15	D	
0402.21.21	---- En envases de contenido neto inferior a 5 kg	15	D	
0402.21.22	---- En envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	15	D	
0402.29.00	-- Las demás	15	D	
0402.91.10	--- Leche evaporada	10	A	
0402.91.20	--- Crema de leche	15	C	
0402.91.90	--- Otras	15	C	
0402.99.10	--- Leche condensada	10	A	
0402.99.90	--- Otras	15	C	
0403.10.00	- Yogur	15	B	
0403.90.10	-- Suero de mantequilla	15	C	
0403.90.90	-- Otros	15	C	
0404.10.00	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	0	A	
0404.90.00	- Los demás	10	C	
0405.10.00	- Mantequilla	15	C	
0405.20.00	- Pastas lácteas para untar	15	C	
0405.90.10	-- Grasa butírica ("Butter oil")	5	C	
0405.90.90	-- Otras	15	C	
0406.10.00	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	15	C	
0406.20.10	-- Tipo "Cheddar", deshidratado	0	A	
0406.20.90	-- Otros	15	C	
0406.30.00	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	15	C	Ver párrafo 7 del apéndice 1 del anexo 3.04
0406.40.00	- Queso de pasta azul	15	C	
0406.90.10	-- Tipo mozzarella	15	C	Ver párrafo 8 del apéndice 1 del anexo 3.04
0406.90.20	-- Tipo cheddar, en bloques o en barras	15	C	
0406.90.90	-- Otros	15	C	
0407.00.10	- Huevos fértiles para la reproducción	0	A	
0407.00.20	- Huevos de avestruz	10	C	
0407.00.90	- Otros	15	D18	
0408.11.00	-- Secas	10	D	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
0408.19.00	- - Las demás	10	D	
0408.91.00	- - Secos	10	D	
0408.99.00	- - Los demás	10	D	
0409.00.00	MIEL NATURAL	15	B	
0410.00.00	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	15	A	
0501.00.00	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO	5	A	
0502.10.00	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	0	A	
0502.90.00	- Los demás	5	A	
0503.00.00	CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE O SIN EL	5	A	
0504.00.10	- De bovinos	5	A	
0504.00.20	- De porcinos o de ovinos	5	A	
0504.00.90	- Otros	5	A	
0505.10.00	- Plumaz de las utilizadas para relleno; plumón	5	A	
0505.90.00	- Los demás	5	A	
0506.10.00	- Oseína y huesos acidulados	5	A	
0506.90.00	- Los demás	5	A	
0507.10.00	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	5	A	
0507.90.00	- Los demás	5	A	
0508.00.00	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUSO EN POLVO Y DES	5	A	
0509.00.00	ESPONJAS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL	5	A	
0510.00.00	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OT	0	A	
0511.10.00	- Semen de bovinos	0	A	
0511.91.10	- - - Huevas y lechas	0	A	
0511.91.90	- - - Otros	5	A	
0511.99.10	- - - Ovulos fecundados	0	A	
0511.99.90	- - - Otros	5	A	
0601.10.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	0	A	
0601.20.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	0	A	
0602.10.00	- Esquejes sin enraizar e injertos	0	A	
0602.20.10	- - Plántulas	10	A	
0602.20.90	- - Otros	0	A	
0602.30.00	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	0	A	
0602.40.00	- Rosales, incluso injertados	0	A	
0602.90.10	- - Plántulas de hortalizas y tabaco	10	A	
0602.90.90	- - Otros	0	A	
0603.10.10	- - Rosas	15	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
0603.10.20	-- Claveles	15	A	
0603.10.30	-- Crisantemos	15	A	
0603.10.40	-- Ginger	15	A	
0603.10.50	-- Ave del paraíso	15	A	
0603.10.60	-- Calas	15	A	
0603.10.70	-- Lirios	15	A	
0603.10.80	-- Sysofilia	15	A	
0603.10.91	--- Serberas	15	A	
0603.10.92	--- Estaticias	15	A	
0603.10.93	--- Astromerías	15	A	
0603.10.94	--- Agapantos	15	A	
0603.10.95	--- Orquídeas	15	A	
0603.10.96	--- Gladiolas	15	A	
0603.10.97	--- Anturios	15	A	
0603.10.98	--- Heliconias	15	A	
0603.10.99	--- Los demás	15	A	
0603.90.10	-- Arreglos florales	15	A	
0603.90.90	-- Otros	15	A	
0604.10.00	- Musgos y líquenes	15	A	
0604.91.10	--- Arreglos	15	A	
0604.91.90	--- Otros	15	A	
0604.99.10	--- Arreglos	15	A	
0604.99.90	--- Otros	15	A	
0701.10.00	- Para siembra	0	A	
0701.90.00	- Las demás		EXCL	Ver párrafo 9 del apéndice 1 del anexo 3.04
0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS	15	B8	
0703.10.11	--- Amarillas		EXCL	
0703.10.12	--- Blancas		EXCL	Ver párrafo 10 del apéndice 1 del anexo 3.04
0703.10.13	--- Rojas		EXCL	
0703.10.19	--- Las demás		EXCL	
0703.10.20	-- Chalotes		EXCL	
0703.20.00	- Ajos	15	A	
0703.90.00	- Puerros y demás hortalizas aliáceas (incluso silvestres)	15	A	
0704.10.00	- Coliflores y brécoles ("broccoli")	15	A	
0704.20.00	- Coles (repollitos) de Bruselas	15	A	
0704.90.00	- Los demás	15	A	
0705.11.00	-- Repolladas	15	A	
0705.19.00	-- Las demás	15	A	
0705.21.00	-- Endibia "witloof" (Cichorium intybus var. foliosum)	15	A	
0705.29.00	-- Las demás	15	A	
0706.10.00	- Zanahorias y nabos	15	A	
0706.90.00	- Los demás	15	A	
0707.00.00	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	15	A	
0708.10.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	15	A	
0708.20.00	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	15	C	
0708.90.00	- Las demás	15	C	
0709.10.00	- Alcachofas (alcauciles)	15	A	
0709.20.00	- Espárragos	15	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
0709.30.00	- Berenjenas	15	A	
0709.40.00	- Apio, excepto el apionabo	15	A	
0709.51.00	- - Hongos del género Agaricus	5	A	
0709.52.00	- - Trufas	5	A	
0709.59.00	- - Los demás	5	A	
0709.60.10	- - Pimientos (chiles) dulces	15	A	
0709.60.20	- - Chile tabasco (Capsicum frutescens L.)	15	A	
0709.60.90	- - Otros	15	A	
0709.70.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	A	
0709.90.10	- - Maíz dulce	15	B	
0709.90.20	- - Chayotes	15	B	
0709.90.30	- - Ayotes	15	B	
0709.90.40	- - Okras	15	B	
0709.90.90	- - Otras	15	B	
0710.10.00	- Papas (patatas)	15	C	
0710.21.00	- - Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	15	A	
0710.22.00	- - Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	15	C	
0710.29.00	- - Las demás	15	A	
0710.30.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	A	
0710.40.00	- Maíz dulce	15	B	
0710.80.00	- Las demás hortalizas (incluso silvestres)	15	B	
0710.90.00	- Mezclas de hortalizas (incluso silvestres)	15	A	
0711.20.00	- Aceitunas	0	A	
0711.30.00	- Alcaparras	0	A	
0711.40.00	- Pepinos y pepinillos	15	A	
0711.51.00	- - Hongos del género Agaricus	0	A	
0711.59.00	- - Los demás	0	A	
0711.90.20	- - Cebollas	15	A	
0711.90.90	- - Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	15	B	
0712.20.10	- - En polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	5	A	
0712.20.90	- - Otras	15	A	
0712.31.00	- - Hongos del género Agaricus	5	A	
0712.32.00	- - Orejas de Judas (Auricularia spp.)	5	A	
0712.33.00	- - Hongos gelatinosos (Tremella spp.)	5	A	
0712.39.00	- - Los demás	5	A	
0712.90.10	- - Tomates, perejil, mejorana o ajos, en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	5	A	
0712.90.90	- - Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	15	A	
0713.10.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	15	A	
0713.20.00	- Garbanzos	10	A	
0713.31.10	- - - De la especie Vigna mungo (L) Hepper	15	C	
0713.31.90	- - - Otros	15	C	
0713.32.00	- - Adzuki ("rojos pequeños") (Phaseolus o Vigna angularis)	30	C	
0713.33.10	- - - Negros	20	C	
0713.33.20	- - - Blancos	20	C	
0713.33.90	- - - Otros	20	C	
0713.39.10	- - - Cubaces (Phaseolus coccinius)	15	C	
0713.39.20	- - - Lima (Phaseolus lunatus)	15	C	
0713.39.90	- - - Otros	15	C	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
0713.40.00	- Lentejas	15	C	
0713.50.00	- Habas (Vicia faba var. major), habas caballar (Vicia faba var. equina) y menor (Vicia faba var. minor)	15	A	
0713.90.10	-- Gandules (Cajanus cajan)	15	A	
0713.90.90	-- Otras	15	A	
0714.10.00	- Raíces de yuca (mandioca)	15	B	
0714.20.00	- Camotes (batatas, boniatos)	15	B	
0714.90.10	-- Malanga (ñampi) (Colocasia esculenta)	15	B	
0714.90.20	-- Ñames (Dioscorea alata)	15	B	
0714.90.30	-- Tiquisque (yautía) (Xanthosoma saggitifolium)	15	B	
0714.90.40	-- Yampí (Dioscorea trifida)	15	B	
0714.90.90	-- Otros	15	B	
0801.11.00	-- Secos	10	A	
0801.19.00	-- Los demás	15	A	
0801.21.00	-- Con cáscara	15	A	
0801.22.00	-- Sin cáscara	15	A	
0801.31.00	-- Con cáscara	15	A	
0801.32.00	-- Sin cáscara	15	A	
0802.11.00	-- Con cáscara	0	A	
0802.12.00	-- Sin cáscara	0	A	
0802.21.00	-- Con cáscara	0	A	
0802.22.00	-- Sin cáscara	0	A	
0802.31.00	-- Con cáscara	15	A	
0802.32.00	-- Sin cáscara	15	A	
0802.40.00	- Castañas (Castanea spp.)	15	A	
0802.50.00	- Pistachos	0	A	
0802.90.10	-- Macadamia (Macadamia integrifolia)	15	A	
0802.90.90	-- Otros	15	A	
0803.00.11	-- Frescas	15	A	
0803.00.12	-- Secas	15	A	
0803.00.20	- Plátanos (Musa acuminata var. Plantain)	15	A	
0803.00.90	- Otros	15	A	
0804.10.00	- Dátiles	15	A	
0804.20.00	- Higos	15	A	
0804.30.00	- Piñas tropicales (ananás)	15	A	
0804.40.00	- Aguacates (paltas)	15	A	
0804.50.10	-- Mangos	15	A	
0804.50.20	-- Guayabas y mangostanes	15	A	
0805.10.00	- Naranjas	15	A	
0805.20.00	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos)	15	A	
0805.40.00	- Toronjas o pomelos	15	A	
0805.50.00	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum)	15	A	
0805.90.00	- Los demás	15	A	
0806.10.00	- Frescas	15	A	
0806.20.00	- Secas, incluidas las pasas	0	A	
0807.11.00	-- Sandías	15	A	
0807.19.00	-- Los demás	15	A	
0807.20.00	- Papayas	15	A	
0808.10.00	- Manzanas	*12 / 25	A	
0808.20.10	-- Peras	15	A	
0808.20.20	-- Membrillos	15	A	
0809.10.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
0809.20.00	- Cerezas	15	A	
0809.30.00	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	15	A	
0809.40.00	- Ciruelas y endrinas	15	A	
0810.10.00	- Fresas (frutillas)	15	A	
0810.20.00	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	15	A	
0810.30.00	- Grosellas, incluido el casis	15	A	
0810.40.00	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	15	A	
0810.50.00	- Kiwis	15	A	
0810.60.00	- Duriones	15	A	
0810.90.10	-- Guanábanas (Annona muricata)	15	A	
0810.90.20	-- Anonas (Annona squamosa)	15	A	
0810.90.30	-- Maracuyá (Passiflora edulis var flavicarpa)	15	A	
0810.90.40	-- Granadilla (Passiflora edulis var. sims)	15	A	
0810.90.51	--- Rojas, con cáscara	15	A	
0810.90.52	--- Amarillas, con cáscara	15	A	
0810.90.53	--- Las demás, con cáscara	15	A	
0810.90.54	--- Sin cáscara	15	A	
0810.90.90	-- Otros	15	A	
0811.10.00	- Fresas (frutillas)	15	A	
0811.20.00	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas	15	A	
0811.90.00	- Los demás	15	A	
0812.10.10	-- Guindas	0	A	
0812.10.90	-- Otras	10	A	
0812.90.10	-- Fresas (frutillas)	15	A	
0812.90.90	-- Otros	15	A	
0813.10.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	A	
0813.20.00	- Ciruelas	15	A	
0813.30.00	- Manzanas	15	A	
0813.40.00	- Las demás frutas u otros frutos	15	A	
0813.50.00	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	15	A	
0814.00.00	CORTEZAS DE AGRIOS (CITRICOS), MELONES O SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACION PROVISIONAL	15	A	
0901.11.10	--- Sin beneficiar (café cereza)		EXCL	
0901.11.20	--- Café pergamino		EXCL	
0901.11.30	--- Café oro		EXCL	
0901.11.90	--- Otros		EXCL	
0901.12.00	-- Descafeinado		EXCL	
0901.21.00	-- Sin descafeinar		EXCL	
0901.22.00	-- Descafeinado		EXCL	
0901.90.00	- Los demás		EXCL	
0902.10.00	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	A	
0902.20.00	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	15	A	
0902.30.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
0902.40.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	15	A	
0903.00.00	YERBA MATE	15	A	
0904.11.00	- - Sin triturar ni pulverizar	10	A	
0904.12.00	- - Triturada o pulverizada	5	A	
0904.20.10	- - Sin triturar ni pulverizar	10	A	
0904.20.20	- - Triturados o pulverizados	5	A	
0905.00.00	VAINILLA	10	A	
0906.10.00	- Sin triturar ni pulverizar	10	A	
0906.20.00	- Trituradas o pulverizadas	10	A	
0907.00.00	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS)	10	A	
0908.10.00	- Nuez moscada	10	A	
0908.20.00	- Macis	10	A	
0908.30.10	- - Amomos	10	A	
0908.30.20	- - Cardamomos	15	A	
0909.10.00	- Semillas de anís o de badiana	10	A	
0909.20.00	- Semillas de cilantro (culantro)	10	A	
0909.30.00	- Semillas de comino	5	A	
0909.40.00	- Semillas de alcaravea	10	A	
0909.50.00	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	10	A	
0910.10.11	- - - Sin triturar ni pulverizar	10	A	
0910.10.12	- - - Triturado o pulverizado	10	A	
0910.10.90	- - Otros	10	A	
0910.20.00	- Azafrán	10	A	
0910.30.00	- Cúrcuma	10	A	
0910.40.10	- - Tomillo	10	A	
0910.40.20	- - Hojas de laurel	10	A	
0910.50.00	"Curry"	10	A	
0910.91.00	- - Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	10	A	
0910.99.00	- - Las demás	10	A	
1001.10.00	- Trigo duro	0	A	
1001.90.00	- Los demás	0	A	
1002.00.00	CENTENO	0	A	
1003.00.00	CEBADA	0	A	
1004.00.00	AVENA	0	A	
1005.10.00	- Para siembra	0	A	
1005.90.10	- - Maíz tipo "pop" (Zea mays everta)	20	A	
1005.90.20	- - Maíz amarillo	*5/35	D	
1005.90.30	- - Maíz blanco	20	D	
1005.90.90	- - Otros	15	D	
1006.10.10	- - Para siembra	0/23.7	A	
1006.10.90	- - Otros		EXCL	
1006.20.00	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)		EXCL	
1006.30.10	- - Grano tamaño mediano fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60% a 0.75% destinado a proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg. debidamente identificado		EXCL	
1006.30.90	- - Otros		EXCL	
1006.40.00	- Arroz partido		EXCL	
1007.00.10	- Para siembra	0	A	
1007.00.90	- Otros	20	A	
1008.10.00	- Alforfón	15	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
1008.20.10	-- Para siembra	0	A	
1008.20.90	-- Otros	15	A	
1008.30.00	- Alpiste	0	A	
1008.90.00	- Los demás cereales	15	A	
1101.00.00	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	0/10	D17	
1102.10.00	- Harina de centeno	10	A	
1102.20.00	- Harina de maíz	10	C	
1102.30.00	- Harina de arroz	15	C	
1102.90.10	-- Harina de cebada	10	A	
1102.90.20	-- Harina de avena	10	A	
1102.90.90	-- Otras	15	A	
1103.11.00	-- De trigo	5	B	
1103.13.10	--- Sémola pregelatinizada (por ejemplo: la utilizada como aditivo en la industria de cervecería)	0	A	
1103.13.90	--- Otros	15	A	
1103.19.10	--- De avena	5	A	
1103.19.20	--- De arroz	15	C	
1103.19.90	--- Otros	15	A	
1103.20.10	-- De trigo	15	A	
1103.20.90	-- Otros	5	A	
1104.12.00	-- De avena	10	A	
1104.19.10	--- De cebada	10	A	
1104.19.90	--- Otros	10	A	
1104.22.10	--- Mondados	0	A	
1104.22.90	--- Otros	10	A	
1104.23.00	-- De maíz	5	C	
1104.29.10	--- De cebada	10	A	
1104.29.90	--- Otros	10	A	
1104.30.00	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	10	A	
1105.10.00	- Harina, sémola y polvo	0	A	
1105.20.10	-- Copos y gránulos	0	A	
1105.20.20	"Pellets"	10	A	
1106.10.00	- De las hortalizas (incluso silvestres) de la partida 07.13	10	A	
1106.20.00	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	10	A	
1106.30.00	- De los productos del Capítulo 8	10	A	
1107.10.00	- Sin tostar	0	A	
1107.20.00	- Tostada	0	A	
1108.11.00	-- Almidón de trigo	10	A	
1108.12.00	-- Almidón de maíz	0	A	
1108.13.00	-- Fécula de papa (patata)	0	A	
1108.14.00	-- Fécula de yuca (mandioca)	10	A	
1108.19.00	-- Los demás almidones y féculas	10	A	
1108.20.00	- Inulina	10	A	
1109.00.00	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO	0	A	
1201.00.10	- Para siembra	0	A	
1201.00.90	- Otras	0	A	
1202.10.10	-- Para siembra	0	A	
1202.10.90	-- Otros	10	A	
1202.20.10	-- Para siembra	0	A	
1202.20.90	-- Otros	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
1203.00.00	COPRA	5	A	
1204.00.00	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA	5	A	
1205.10.10	- - Para la siembra	0	A	
1205.10.90	- - Otras	5	A	
1205.90.10	- - Para la siembra	0	A	
1205.90.90	- - Otras	5	A	
1206.00.00	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA	0	A	
1207.10.10	- - Para siembra	0	A	
1207.10.90	- - Otras	5	A	
1207.20.10	- - Para siembra	0	A	
1207.20.90	- - Otras	0	A	
1207.30.00	- Semilla de ricino	0	A	
1207.40.10	- - Con cáscara	0	A	
1207.40.20	- - Sin cáscara	0	A	
1207.50.00	- Semilla de mostaza	0	A	
1207.60.00	- Semilla de cártamo	5	A	
1207.91.00	- - Semilla de amapola (adormidera)	5	A	
1207.99.00	- - Los demás	5	A	
1208.10.00	- De habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	5	A	
1208.90.00	- Las demás	5	A	
1209.10.00	- Semilla de remolacha azucarera	0	A	
1209.21.00	- - De alfalfa	0	A	
1209.22.00	- - De trébol (Trifolium spp.)	0	A	
1209.23.00	- - De festucas (cañuelas)	0	A	
1209.24.00	- - De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	0	A	
1209.25.00	- - De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)	0	A	
1209.26.00	- - De fleo de los prados (Phleum pratensis)	0	A	
1209.29.10	- - - Semilla de remolacha, excepto la azucarera	0	A	
1209.29.90	- - - Otras	0	A	
1209.30.10	- - De petunia	0	A	
1209.30.90	- - Otras	0	A	
1209.91.00	- - Semillas de hortalizas (incluso silvestres)	0	A	
1209.99.00	- - Los demás	0	A	
1210.10.00	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets"	0	A	
1210.20.00	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino	0	A	
1211.10.00	- Raíces de regaliz	0	A	
1211.20.00	- Raíces de "ginseng"	0	A	
1211.30.00	- Hojas de coca	0	A	
1211.40.00	- Paja de adormidera	0	A	
1211.90.10	- - Raicilla o ipecacuana	0	A	
1211.90.90	- - Otros	0	A	
1212.10.00	- Algarrobas y sus semillas	5	A	
1212.20.00	- Algas	5	A	
1212.30.00	- Huesos (carozos) y almendras de albaricoque (damasco, chabacano), de melocotón (durazno) (incluidos los grifones y nectarinas) o de ciruela	5	A	
1212.91.00	- - Remolacha azucarera	10	A	
1212.99.10	- - - Caña de azúcar	10	A	
1212.99.90	- - - Otros	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
1213.00.00	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PRENSADOS O EN "PELLETS"	5	A	
1214.10.00	- Harina y "pellets" de alfalfa	5	A	
1214.90.00	- Los demás	5	A	
1301.10.00	- Goma laca	0	A	
1301.20.00	- Goma arábica	0	A	
1301.90.00	- Las demás	0	A	
1302.11.00	- - Opio	0	A	
1302.12.00	- - De regaliz	0	A	
1302.13.00	- - De lúpulo	0	A	
1302.14.00	- - De pelitre (piretro) o de raíces que contengan rotenona	0	A	
1302.19.10	- - - Para usos medicinales	0	A	
1302.19.20	- - - Para usos insecticidas, fungicidas o similares	0	A	
1302.19.90	- - - Otros	0	A	
1302.20.00	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	0	A	
1302.31.00	- - Agar-agar	0	A	
1302.32.00	- - Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	0	A	
1302.39.00	- - Los demás	0	A	
1401.10.00	- Bambú	5	A	
1401.20.00	- Roten (ratán)	0	A	
1401.90.10	- - Mimbre	0	A	
1401.90.20	- - Caña	0	A	
1401.90.90	- - Otras	0	A	
1402.00.00	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO (POR EJEMPLO: "KAPOK" (MIRAGUANO DE BOMBACACEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS AUN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS	0	A	
1403.00.00	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACION DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IXTLE (TAMPICO)), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES	5	A	
1404.10.10	- - Achiote (bija)	15	A	
1404.10.90	- - Otras	5	A	
1404.20.00	- Líteres de algodón	0	A	
1404.90.00	- Los demás	5	A	
1501.00.00	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 02.09 ó 15.03	15	C	
1502.00.00	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 15.03	0	A	
1503.00.10	- Estearina solar y aceite de manteca de cerdo	15	C	
1503.00.90	- Otros	0	A	
1504.10.00	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	0	A	
1504.20.00	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	0	A	
1504.30.00	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
1505.00.00	GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA	0	A	
1506.00.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	10	A	
1507.10.00	- Aceite en bruto, incluso desgomado	0	A	
1507.90.00	- Los demás		EXCL	Ver párrafo 11 del Apéndice 1 del Anexo 3.04
1508.10.00	- Aceite en bruto	0	A	
1508.90.00	- Los demás		EXCL	
1509.10.00	- Virgen	10	C	
1509.90.00	- Los demás	10	C	
1510.00.00	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09	15	C	
1511.10.00	- Aceite en bruto		EXCL	Ver párrafo 12 del Apéndice 1 del Anexo 3.04
1511.90.10	-- Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48		EXCL	
1511.90.90	-- Otros		EXCL	
1512.11.00	-- Aceites en bruto	0	A	
1512.19.00	-- Los demás		EXCL	Ver párrafo 11 del Apéndice 1 del Anexo 3.04
1512.21.00	-- Aceite en bruto, incluso sin gosipol	0	A	
1512.29.00	-- Los demás	15	G	
1513.11.00	-- Aceite en bruto	5	A	
1513.19.00	-- Los demás	15	G	
1513.21.00	-- Aceites en bruto		EXCL	
1513.29.00	-- Los demás		EXCL	
1514.11.00	-- Aceites en bruto	0	A	
1514.19.00	-- Los demás	15	G	
1514.91.00	-- Aceites en bruto	0	A	
1514.99.00	-- Los demás		EXCL	
1515.11.00	-- Aceite en bruto	5	A	
1515.19.00	-- Los demás	5	A	
1515.21.00	-- Aceite en bruto	0	A	
1515.29.00	-- Los demás	15	G	
1515.30.00	- Aceite de ricino y sus fracciones	0	A	
1515.40.00	- Aceite de tung y sus fracciones	0	A	
1515.50.00	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones		EXCL	
1515.50.00 AA	Unicamente aceite en bruto	15	A	
1515.90.10	-- Otros aceites secantes	0	A	
1515.90.20	-- Aceite de jojoba y sus fracciones	0	A	
1515.90.90	-- Otros		EXCL	
1516.10.00	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones		EXCL	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
1516.20.10	-- Grasa vegetal no láurica, parcialmente hidrogenada con un ámbito de reblandecimiento mínimo de 32°C y máximo de 41°C, de los tipos utilizados como sucedáneos de manteca de cacao		EXCL	
1516.20.90	-- Otros		EXCL	
1516.20.90AA	Únicamente aceite de ricino hidrogenado	15	A	
1517.10.00	- Margarina, excepto la margarina líquida		EXCL	
1517.90.10	-- Preparaciones a base de mezclas de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios		EXCL	
1517.90.20	-- Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería	0	A	
1517.90.90	-- Otras		EXCL	
1518.00.00	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRO MODO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA	5	A	
1520.00.00	GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS	5	A	
1521.10.00	- Ceras vegetales	5	A	
1521.90.00	- Las demás	5	A	
1522.00.00	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES	10	A	
1601.00.10	- De bovino	15	J	
1601.00.20	- De aves de la partida 01.05	15	J	
1601.00.30	- De porcino	15	J	
1601.00.80	- Otros	15	J	
1601.00.90	- Mezclas	15	J	
1602.10.10	-- De carne y despojos de bovino	15	J	
1602.10.20	-- De carne y despojos de aves de la partida 01.05	15	J	
1602.10.30	-- De carne y despojos de porcino	15	J	
1602.10.80	-- Otras	15	J	
1602.10.90	-- Mezclas	15	J	
1602.20.00	- De hígado de cualquier animal	15	J	
1602.31.00	-- De pavo (gallipavo)	15	J	
1602.32.10	--- muslos, piernas, incluso unidas	15	H	
1602.32.90	--- otros	15	K	
1602.32.90 AA	--- Únicamente, preparaciones especiales	15	A	Ver nota al final del capítulo 16
1602.32.90BB	-- Únicamente, alitas	15	H	Ver párrafo 13 del apéndice 1 del anexo 3.04
1602.39.00	-- Las demás	15	A	
1602.41.00	-- Jamones y trozos de jamón	15	J	
1602.42.00	-- Paletas y trozos de paleta	15	J	
1602.49.10	--- Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada	5	J	
1602.49.90	--- Otras	15	J	
1602.50.00	- De la especie bovina	15	J	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
1602.90.00	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	15	J	
1603.00.00	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS	5	A	
1604.11.00	-- Salmones	15	A	
1604.12.00	-- Arenques	15	A	
1604.13.00	-- Sardinias, sardinelas y espadines	15	A	
1604.14.10	--- Lomos de atún cocidos, congelados	15	A	
1604.14.90	--- Otros	15	A	
1604.15.00	-- Caballas (macarelas)	15	A	
1604.16.00	-- Anchoas	15	A	
1604.19.00	-- Los demás	15	A	
1604.20.00	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	15	A	
1604.30.00	- Caviar y sus sucedáneos	15	A	
1605.10.00	- Cangrejos, excepto macruros	15	A	
1605.20.00	- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	15	A	
1605.30.00	- Bogavantes	15	A	
1605.40.10	-- Langostas	15	A	
1605.40.90	-- Otros	15	A	
1605.90.00	- Los demás	15	A	
<p>NOTA: Las mercancías comprendidas bajo el termino "preparaciones especiales", comprenden únicamente las siguientes: a) preparados formados de pollo, cocidos o precocidos, tales como: Nuggets, hamburguesas, milanesas, y croquetas, excepto preparaciones que incluyan en su presentación carne de cuadril, muslo o pierna; trozos de cuadril, muslo o pierna; o cuadril, muslo o pierna enteros, unidos o separados. b) preparaciones de filte de pechuga, cocidos o precocidos, marinadas cocidas o precocidas; apanadas y sin apanar cocidas o precocidas. c) pollo entero o en piezas cocidos o precocidos, marinados cocidos o precocidos, apanados y sin apanar, cocidos o precocidos, excepto alitas y aquellas piezas que incluyen en su presentación carne de cuadril, muslo o pierna; trozos de cuadril, muslo o pierna; o cuadril, muslo o pierna enteros, unidos o separados.</p>				
1701.11.00	-- De caña		EXCL	
1701.12.00	-- De remolacha		EXCL	
1701.91.00	-- Con adición de aromatizante o colorante		EXCL	
1701.99.00	-- Los demás		EXCL	
1702.11.00	-- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	0	A	
1702.19.00	-- Los demás	0	A	
1702.20.00	- Azúcar y jarabe de arce ("maple")	10	B	
1702.30.11	--- Glucosa químicamente pura	0	A	
1702.30.12	--- Jarabe de glucosa	0	A	
1702.30.20	-- Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso	10	B	
1702.40.00	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	10	B	
1702.50.00	- Fructosa químicamente pura	0	A	
1702.60.00	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	10	B	
1702.90.10	-- Maltosa químicamente pura	0	A	
1702.90.20	-- Otros azúcares y jarabes, excepto los jarabes de sacarosa y los caramelizados	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
1702.90.90	- - Otros	15	B	
1703.10.00	- Melaza de caña	15	B	
1703.90.00	- Las demás	15	B	
1704.10.00	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	15	A	
1704.90.00	- Los demás	15	A	
1704.90.00 AA	Únicamente confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones	15	B8	
1801.00.00	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO	5	B	
1802.00.00	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO	5	B	
1803.10.00	- Sin desgrasar	10	A	
1803.20.00	- Desgrasada total o parcialmente	10	A	
1804.00.00	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	10	A	
1805.00.00	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	10	A	
1806.10.00	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	15	B	
1806.20.10	- - Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería	0	A	
1806.20.90	- - Otras	15	A	
1806.31.00	- - Rellenos	15	A	
1806.32.00	- - Sin rellenar	15	B	
1806.32.00AA	Únicamente productos dietéticos que contenga en peso el 50% o mas del cacao	15	A	
1806.90.00	- Los demás	15	B	
1901.10.10	- - Preparaciones de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias	0	A	
1901.10.90	- - Otras	10	B	
1901.20.00	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	15	D	
1901.20.00 AA	Únicamente Mazarina	15	A	
1901.20.00 BB	Únicamente Fariña	15	A	
1901.20.00 CC	Únicamente los demás sin azucarar ni edulcorar de otro modo	15	A	
1901.90.10	- - Extracto de malta	0	A	
1901.90.20	- - Leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en la subpartida 1901.10.10	0	A	
1901.90.40	- - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las de la subpartida 2202.90.10	10	A	
1901.90.90	- - Otros	15	B	
1901.90.90AA	Únicamente preparados dietéticos a base de cereales, harina, almidones o feculas, que contengan huevo o leche, o derivados de la leche;	15	A2	
1901.90.90BB	únicamente Preparados dietéticos a base de cereales, sin leche ni sus derivados, ni huevo	15	A2	
1901.90.90CC	Únicamente almidon de maíz con diferentes saborizantes	15	A	
1901.90.90DD	Únicamente mezclas líquidas para preparación de helados y batidos	15	A	
1901.90.90EE	Únicamente leche malteada	15	D	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
1902.11.00	- - Que contengan huevo	15	B	
1902.19.00	- - Las demás	15	B	
1902.20.00	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otro modo	15	B	
1902.30.00	- Las demás pastas alimenticias	15	B	
1902.40.00	- Cuscús	15	A	
1903.00.00	TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES	15	A	
1904.10.10	- - "Pellets" de harina, de arroz	0	A	
1904.10.90	- - Otros	15	A	
1904.20.00	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	15	A	
1904.30.00	- Trigo bulgur	15	A	
1904.90.10	- - Arroz precocido	15	A	
1904.90.90	- - Otros	15	A	
1905.10.00	- Pan crujiente llamado "Knäckebrot"	15	B	
1905.20.00	- Pan de especias	15	B	
1905.31.10	- - - Con adición de cacao, para sandwich de helado	15	C11	
1905.31.90	- - - Otras	15	C11	
1905.32.00	- - Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")	15	C11	
1905.40.00	- Pan tostado y productos similares tostados	15	A	
1905.90.00	- Los demás	15	B8	
1905.90.00 AA	Únicamente galletas de soda o saladas	15	C11	
1905.90.00 BB	Únicamente abrebocas de maíz, horneados con sabor a queso y frutas	15	A	
1905.90.00 CC	Únicamente los productos de pastelería congelados	15	B7	Ver párrafo 14 del apéndice 1 del anexo 3.04
1905.90.00 DD	Únicamente pastelería dulce con o sin cobertura, con o sin relleno	15	A2	
2001.10.00	- Pepinos y pepinillos	15	A	
2001.90.10	- - Elotitos (jilotes, chilotes)	15	A	
2001.90.20	- - Cebollas	15	A	
2001.90.90	- - Otros	15	A	
2002.10.00	- Tomates enteros o en trozos	15	C	
2002.90.10	- - Concentrado de tomate	5	C	
2002.90.90	- - Otros	15	C	
2003.10.00	- Hongos del género Agaricus	10	A	
2003.20.00	- Trufas	15	A	
2003.90.00	- Los demás	10	A	
2004.10.00	- Papas (patatas)	15	C	
2004.90.00	- Las demás hortalizas (incluso silvestres) y las mezclas de hortalizas (incluso silvestres)	15	A	
2005.10.00	- Hortalizas homogeneizadas	15	A	
2005.20.00	- Papas (patatas)	15	A	
2005.40.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	15	A	
2005.51.00	- - Desvainados	15	A	
2005.59.00	- - Los demás	15	A	
2005.60.00	- Espárragos	15	A	
2005.70.00	- Aceitunas	15	A	
2005.80.00	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	15	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2005.90.00	- Las demás hortalizas (incluso silvestres) y las mezclas de hortalizas (incluso silvestres)	15	A	
2006.00.00	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS)	15	A	
2007.10.00	- Preparaciones homogeneizadas	15	B	
2007.91.00	- - De agrios (cítricos)	15	B	
2007.99.10	- - - Pastas de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	0	A	
2007.99.90	- - - Otros	15	B	
2008.11.10	- - - Mantequilla	15	A	
2008.11.90	- - - Otros	15	A	
2008.19.10	- - - Pastas de almendra, avellana u otras nueces, sin azúcar	5	A	
2008.19.90	- - - Otros	15	A	
2008.20.00	- Piñas tropicales (ananás)	15	A	
2008.30.00	- Agrios (cítricos)	15	A	
2008.40.00	- Peras	15	A	
2008.50.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	A	
2008.60.00	- Cerezas	15	A	
2008.70.00	- Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas	15	A	
2008.80.00	- Fresas (frutillas)	15	A	
2008.91.00	- - Palmitos	15	A	
2008.92.00	- - Mezclas	15	A	
2008.99.00	- - Los demás	15	A	
2009.11.00	- - Congelado	15	D	
2009.12.00	- - Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	15	D	
2009.19.10	- - - Jugo concentrado	0	A	
2009.19.90	- - - Otros	15	D	
2009.21.00	- - De valor Brix inferior o igual a 20	15	D	
2009.29.10	- - - Jugo concentrado	5	D	
2009.29.90	- - - Otros	15	D	
2009.31.00	- - De valor Brix inferior o igual a 20	15	D	
2009.39.00	- - Los demás	15	D	
2009.41.00	- - De valor Brix inferior o igual a 20	15	C	
2009.49.00	- - Los demás	15	C	
2009.50.00	- Jugo de tomate	15	B	
2009.61.00	- - De valor Brix inferior o igual a 30	15	B	
2009.69.10	- - - Jugo concentrado, incluso congelado	0	A	
2009.69.20	- - - Mosto de uva	0	A	
2009.69.90	- - - Otros	15	B	
2009.71.00	- - De valor Brix inferior o igual a 20	15	B	
2009.79.10	- - - Jugo concentrado, incluso congelado	0	A	
2009.79.90	- - - Otros	15	B	
2009.80.10	- - Jugo concentrado de pera, membrillo, albaricoque (damasco, chabacano), cereza, melocotón (durazno), ciruela o endrina, incluso congelado	0	A	
2009.80.20	- - Jugo de maracuyá (Passiflora spp.)	15	K	
2009.80.30	- - Jugo de guanábana (Annona muricata)	15	K	
2009.80.40	- - Jugo concentrado de tamarindo	15	K	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2009.80.90	- - Otros	15	K	
2009.80.90 AA	- - Otros (únicamente de ciruela pasa o de hortaliza sin tomate)	15	B	
2009.90.00	- Mezclas de jugos	15	B	
2009.90.00 AA	- Mezclas de jugos (únicamente de frutas tropicales)	15	C	
2101.11.00	- - Extractos, esencias y concentrados		EXCL	
2101.12.00	- - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café		EXCL	
2101.20.00	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	15	A	
2101.30.00	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	15	A	
2102.10.10	- - Levaduras madre para cultivo	0	A	
2102.10.90	- - Otras	10	A	
2102.20.00	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	0	A	
2102.30.00	- Polvos para hornear (levantar) preparados	10	A	
2103.10.00	- Salsa de soja (soya)	15	A	
2103.20.00	- "Ketchup" y demás salsas de tomate		EXCL	Ver párrafo 15 del apéndice 1 del anexo 3.04
2103.20.00AA	Únicamente "ketchup"	15	L	
2103.30.10	- - Harina de mostaza	5	A	
2103.30.20	- - Mostaza preparada	15	A	
2103.90.00	- Los demás	15	A	
2104.10.00	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	15	A	
2104.20.00	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	15	A	
2105.00.00	HELADOS, INCLUSO CON CACAO	15	A	
2106.10.00	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	5	A	
2106.90.10	- - Hidrolizados de proteínas vegetales	5	A	
2106.90.20	- - Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, entremeses, gelatinas y preparados análogos, incluso azucarados	15	A	
2106.90.30	- - Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las de la inciso 3302.10.20	0	A	
2106.90.40	- - Mejoradores de panificación	10	A	
2106.90.50	- - Autolizados de levadura ("extractos de levadura")	5	A	
2106.90.71	- - - Preparaciones para la alimentación de lactantes ("formulas maternizadas"). Acondicionadas para la venta al por menor	0	A	
2106.90.79	- - - Las demás	10	A	
2106.90.80	- - Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o envases con un contenido superior a 2 kg	0	A	
2106.90.90	- - Otras	15	A	
2201.10.00	- Agua mineral y agua gaseada	15	C	
2201.90.00	- Los demás	15	C	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2202.10.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	15	C	
2202.90.10	- - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	10	D	
2202.90.90	- - Otras	15	D	
2203.00.00	CERVEZA DE MALTA	40	D	
2204.10.00	- Vino espumoso	20	A	
2204.21.00	- - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	20	A	
2204.29.00	- - Los demás	20	A	
2204.30.00	- Los demás mostos de uva	20	A	
2205.10.00	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	20	A	
2205.90.00	- Los demás	20	A	
2206.00.00	LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	20	A	
2207.10.10	- - Alcohol etílico absoluto	40	F	
2207.10.90	- - Otros	40	F	
2207.20.00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	40	F	
2208.20.10	- - Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol	30	A	
2208.20.90	- - Otros	30	A	
2208.30.10	- - Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60 % vol	30	A	
2208.30.90	- - Otros	30	A	
2208.40.10	- - Ron	40	A	
2208.40.90	- - Otros	30	F	
2208.50.00	- "Gin" y ginebra	30	A	
2208.60.10	- - Con grado alcohólico volumétrico superior a 60 % vol	30	A	
2208.60.90	- - Otros	30	A	
2208.70.00	- Licores	30	A	
2208.90.10	- - Alcohol etílico sin desnaturalizar	40	A	
2208.90.90	- - Otros	30	A	
2209.00.00	VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO	15	A	
2301.10.00	- Harina, polvo y "pellets", de carne o de despojos; chicharrones	10	A	
2301.20.10	- - Harina de pescado	0	A	
2301.20.90	- - Otros	5	A	
2302.10.00	- De maíz	5	A	
2302.20.00	- De arroz	5	A	
2302.30.00	- De trigo	5	A	
2302.40.00	- De los demás cereales	5	A	
2302.50.00	- De leguminosas	5	A	
2303.10.10	- - De maíz, incluido el denominado comercialmente "gluten de maíz"	0	A	
2303.10.90	- - Otros	5	A	
2303.20.00	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2303.30.00	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	5	A	
2304.00.10	- Harina	5	A	
2304.00.90	- Otros	5	A	
2305.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	5	A	
2306.10.00	- De semillas de algodón	5	A	
2306.20.00	- De semillas de lino (de linaza)	5	A	
2306.30.00	- De semillas de girasol	5	A	
2306.41.00	- - Con bajo contenido de ácido erúxico	5	A	
2306.49.00	- - Los demás	5	A	
2306.50.00	- De coco o de copra	5	A	
2306.60.00	- De nuez o de almendra de palma	5	A	
2306.70.00	- De germen de maíz	5	A	
2306.90.00	- Los demás	5	A	
2307.00.00	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO	5	A	
2308.00.10	- Bellotas y castañas de Indias	5	A	
2308.00.90	- Otros	5	A	
2309.10.00	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	15	A	
2309.90.11	- - - De acuario	15	A	
2309.90.19	- - - Los demás	15	A	
2309.90.20	- - Alimentos preparados para aves	15	A	
2309.90.30	- - Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar	10	A	
2309.90.41	- - - Que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí	0	A	
2309.90.49	- - - Los demás	5	A	
2309.90.90	- - Otros	15	A	
2401.10.10	- - Virginia	5	A	
2401.10.20	- - Burley	5	A	
2401.10.30	- - Turco (oriental)	0	A	
2401.10.90	- - Otros	5	A	
2401.20.10	- - Virginia	5	A	
2401.20.20	- - Burley	5	A	
2401.20.30	- - Turco (oriental)	0	A	
2401.20.90	- - Otros	5	A	
2401.30.10	- - Virginia	5	A	
2401.30.20	- - Burley	5	A	
2401.30.30	- - Turco (oriental)	0	A	
2401.30.90	- - Otros	5	A	
2402.10.00	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	15	C	
2402.20.00	- Cigarrillos que contengan tabaco	20	A	
2402.90.00	- Los demás	15	C	
2403.10.10	- - Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos	15	A	
2403.10.90	- - Otros	15	A	
2403.91.00	- - Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	0	A	
2403.99.00	- - Los demás	5	A	
2501.00.10	- Cloruro sódico con un mínimo de 99.9% de pureza	0	A	
2501.00.20	- Sal refinada	15	C	
2501.00.90	- Otros	15	C	
2502.00.00	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2503.00.00	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL	0	A	
2504.10.00	- En polvo o en escamas	0	A	
2504.90.00	- Los demás	0	A	
2505.10.00	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	0	A	
2505.90.00	- Las demás	0	A	
2506.10.00	- Cuarzo	0	A	
2506.21.00	- - En bruto o desbastada	0	A	
2506.29.00	- - Las demás	0	A	
2507.00.00	CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADOS	0	A	
2508.10.00	- Bentonita	5	A	
2508.20.00	- Tierras decolorantes y tierras de batán	0	A	
2508.30.00	- Arcillas refractarias	0	A	
2508.40.00	- Las demás arcillas	0	A	
2508.50.00	- Andalucita, cianita y silimanita	0	A	
2508.60.00	- Mullita	0	A	
2508.70.00	- Tierras de chamota o de dinas	0	A	
2509.00.00	CRETA	0	A	
2510.10.00	- Sin moler	0	A	
2510.20.00	- Molidos	0	A	
2511.10.00	- Sulfato de bario natural (baritina)	0	A	
2511.20.00	- Carbonato de bario natural (witherita)	0	A	
2512.00.00	HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS	0	A	
2513.11.00	- - En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")	0	A	
2513.19.00	- - Las demás	0	A	
2513.20.00	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	0	A	
2514.00.00	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	0	A	
2515.11.00	- - En bruto o desbastados	10	A	
2515.12.00	- - Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	10	A	
2515.20.00	- "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	10	A	
2516.11.00	- - En bruto o desbastado	5	A	
2516.12.00	- - Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5	A	
2516.21.00	- - En bruto o desbastada	5	A	
2516.22.00	- - Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5	A	
2516.90.00	- Las demás piedras de talla o de construcción	5	A	
2517.10.00	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2517.20.00	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	5	A	
2517.30.00	- Macadán alquitranado	5	A	
2517.41.00	- - De mármol	5	A	
2517.49.00	- - Los demás	5	A	
2518.10.00	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	5	A	
2518.20.00	- Dolomita calcinada o sinterizada	5	A	
2518.30.00	- Aglomerado de dolomita	5	A	
2519.10.00	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	0	A	
2519.90.00	- Los demás	0	A	
2520.10.00	- Yeso natural; anhidrita	5	A	
2520.20.00	- Yeso fraguable	5	A	
2521.00.00	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO	5	A	
2522.10.00	- Cal viva	10	C	
2522.20.00	- Cal apagada	10	C	
2522.30.00	- Cal hidráulica	10	C	
2523.10.00	- Cementos sin pulverizar ("clinker")	5	B	
2523.21.00	- - Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	0	A	
2523.29.00	- - Los demás	10	C	
2523.30.00	- Cementos aluminosos	10	C	
2523.90.00	- Los demás cementos hidráulicos	10	C	
2524.00.00	AMIANTO (ASBESTO)	0	A	
2525.10.00	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings").	0	A	
2525.20.00	- Mica en polvo	0	A	
2525.30.00	- Desperdicios de mica	0	A	
2526.10.00	- Sin triturar ni pulverizar	0	A	
2526.20.00	- Triturados o pulverizados	0	A	
2528.10.00	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	0	A	
2528.90.00	- Los demás	0	A	
2529.10.00	- Feldespato	0	A	
2529.21.00	- - Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso	0	A	
2529.22.00	- - Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso	0	A	
2529.30.00	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	0	A	
2530.10.00	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	0	A	
2530.20.00	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	0	A	
2530.90.10	- - Criolita natural; quiolita natural	0	A	
2530.90.20	- - Oxidos de hierro micáceos naturales	0	A	
2530.90.90	- - Otras	0	A	
2601.11.00	- - Sin aglomerar	0	A	
2601.12.00	- - Aglomerados	0	A	
2601.20.00	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	0	A	
2602.00.00	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE MANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O IGUAL AL 20% EN PESO, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO	0	A	
2603.00.00	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2604.00.00	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS	0	A	
2605.00.00	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	
2606.00.00	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	
2607.00.00	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	
2608.00.00	MINERALES DE CINCO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	
2609.00.00	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	
2610.00.00	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	
2611.00.00	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS	0	A	
2612.10.00	- Minerales de uranio y sus concentrados	0	A	
2612.20.00	- Minerales de torio y sus concentrados	0	A	
2613.10.00	- Tostados	0	A	
2613.90.00	- Los demás	0	A	
2614.00.00	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	
2615.10.00	- Minerales de circonio y sus concentrados	0	A	
2615.90.00	- Los demás	0	A	
2616.10.00	- Minerales de plata y sus concentrados	5	A	
2616.90.10	- - De oro	5	A	
2616.90.90	- - Otros	5	A	
2617.10.00	- Minerales de antimonio y sus concentrados	0	A	
2617.90.00	- Los demás	0	A	
2618.00.00	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA	0	A	
2619.00.00	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA	0	A	
2620.11.00	- - Matas de galvanización	0	A	
2620.19.00	- - Los demás	0	A	
2620.21.00	- - Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	0	A	
2620.29.00	- - Los demás	0	A	
2620.30.00	- Que contengan principalmente cobre	0	A	
2620.40.00	- Que contengan principalmente aluminio	0	A	
2620.60.00	- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos	0	A	
2620.91.00	- - Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	0	A	
2620.99.00	- - Los demás	0	A	
2621.10.00	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	0	A	
2621.90.00	- Las demás	0	A	
2701.11.00	- - Antracitas	5	B	
2701.12.00	- - Hulla bituminosa	10	C	
2701.19.00	- - Las demás hullas	5	B	
2701.20.00	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	5	B	
2702.10.00	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	5	B	
2702.20.00	- Lignitos aglomerados	5	B	
2703.00.00	TURBA (COMPRENDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA	0	A	
2704.00.10	- Coque de hulla	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2704.00.90	- Otros	0	A	
2705.00.00	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS	5	B	
2706.00.00	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS	5	B	
2707.10.00	- Benzol (benceno)	10	A	
2707.20.00	- Toluol (tolueno)	10	A	
2707.30.00	- Xilol (xilenos)	10	A	
2707.40.00	- Naftaleno	10	A	
2707.50.00	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen una proporción superior o igual al 65% de su volumen (incluidas las pérdidas) a 250°C, según la norma ASTM D 86	10	B	
2707.60.00	- Fenoles	10	A	
2707.91.00	- - Aceites de creosota	10	B	
2707.99.00	- - Los demás	10	B	
2708.10.00	- Brea	10	B	
2708.20.00	- Coque de brea	10	B	
2709.00.10	- Petróleo crudo	0	A	Ver nota al final del capítulo 27
2709.00.90	- Otros	0	A	Ver nota al final del capítulo 27
2710.11.10	- - - Eter de petróleo	0	A	
2710.11.20	- - - Gasolina de aviación	0	A	Ver nota al final del capítulo 27
2710.11.30	- - - Las demás gasolinas	0	A	Ver nota al final del capítulo 27
2710.11.40	- - - Espiritu blanco ("White spirit")	5	B	
2710.11.51	- - - - Nafta	0	A	
2710.11.59	- - - - Los demás	0	A	
2710.11.90	- - - Otros	0	A	
2710.19.11	- - - - Keroseno para motores de reacción ("Avjet turbo fuel")	0	A	Ver nota al final del capítulo 27
2710.19.12	- - - - Los demás kerosenos	0	A	Ver nota al final del capítulo 27
2710.19.13	- - - - Otros aceites para uso industrial	0	A	
2710.19.19	- - - - Los demás	0	A	
2710.19.21	- - - - Diesel oil (Gas oil)	0	A	Ver nota al final del capítulo 27
2710.19.22	- - - - Bunker C o Fuel oil No. 6	0	A	Ver nota al final del capítulo 27
2710.19.23	- - - - Los demás aceites combustibles (fuel oil)	0	B	
2710.19.24	- - - - Aceites básicos parafínicos o nafténicos, refinados	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2710.19.29	- - - - Los demás	10	B	
				Ver nota al final del capítulo 27
2710.19.91	- - - - Aceites y grasas lubricantes	10	A	
2710.19.92	- - - - Líquidos para sistemas hidráulicos	5	C	
2710.19.93	- - - - Aceites para uso agrícola, de los tipos utilizados para el control de plagas y enfermedades	10	C	
2710.19.99	- - - - Las demás	10	C	
2710.91.00	- - Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	15	B	
2710.99.00	- - Los demás	15	B	
2711.11.00	- - Gas natural	0	A	
2711.12.00	- - Propano	0	A	
2711.13.00	- - Butanos	0	A	
2711.14.00	- - Etileno, propileno, butileno y butadieno	0	A	
2711.19.00	- - Los demás	0	A	
2711.21.00	- - Gas natural	0	A	
2711.29.00	- - Los demás	0	A	
2712.10.00	- Vaselina	0	A	
2712.20.00	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso	0	A	
2712.90.00	- Los demás	0	A	
2713.11.00	- - Sin calcinar	0	A	
2713.12.00	- - Calcinado	5	C	
2713.20.00	- Betún de petróleo	0	A	
2713.90.00	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5	C	
2714.10.00	- Pizarras y arenas bituminosas	5	C	
2714.90.00	- Los demás	0	C	
2715.00.00	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS")	10	A	
2716.00.00	ENERGIA ELECTRICA	0	A	
<p>NOTA: En el caso que sobrevenga una emergencia fiscal en Guatemala o en Panamá podran incrementar temporal y automaticamente el arancel aduanero aplicado al comercio reciproco de estas fracciones arancelarias hasta un nivel no mayor que el arancel NMF aplicado durante el período que se mantenga la salvaguardia fiscal que justifica la adopción de dicho incremento arancelario. En el caso de que la duración prevista de esta medida temporal sea superior a un año, las Partes podrán establecer consultas relativas a la necesidad de extensión de la misma para evaluar el impacto de esta medida en lo relativo al producto en el programa de desgravación arancelaria.</p>				
2801.10.00	- Cloro	0	A	
2801.20.00	- Yodo	0	A	
2801.30.00	- Flúor; bromo	0	A	
2802.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	0	A	
2803.00.00	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)	0	A	
2804.10.00	- Hidrógeno	10	A	
2804.21.00	- - Argón	0	A	
2804.29.00	- - Los demás	0	A	
2804.30.00	- Nitrógeno	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2804.40.00	- Oxígeno	10	B	
2804.50.00	- Boro; telurio	0	A	
2804.61.00	- - Con un contenido de silicio superior o igual al 99.99% en peso	0	A	
2804.69.00	- - Los demás	0	A	
2804.70.00	- Fósforo	0	A	
2804.80.00	- Arsénico	0	A	
2804.90.00	- Selenio	0	A	
2805.11.00	- - Sodio	0	A	
2805.12.00	- - Calcio	0	A	
2805.19.00	- - Los demás	0	A	
2805.30.00	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	0	A	
2805.40.00	- Mercurio	0	A	
2806.10.00	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	0	A	
2806.20.00	- Acido clorosulfúrico.	0	A	
2807.00.10	- Acido sulfúrico de calidad reactivo	0	A	
2807.00.90	- Otros	10	A	
2808.00.00	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS	0	A	
2809.10.00	- Pentaóxido de difósforo	0	A	
2809.20.00	- Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos	0	A	
2810.00.00	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS	0	A	
2811.11.00	- - Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	0	A	
2811.19.00	- - Los demás	0	A	
2811.21.00	- - Dióxido de carbono	0	A	
2811.22.00	- - Dióxido de silicio	0	A	
2811.23.00	- - Dióxido de azufre	0	A	
2811.29.00	- - Los demás	0	A	
2812.10.10	- - Oxocloruro de fósforo	0	A	
2812.10.90	- - Otros	0	A	
2812.90.00	- Los demás	0	A	
2813.10.00	- Disulfuro de carbono	0	A	
2813.90.00	- Los demás	0	A	
2814.10.00	- Amoníaco anhidro (licuado)	0	A	
2814.20.00	- Amoníaco en disolución acuosa	0	A	
2815.11.00	- - Sólido	0	A	
2815.12.00	- - En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	0	A	
2815.20.00	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	0	A	
2815.30.00	- Peróxidos de sodio o de potasio	0	A	
2816.10.00	- Hidróxido y peróxido de magnesio	0	A	
2816.40.00	- Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	0	A	
2817.00.00	OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC	0	A	
2818.10.00	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	0	A	
2818.20.00	- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	0	A	
2818.30.00	- Hidróxido de aluminio	0	A	
2819.10.00	- Trióxido de cromo	0	A	
2819.90.00	- Los demás	0	A	
2820.10.00	- Dióxido de manganeso	0	A	
2820.90.00	- Los demás	0	A	
2821.10.00	- Óxidos e hidróxidos de hierro	0	A	
2821.20.00	- Tierras colorantes	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2822.00.00	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES	0	A	
2823.00.00	OXIDOS DE TITANIO	0	A	
2824.10.00	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	0	A	
2824.20.00	- Minio y minio anaranjado	0	A	
2824.90.00	- Los demás	0	A	
2825.10.00	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	0	A	
2825.20.00	- Oxido e hidróxido de litio	0	A	
2825.30.00	- Oxidos e hidróxidos de vanadio	0	A	
2825.40.00	- Oxidos e hidróxidos de níquel	0	A	
2825.50.00	- Oxidos e hidróxidos de cobre	0	A	
2825.60.00	- Oxidos de germanio y dióxido de circonio	0	A	
2825.70.00	- Oxidos e hidróxidos de molibdeno	0	A	
2825.80.00	- Oxidos de antimonio	0	A	
2825.90.00	- Los demás	0	A	
2826.11.00	-- De amonio o sodio	0	A	
2826.12.00	-- De aluminio	0	A	
2826.19.00	-- Los demás	0	A	
2826.20.00	- Fluorosilicatos de sodio o potasio	0	A	
2826.30.00	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	0	A	
2826.90.00	- Los demás	0	A	
2827.10.00	- Cloruro de amonio	0	A	
2827.20.00	- Cloruro de calcio	0	A	
2827.31.00	-- De magnesio	0	A	
2827.32.00	-- De aluminio	0	A	
2827.33.00	-- De hierro	0	A	
2827.34.00	-- De cobalto	0	A	
2827.35.00	-- De níquel	0	A	
2827.36.00	-- De cinc	0	A	
2827.39.00	-- Los demás	0	A	
2827.41.00	-- De cobre	0	A	
2827.49.00	-- Los demás	0	A	
2827.51.00	-- Bromuros de sodio o potasio	0	A	
2827.59.00	-- Los demás	0	A	
2827.60.00	- Yoduros y oxyoduros	0	A	
2828.10.00	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	5	A	
2828.90.10	-- Hipoclorito de sodio	10	A	
2828.90.20	-- Los demás hipocloritos	0	A	
2828.90.90	-- Otros	0	A	
2829.11.00	-- De sodio	0	A	
2829.19.00	-- Los demás	0	A	
2829.90.00	- Los demás	0	A	
2830.10.00	- Sulfuros de sodio	0	A	
2830.20.00	- Sulfuro de cinc	0	A	
2830.30.00	- Sulfuro de cadmio	0	A	
2830.90.00	- Los demás	0	A	
2831.10.00	- De sodio	0	A	
2831.90.00	- Los demás	0	A	
2832.10.00	- Sulfitos de sodio	0	A	
2832.20.00	- Los demás sulfitos	0	A	
2832.30.00	- Tiosulfatos	0	A	
2833.11.00	-- Sulfato de disodio	0	A	
2833.19.00	-- Los demás	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2833.21.00	- - De magnesio	0	A	
2833.22.00	- - De aluminio	0	A	
2833.23.00	- - De cromo	0	A	
2833.24.00	- - De níquel	0	A	
2833.25.00	- - De cobre	0	A	
2833.26.00	- - De cinc	0	A	
2833.27.00	- - De bario	0	A	
2833.29.00	- - Los demás	0	A	
2833.30.00	- Alumbres	0	A	
2833.40.00	- Peroxosulfatos (persulfatos)	0	A	
2834.10.00	- Nitritos	0	A	
2834.21.00	- - De potasio	0	A	
2834.29.00	- - Los demás	0	A	
2835.10.00	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	0	A	
2835.22.00	- - De monosodio o de disodio	0	A	
2835.23.00	- - De trisodio	0	A	
2835.24.00	- - De potasio	0	A	
2835.25.00	- - Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")	0	A	
2835.26.00	- - Los demás fosfatos de calcio	0	A	
2835.29.00	- - Los demás	0	A	
2835.31.00	- - Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	0	A	
2835.39.00	- - Los demás	0	A	
2836.10.00	- Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	0	A	
2836.20.00	- Carbonato de disodio	0	A	
2836.30.00	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	0	A	
2836.40.00	- Carbonatos de potasio	0	A	
2836.50.00	- Carbonato de calcio	0	A	
2836.60.00	- Carbonato de bario	0	A	
2836.70.00	- Carbonatos de plomo	0	A	
2836.91.00	- - Carbonatos de litio	0	A	
2836.92.00	- - Carbonato de estroncio	0	A	
2836.99.00	- - Los demás	0	A	
2837.11.00	- - De sodio	0	A	
2837.19.00	- - Los demás	0	A	
2837.20.00	- Cianuros complejos	0	A	
2838.00.00	FULMINATOS, CIANATOS Y TIOCIANATOS	0	A	
2839.11.00	- - Metasilicatos	0	A	
2839.19.00	- - Los demás	0	A	
2839.20.00	- De potasio	0	A	
2839.90.00	- Los demás	0	A	
2840.11.00	- - Anhídrido	0	A	
2840.19.00	- - Los demás	0	A	
2840.20.00	- Los demás boratos	0	A	
2840.30.00	- Peroxoboratos (perboratos)	0	A	
2841.10.00	- Aluminatos	0	A	
2841.20.00	- Cromatos de cinc o de plomo	0	A	
2841.30.00	- Dicromato de sodio	0	A	
2841.50.00	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos (percromatos)	0	A	
2841.61.00	- - Permanganato de potasio	0	A	
2841.69.00	- - Los demás	0	A	
2841.70.00	- Molibdatos	0	A	
2841.80.00	- Volframatos (tungstos)	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2841.90.00	- Los demás	0	A	
2842.10.00	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	0	A	
2842.90.00	- Las demás	0	A	
2843.10.00	- Metal precioso en estado coloidal	0	A	
2843.21.00	- - Nitrato de plata	0	A	
2843.29.00	- - Los demás	0	A	
2843.30.00	- Compuestos de oro	0	A	
2843.90.00	- Los demás compuestos; amalgamas	0	A	
2844.10.00	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	0	A	
2844.20.00	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	0	A	
2844.30.00	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	0	A	
2844.40.00	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos rad	0	A	
2844.50.00	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	0	A	
2845.10.00	- Agua pesada (óxido de deuterio)	0	A	
2845.90.00	- Los demás	0	A	
2846.10.00	- Compuestos de cerio	0	A	
2846.90.00	- Los demás	0	A	
2847.00.00	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA	0	A	
2848.00.00	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFOSFOROS	0	A	
2849.10.00	- De calcio	0	A	
2849.20.00	- De silicio	0	A	
2849.90.00	- Los demás	0	A	
2850.00.00	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA 28.49	0	A	
2851.00.00	LOS DEMAS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2901.10.00	- Saturados	0	A	
2901.21.00	- - Etileno	0	A	
2901.22.00	- - Propeno (propileno)	0	A	
2901.23.00	- - Buteno (butileno) y sus isómeros	0	A	
2901.24.00	- - Buta-1,3-dieno e isopreno	0	A	
2901.29.10	- - - Acetileno	10	B	
2901.29.90	- - - Otros	0	A	
2902.11.00	- - Ciclohexano	0	A	
2902.19.10	- - - Canfeno (3,3 dimetil-2-metilenor canfano)	0	A	
2902.19.90	- - - Otros	0	A	
2902.20.00	- Benceno	0	A	
2902.30.00	- Tolueno	0	A	
2902.41.00	- - o-Xileno	5	A	
2902.42.00	- - m-Xileno	5	A	
2902.43.00	- - p-Xileno	5	A	
2902.44.00	- - Mezclas de isómeros del xileno	5	A	
2902.50.00	- Estireno	0	A	
2902.60.00	- Etilbenceno	0	A	
2902.70.00	- Cumeno	0	A	
2902.90.00	- Los demás	0	A	
2903.11.00	- - Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	0	A	
2903.12.00	- - Diclorometano (cloruro de metileno)	0	A	
2903.13.00	- - Cloroformo (triclorometano)	0	A	
2903.14.00	- - Tetracloruro de carbono	0	A	
2903.15.00	- - 1,2-Dicloroetano (dicloruro de etileno)	0	A	
2903.19.00	- - Los demás	0	A	
2903.21.00	- - Cloruro de vinilo (cloroetileno)	0	A	
2903.22.00	- - Tricloroetileno	0	A	
2903.23.00	- - Tetracloroetileno (percloroetileno)	0	A	
2903.29.00	- - Los demás	0	A	
2903.30.00	- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos	0	A	
2903.41.00	- - Triclorofluorometano	0	A	
2903.42.00	- - Diclorodifluorometano	0	A	
2903.43.00	- - Triclorotrifluoroetanos	0	A	
2903.44.00	- - Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	0	A	
2903.45.00	- - Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro	0	A	
2903.46.00	- - Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	0	A	
2903.47.00	- - Los demás derivados perhalogenados	0	A	
2903.49.00	- - Los demás	0	A	
2903.51.00	- - 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano	0	A	
2903.59.00	- - Los demás	0	A	
2903.61.00	- - Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	0	A	
2903.62.00	- - Hexaclorobenceno y DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil)etano)	0	A	
2903.69.00	- - Los demás	0	A	
2904.10.00	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	0	A	
2904.20.00	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2904.90.00	- Los demás	0	A	
2905.11.00	-- Metanol (alcohol metílico)	0	A	
2905.12.00	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	0	A	
2905.13.00	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	0	A	
2905.14.00	-- Los demás butanoles	0	A	
2905.15.00	-- Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	0	A	
2905.16.00	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	0	A	
2905.17.00	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	0	A	
2905.19.00	-- Los demás	0	A	
2905.22.00	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	0	A	
2905.29.00	-- Los demás	0	A	
2905.31.00	-- Etilenglicol (etanodiol)	0	A	
2905.32.00	-- Propilenglicol (propan-1,2-diol)	0	A	
2905.39.00	-- Los demás	0	A	
2905.41.00	-- 2-Etil-2-(hidroximetil)propan-1,3-diol (trimetilolpropano)	0	A	
2905.42.00	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	0	A	
2905.43.00	-- Manitol	0	A	
2905.44.00	-- D-glucitol (sorbitol)	0	A	
2905.45.00	-- Glicerol	5	A	
2905.49.00	-- Los demás	0	A	
2905.51.00	-- Etclorvinol (DCI)	0	A	
2905.59.00	-- Los demás	0	A	
2906.11.00	-- Mentol	0	A	
2906.12.00	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	0	A	
2906.13.00	-- Esteroles e inositoles	0	A	
2906.14.00	-- Terpeneoles	0	A	
2906.19.00	-- Los demás	0	A	
2906.21.00	-- Alcohol bencílico	0	A	
2906.29.00	-- Los demás	0	A	
2907.11.00	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	0	A	
2907.12.00	-- Cresoles y sus sales	0	A	
2907.13.00	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	0	A	
2907.14.00	-- Xilenoles y sus sales	0	A	
2907.15.00	-- Naftoles y sus sales	0	A	
2907.19.00	-- Los demás	0	A	
2907.21.00	-- Resorcinol y sus sales	0	A	
2907.22.00	-- Hidroquinona y sus sales	0	A	
2907.23.00	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	0	A	
2907.29.10	--- Fenoles-alcoholes	0	A	
2907.29.90	--- Otros	0	A	
2908.10.00	- Derivados solamente halogenados y sus sales	0	A	
2908.20.00	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres	0	A	
2908.90.00	- Los demás	0	A	
2909.11.00	-- Eter dietílico (óxido de dietilo)	0	A	
2909.19.00	-- Los demás	0	A	
2909.20.00	- Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2909.30.00	- Eteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	
2909.41.00	-- 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	0	A	
2909.42.00	-- Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0	A	
2909.43.00	-- Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0	A	
2909.44.00	-- Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0	A	
2909.49.00	-- Los demás	0	A	
2909.50.00	- Eteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	
2909.60.00	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	
2910.10.00	- Oxirano (óxido de etileno)	0	A	
2910.20.00	- Metiloxirano (óxido de propileno)	0	A	
2910.30.00	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	0	A	
2910.90.00	- Los demás	0	A	
2911.00.00	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	0	A	
2912.11.00	-- Metanal (formaldehído)	0	A	
2912.12.00	-- Etanal (acetaldehído)	0	A	
2912.13.00	-- Butanal (butiraldehído, isómero normal)	0	A	
2912.19.00	-- Los demás	0	A	
2912.21.00	-- Benzaldehído (aldehído benzoico)	0	A	
2912.29.00	-- Los demás	0	A	
2912.30.00	- Aldehídos-alcoholes	0	A	
2912.41.00	-- Vainillina (aldehído metilprotocatéuico)	0	A	
2912.42.00	-- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico)	0	A	
2912.49.00	-- Los demás	0	A	
2912.50.00	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	0	A	
2912.60.00	- Paraformaldehído	0	A	
2913.00.00	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.12	0	A	
2914.11.00	-- Acetona	0	A	
2914.12.00	-- Butanona (metiletilcetona)	0	A	
2914.13.00	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	0	A	
2914.19.00	-- Las demás	0	A	
2914.21.00	-- Alcanfor	0	A	
2914.22.00	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	0	A	
2914.23.00	-- Iononas y metiliononas	0	A	
2914.29.00	-- Las demás	0	A	
2914.31.00	-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	0	A	
2914.39.00	-- Las demás	0	A	
2914.40.00	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	0	A	
2914.50.00	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	0	A	
2914.61.00	-- Antraquinona	0	A	
2914.69.00	-- Las demás	0	A	
2914.70.00	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	
2915.11.00	-- Acido fórmico	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2915.12.00	-- Sales del ácido fórmico	0	A	
2915.13.00	-- Esteres del ácido fórmico	0	A	
2915.21.00	-- Acido acético	0	A	
2915.22.00	-- Acetato de sodio	0	A	
2915.23.00	-- Acetatos de cobalto	0	A	
2915.24.00	-- Anhídrido acético	0	A	
2915.29.00	-- Las demás	0	A	
2915.31.00	-- Acetato de etilo	0	A	
2915.32.00	-- Acetato de vinilo	0	A	
2915.33.00	-- Acetato de n-butilo	0	A	
2915.34.00	-- Acetato de isobutilo	0	A	
2915.35.00	-- Acetato de 2-etoxietilo	0	A	
2915.39.00	-- Los demás	0	A	
2915.40.00	- Acidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	0	A	
2915.50.00	- Acido propiónico, sus sales y sus ésteres	0	A	
2915.60.00	- Acidos butanoicos (butíricos), ácidos pentanoicos (valéricos), sus sales y sus ésteres	0	A	
2915.70.00	- Acido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	0	A	
2915.90.00	-- Los demás	0	A	
2916.11.00	-- Acido acrílico y sus sales	0	A	
2916.12.00	-- Esteres del ácido acrílico	0	A	
2916.13.00	-- Acido metacrílico y sus sales	0	A	
2916.14.00	-- Esteres del ácido metacrílico	0	A	
2916.15.00	-- Acidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	0	A	
2916.19.00	-- Los demás	0	A	
2916.20.00	- Acidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A	
2916.31.00	-- Acido benzoico, sus sales y sus ésteres	0	A	
2916.32.00	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	0	A	
2916.34.00	-- Acido fenilacético y sus sales	0	A	
2916.35.00	-- Esteres del ácido fenilacético	0	A	
2916.39.00	-- Los demás	0	A	
2917.11.00	-- Acido oxálico, sus sales y sus ésteres	0	A	
2917.12.10	--- Adipatos de dioctilo, di-isobutilo, didecilo o di-isodecilo	0	A	
2917.12.90	--- Otros	0	A	
2917.13.00	-- Acido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	0	A	
2917.14.00	-- Anhídrido maleico	0	A	
2917.19.00	-- Los demás	0	A	
2917.20.00	- Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A	
2917.31.00	-- Ortoftalatos de dibutilo	0	A	
2917.32.10	--- Con grado de pureza superior o igual a 99%	0	A	
2917.32.90	--- Otros	10	A	
2917.33.00	-- Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	0	A	
2917.34.00	-- Los demás ésteres del ácido ortoftálico	0	A	
2917.35.00	-- Anhídrido ftálico	0	A	
2917.36.00	-- Acido tereftálico y sus sales	0	A	
2917.37.00	-- Tereftalato de dimetilo	0	A	
2917.39.00	-- Los demás	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2918.11.00	-- Acido láctico, sus sales y sus ésteres	0	A	
2918.12.00	-- Acido tartárico	0	A	
2918.13.00	-- Sales y ésteres del ácido tartárico	0	A	
2918.14.00	-- Acido cítrico	0	A	
2918.15.00	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	0	A	
2918.16.00	-- Acido glucónico, sus sales y sus ésteres	0	A	
2918.19.00	-- Los demás	0	A	
2918.21.00	-- Acido salicílico y sus sales	0	A	
2918.22.00	-- Acido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	0	A	
2918.23.00	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	0	A	
2918.29.00	-- Los demás	0	A	
2918.30.00	- Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A	
2918.90.00	- Los demás	0	A	
2919.00.00	ESTERES FOSFORICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	0	A	
2920.10.00	- Esteres tiofosfóricos ("fosforotioatos") y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	
2920.90.00	- Los demás	0	A	
2921.11.00	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	0	A	
2921.12.00	-- Dietilamina y sus sales	0	A	
2921.19.00	-- Los demás	0	A	
2921.21.00	-- Etilendiamina y sus sales	0	A	
2921.22.00	-- Hexametildiamina y sus sales	0	A	
2921.29.00	-- Los demás	0	A	
2921.30.00	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2921.41.00	-- Anilina y sus sales	0	A	
2921.42.00	-- Derivados de la anilina y sus sales	0	A	
2921.43.10	--- Trifluralina (a,a,a-trifluoro- 2,6-dinitro-N,N-dipropil-p toluidina)	5	A	
2921.43.20	--- Toluidina	0	A	
2921.43.30	--- Clorometilanilina	0	A	
2921.43.90	--- Otros	0	A	
2921.44.00	- Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2921.45.00	-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2921.46.00	-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	0	A	
2921.49.00	-- Los demás	0	A	
2921.51.00	-- o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2921.59.00	-- Los demás	0	A	
2922.11.00	-- Monoetanolamina y sus sales	0	A	
2922.12.00	-- Dietanolamina y sus sales	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2922.13.00	- - Trietanolamina y sus sales	0	A	
2922.14.00	- - Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	0	A	
2922.19.00	- - Los demás	0	A	
2922.21.00	- - Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	0	A	
2922.22.00	- - Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	0	A	
2922.29.00	- - Los demás	0	A	
2922.31.00	- - Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	0	A	
2922.39.00	- - Los demás	0	A	
2922.41.00	- - Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	0	A	
2922.42.00	- - Acido glutámico y sus sales	0	A	
2922.43.00	- - Acido antranílico y sus sales	0	A	
2922.44.00	- - Tilidina (DCI) y sus sales	0	A	
2922.49.00	- - Los demás	0	A	
2922.50.00	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	0	A	
2923.10.00	- Colina y sus sales	0	A	
2923.20.00	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	0	A	
2923.90.00	- Los demás	0	A	
2924.11.00	- - Meprobamato (DCI)	0	A	
2924.19.00	- - Los demás	0	A	
2924.21.00	- - Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2924.23.00	- - Acido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilntranílico) y sus sales	0	A	
2924.24.00	- - Etinamato (DCI)	0	A	
2924.29.00	- - Los demás	0	A	
2925.11.00	- - Sacarina y sus sales	0	A	
2925.12.00	- - Glutetimida (DCI)	0	A	
2925.19.00	- - Los demás	0	A	
2925.20.00	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2926.10.00	- Acrilonitrilo	0	A	
2926.20.00	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	0	A	
2926.30.00	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano- 2-dimetilamino- 4,4-difenilbutano)	0	A	
2926.90.00	- Los demás	0	A	
2927.00.00	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI	0	A	
2928.00.00	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA	0	A	
2929.10.00	- Isocianatos	0	A	
2929.90.00	- Los demás	0	A	
2930.10.00	- Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	0	A	
2930.20.00	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	0	A	
2930.30.00	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	0	A	
2930.40.00	- Metionina	0	A	
2930.90.10	- - Metamidophos (O,S-dimetilfosforoamidotioato)	5	A	
2930.90.90	- - Otros	0	A	
2931.00.00	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS	0	A	
2932.11.00	- - Tetrahidrofurano	0	A	
2932.12.00	- - 2-Furaldehído (furfural)	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2932.13.00	-- Alcohol furfúrico y alcohol tetrahydrofurfúrico	0	A	
2932.19.00	-- Los demás	0	A	
2932.21.00	-- Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	0	A	
2932.29.00	-- Las demás lactonas	0	A	
2932.91.00	-- Isosafrol	0	A	
2932.92.00	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	0	A	
2932.93.00	-- Piperonal	0	A	
2932.94.00	-- Safrol	0	A	
2932.95.00	-- Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	0	A	
2932.99.00	-- Los demás	0	A	
2933.11.00	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados	0	A	
2933.19.00	-- Los demás	0	A	
2933.21.00	-- Hidantoína y sus derivados	0	A	
2933.29.00	-- Los demás	0	A	
2933.31.00	-- Piridina y sus sales	0	A	
2933.32.00	-- Piperidina y sus sales	0	A	
2933.33.00	-- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (D)	0	A	
2933.39.00	-- Los demás	0	A	
2933.41.00	-- Levorfanol (DCI) y sus sales	0	A	
2933.49.00	-- Los demás	0	A	
2933.52.00	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	0	A	
2933.53.00	-- Alobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbitol (DCI), butalbitol (DCI), butobarbitol, ciclobarbitol (DCI), fenobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI), pentobarbitol (DCI), secbutobarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbitol (DCI); sales de estos	0	A	
2933.54.00	-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	0	A	
2933.55.00	-- Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	0	A	
2933.59.00	-- Los demás	0	A	
2933.61.00	-- Melamina	0	A	
2933.69.00	-- Los demás	0	A	
2933.71.00	-- 6-Hexanolactama (epsilon-caprolactama)	0	A	
2933.72.00	-- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	0	A	
2933.79.00	-- Las demás lactamas	0	A	
2933.91.00	-- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), loraze	0	A	
2933.99.00	-- Los demás	0	A	
2934.10.00	-- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	0	A	
2934.20.00	-- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2934.30.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0	A	
2934.91.00	- - Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramide (DCI), fenmetrazina (DCI), fendimetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI) ; sales de es	0	A	
2934.99.00	- - Los demás	0	A	
2935.00.00	SULFONAMIDAS	0	A	
2936.10.00	- Provitaminas sin mezclar	0	A	
2936.21.10	- - - Palmitato de retinilo	0	A	
2936.21.90	- - - Otros	0	A	
2936.22.00	- - Vitamina B1 y sus derivados	0	A	
2936.23.00	- - Vitamina B2 y sus derivados	0	A	
2936.24.00	- - Acido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	0	A	
2936.25.00	- - Vitamina B6 y sus derivados	0	A	
2936.26.00	- - Vitamina B12 y sus derivados	0	A	
2936.27.00	- - Vitamina C y sus derivados	0	A	
2936.28.00	- - Vitamina E y sus derivados	0	A	
2936.29.00	- - Las demás vitaminas y sus derivados	0	A	
2936.90.00	- Los demás, incluidos los concentrados naturales	0	A	
2937.11.00	- - Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	0	A	
2937.12.00	- - Insulina y sus sales	0	A	
2937.19.00	- - Los demás	0	A	
2937.21.00	- - Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	0	A	
2937.22.00	- - Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	0	A	
2937.23.00	- - Estrógenos y progestógenos	0	A	
2937.29.00	- - Los demás	0	A	
2937.31.00	- - Epinefrina (adrenalina)	0	A	
2937.39.00	- - Los demás	0	A	
2937.40.00	- Derivados de los aminoácidos	0	A	
2937.50.00	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	0	A	
2937.90.00	- Los demás	0	A	
2938.10.00	- Rutósido (rutina) y sus derivados	0	A	
2938.90.00	- Los demás	0	A	
2939.11.00	- - Concentrados de paja de adormidera ; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxycodona (DCI), oximorfona (DCI), tebac	0	A	
2939.19.00	- - Los demás	0	A	
2939.21.00	- - Quinina y sus sales	0	A	
2939.29.00	- - Los demás	0	A	
2939.30.00	- Cafeína y sus sales	0	A	
2939.41.00	- - Efedrina y sus sales	0	A	
2939.42.00	- - Seudoefedrina (DCI) y sus sales	0	A	
2939.43.00	- - Catina (DCI) y sus sales	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
2939.49.00	-- Las demás	0	A	
2939.51.00	-- Fenetilina (DCI) y sus sales	0	A	
2939.59.00	-- Los demás	0	A	
2939.61.00	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	0	A	
2939.62.00	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	0	A	
2939.63.00	-- Acido lisérgico y sus sales	0	A	
2939.69.00	-- Los demás	0	A	
2939.91.00	-- Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, etanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	0	A	
2939.99.00	-- Los demás	0	A	
2940.00.00	AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA), ETERES, ACETALES Y ESTERES DE AZUCARES, Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 ó 29.39	0	A	
2941.10.00	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	0	A	
2941.20.00	- Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2941.30.00	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2941.40.00	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2941.50.00	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2941.90.00	- Los demás	0	A	
2942.00.00	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS	0	A	
3001.10.00	- Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados	0	A	
3001.20.00	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	0	A	
3001.90.10	-- Huesos, órganos y tejidos humanos, para injertos o trasplantes	0	A	
3001.90.90	-- Otras	0	A	
3002.10.10	-- Antisueros ofídicos, excepto de cobra y de coral	0	A	
3002.10.90	-- Otros	0	A	
3002.20.00	- Vacunas para medicina	0	A	
3002.30.00	- Vacunas para veterinaria	0	A	
3002.90.00	- Los demás	0	A	
3003.10.10	-- Para uso humano	0	A	
3003.10.20	-- Para uso veterinario	5	A	
3003.20.10	-- Para uso humano	0	A	
3003.20.20	-- Para uso veterinario	5	A	
3003.31.00	-- Que contengan insulina	0	A	
3003.39.10	--- Para uso humano	0	A	
3003.39.20	--- Para uso veterinario	5	A	
3003.40.10	-- Para uso humano	0	A	
3003.40.20	-- Para uso veterinario	5	A	
3003.90.11	--- Para uso humano	0	A	
3003.90.12	--- Para uso veterinario	5	A	
3003.90.21	--- Para uso humano	0	A	
3003.90.22	--- Para uso veterinario	5	A	
3003.90.91	--- Para uso humano	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
3003.90.92	- - - Para uso veterinario	5	A	
3004.10.10	- - Para uso humano	5	A	
3004.10.20	- - Para uso veterinario	5	A	
3004.20.10	- - Para uso humano	5	A	
3004.20.20	- - Para uso veterinario	5	A	
3004.31.00	- - Que contengan insulina	5	A	
3004.32.10	- - - Para uso humano	5	A	
3004.32.20	- - - Para uso veterinario	5	A	
3004.39.10	- - - Para uso humano	5	A	
3004.39.20	- - - Para uso veterinario	5	A	
3004.40.10	- - Para uso humano	5	A	
3004.40.20	- - Para uso veterinario	5	A	
3004.50.10	- - Para uso humano	5	A	
3004.50.20	- - Para uso veterinario	5	A	
3004.90.11	- - - Para uso humano	5	A	
3004.90.12	- - - Para uso veterinario	5	A	
3004.90.21	- - - Para uso humano	5	A	
3004.90.22	- - - Para uso veterinario	5	A	
3004.90.91	- - - Para uso humano	5	A	
3004.90.92	- - - Para uso veterinario	5	A	
3005.10.00	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	0	A	
3005.90.00	- Los demás	5	A	
3006.10.00	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología	0	A	
3006.20.00	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	0	A	
3006.30.10	- - Preparaciones opacificantes	0	A	
3006.30.20	- - Reactivos de diagnóstico	0	A	
3006.40.00	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refeción de los huesos	0	A	
3006.50.00	- Botiquines equipados para primeros auxilios	5	A	
3006.60.00	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	0	A	
3006.70.00	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	0	A	
3006.80.00	- Desechos farmacéuticos	15	A	
3101.00.00	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	0	A	
3102.10.00	31021000	0	A	
3102.21.00	- - Sulfato de amonio	0	A	
3102.29.00	- - Las demás	0	A	
3102.30.00	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
3102.40.00	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	0	A	
3102.50.00	- Nitrato de sodio	0	A	
3102.60.00	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	0	A	
3102.70.00	- Cianamida cálcica	0	A	
3102.80.00	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniaca	0	A	
3102.90.00	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes	0	A	
3103.10.00	- Superfosfatos	0	A	
3103.20.00	- Escorias de desfosforación	0	A	
3103.90.00	- Los demás	0	A	
3104.10.00	- Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto	0	A	
3104.20.00	- Cloruro de potasio	0	A	
3104.30.00	- Sulfato de potasio	0	A	
3104.90.00	- Los demás	0	A	
3105.10.00	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	0	A	
3105.20.00	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	5	A	
3105.30.00	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0	A	
3105.40.00	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0	A	
3105.51.00	- - Que contengan nitratos y fosfatos	5	A	
3105.59.00	- - Los demás	0	A	
3105.60.00	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	0	A	
3105.90.00	- Los demás	0	A	
3201.10.00	- Extracto de quebracho	0	A	
3201.20.00	- Extracto de mimosa (acacia)	0	A	
3201.90.00	- Los demás	0	A	
3202.10.00	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	0	A	
3202.90.00	- Los demás	0	A	
3203.00.00	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES	0	A	
3204.11.00	- - Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	
3204.12.00	- - Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	
3204.13.00	- - Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	
3204.14.00	- - Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
3204.15.00	- - Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	
3204.16.00	- - Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	
3204.17.00	- - Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	
3204.19.00	- - Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	0	A	
3204.20.00	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	0	A	
3204.90.00	- Los demás	0	A	
3205.00.00	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE LACAS COLORANTES	0	A	
3206.11.00	- - Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	0	A	
3206.19.00	- - Los demás	0	A	
3206.20.00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	0	A	
3206.30.00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	0	A	
3206.41.00	- - Ultramar y sus preparaciones	0	A	
3206.42.00	- - Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	0	A	
3206.43.00	- - Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	0	A	
3206.49.00	- - Las demás	0	A	
3206.50.00	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	0	A	
3207.10.00	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	0	A	
3207.20.00	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	0	A	
3207.30.00	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	0	A	
3207.40.00	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	0	A	
3208.10.10	- - Pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas	0	A	
3208.10.20	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A	
3208.10.30	- - Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A	
3208.10.40	- - Presentados en envases tipo aerosol	15	A	
3208.10.50	- - Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulos	0	A	
3208.10.90	- - Otros	15	A2	
3208.20.10	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A	
3208.20.20	- - Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A	
3208.20.30	- - Presentados en envases tipo aerosol	15	A	
3208.20.40	- - Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulos	0	A	
3208.20.90	- - Otros	15	A2	
3208.90.10	- - Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
3208.90.20	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A	
3208.90.30	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A	
3208.90.40	-- Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos	0	A	
3208.90.50	-- Presentados en envases tipo aerosol	15	A	
3208.90.91	--- Otras pinturas	15	A2	
3208.90.92	--- Otros barnices	15	A	
3209.10.10	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A	
3209.10.90	-- Otros	15	A3	
3209.90.10	-- Las demás pinturas	15	A	
3209.90.20	-- Los demás barnices	15	A	
3210.00.10	- Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero	0	A	
3210.00.90	- Otros	15	A	
3211.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	0	A	
3212.10.00	- Hojas para el marcado a fuego	0	A	
3212.90.10	-- Polvo de aluminio disperso en un medio no acuoso	5	A	
3212.90.20	-- Los demás pigmentos dispersos en un medio no acuoso	0	A	
3212.90.90	-- Otros	5	A	
3213.10.00	- Colores en surtidos	5	A	
3213.90.00	- Los demás	5	A	
3214.10.11	--- A base de polímeros acrílicos o de poliésteres	5	A	
3214.10.19	--- Los demás	0	A	
3214.10.20	-- Plastes (enduidos) utilizados en pintura	5	A	
3214.90.00	- Los demás	5	A	
3215.11.10	--- Para rotativas de offset	0	A	
3215.11.20	--- Para corrección de negativos en las artes gráficas	0	A	
3215.11.30	--- Para impresión serigráfica	0	A	
3215.11.90	--- Otras	10	A	
3215.19.10	--- Para rotativas de offset	0	A	
3215.19.20	--- Para corrección de negativos en las artes gráficas	0	A	
3215.19.30	--- Para impresión serigráfica	0	A	
3215.19.90	--- Otras	10	A	
3215.90.00	- Las demás	0	A	
3301.11.00	-- De bergamota	0	A	
3301.12.00	-- De naranja	0	A	
3301.13.00	-- De limón	0	A	
3301.14.00	-- De lima	0	A	
3301.19.00	-- Los demás	0	A	
3301.21.00	-- De geranio	0	A	
3301.22.00	-- De jazmín	0	A	
3301.23.00	-- De lavanda (espliego) o de lavandín	0	A	
3301.24.00	-- De menta piperita (Mentha piperita)	0	A	
3301.25.00	-- De las demás mentas	0	A	
3301.26.00	-- De espicanardo ("vetiver")	0	A	
3301.29.00	-- Los demás	0	A	
3301.30.00	- Resinoides	0	A	
3301.90.00	- Los demás	0	A	
3302.10.10	-- Para las industrias alimentarias	5	A	
3302.10.20	-- Para la industria de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
3302.90.10	-- Para la industria del tabaco	0	A	
3302.90.20	-- Para la industria de preparaciones de higiene bucal o dental	0	A	
3302.90.90	-- Otras	5	A	
3303.00.00	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR	15	A	
3304.10.00	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	15	A	
3304.20.00	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	15	A	
3304.30.00	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	15	A	
3304.91.00	-- Polvos, incluidos los compactos	15	A	
3304.99.00	-- Las demás	15	A	
3305.10.00	- Champúes	15	A	
3305.20.00	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	15	A	
3305.30.00	- Lacas para el cabello	15	A	
3305.90.00	- Las demás	15	A	
3306.10.00	- Dentífricos	15	A	
3306.20.00	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	15	A	
3306.90.00	- Los demás	15	A	
3307.10.00	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	15	A	
3307.20.00	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	15	A	
3307.30.00	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	15	A	
3307.41.00	-- "Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	15	B	
3307.49.00	-- Las demás	15	A	
3307.90.10	-- Disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales, incluidas las lágrimas artificiales	5	A	
3307.90.90	-- Otros	15	A	
3401.11.11	--- Medicinal, excepto el desinfectante	5	C	
3401.11.19	--- Los demás	15	B9	
3401.11.20	--- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón	10	C	
3401.11.30	--- Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes	5	C	
3401.19.00	-- Los demás	15	C	
3401.19.00AA	Únicamente Jabones y productos utilizados como jabones, para lavar	15	B8	
3401.20.10	-- Jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante)	5	C	
3401.20.90	-- Otros	15	B8	
3401.20.90AA	Únicamente en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador	15	C	
3401.30.00	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	15	C	
3402.11.10	--- Sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos	10	C	
3402.11.90	--- Otros	0	A	
3402.12.00	-- Catiónicos	0	A	
3402.13.00	-- No iónicos	0	A	
3402.19.00	-- Los demás	0	A	
3402.20.00	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	15	C	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
3402.20.00 AA	Únicamente detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficie, líquidos	15	B	
3402.90.11	- - - A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos	10	C	
3402.90.19	- - - Las demás	5	C	
3402.90.19 AA	Únicamente líquidos, excepto en aerosol	15	B	
3402.90.19 BB	Únicamente en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos	15	B8	
3402.90.20	- - Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	15	C	
3403.11.00	- - Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	0	A	
3403.19.00	- - Las demás	0	A	
3403.91.10	- - - Para el aceitado o engrasado de cueros, a base de dietanolamidas y aceites oxidados o sulfonados	5	A	
3403.91.90	- - - Otras	0	A	
3403.99.00	- - Las demás	0	A	
3404.10.00	- De lignito modificado químicamente	0	A	
3404.20.00	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	0	A	
3404.90.00	- Las demás	0	A	
3405.10.00	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	15	A	
3405.20.00	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	15	A	
3405.30.00	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal	15	A	
3405.40.00	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	15	A	
3405.90.10	- - Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia	0	A	
3405.90.20	- - Preparaciones para lustrar metal, en envases de contenido neto superior o igual a 1 kg	5	A	
3405.90.90	- - Otras	15	A	
3406.00.00	VELAS (CANDELAS), CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES	15	A	
3407.00.00	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESION DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS	5	A	
3501.10.00	- Caseína	0	A	
3501.90.00	- Los demás	5	A	
3502.11.00	- - Seca	0	A	
3502.19.00	- - Las demás	0	A	
3502.20.00	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	0	A	
3502.90.00	- Los demás	0	A	
3503.00.10	- Gelatinas y sus derivados	0	A	
3503.00.90	- Otras	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
3504.00.00	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEINICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO	0	A	
3505.10.10	- - Dextrina	0	A	
3505.10.20	- - Almidón pregelatinizado o esterificado	0	A	
3505.10.90	- - Otros	5	A	
3505.20.00	- Colas	10	A	
3506.10.00	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	15	A	
3506.91.10	- - - Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180°C y 240°C	5	A	
3506.91.90	- - - Otros	15	A	
3506.99.00	- - Los demás	15	A	
3507.10.00	- Cuajo y sus concentrados	0	A	
3507.90.00	- Las demás	0	A	
3601.00.00	POLVORA	0	A	
3602.00.10	- A base de nitrato de amonio	15	A	
3602.00.90	- Otros	10	A	
3603.00.00	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS	0	A	
3604.10.00	- Artículos para fuegos artificiales	15	A	
3604.90.00	- Los demás	15	A	
3605.00.00	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 36.04	15	A	
3606.10.00	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados, en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm3	15	A	
3606.90.10	- - Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas	5	A	
3606.90.90	- - Otros	15	A	
3701.10.00	- Para rayos X	0	A	
3701.20.00	- Películas autorrevelables	10	A	
3701.30.10	- - Para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliogravado, fotogravado)	0	A	
3701.30.90	- - Otras	10	A	
3701.91.00	- - Para fotografía en colores (policroma)	10	A	
3701.99.00	- - Las demás	10	A	
3702.10.00	- Para rayos X	0	A	
3702.20.00	- Películas autorrevelables	10	A	
3702.31.00	- - Para fotografía en colores (policroma)	10	A	
3702.32.00	- - Las demás, con emulsión de halogenuros de plata	10	A	
3702.39.00	- - Las demás	10	A	
3702.41.00	- - De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	10	A	
3702.42.00	- - De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
3702.43.00	- - De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	10	A	
3702.44.00	- - De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	10	A	
3702.51.00	- - De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	10	A	
3702.52.00	- - De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	10	A	
3702.53.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	10	A	
3702.54.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	10	A	
3702.55.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	10	A	
3702.56.00	- - De anchura superior a 35 mm	10	A	
3702.91.00	- - De anchura inferior o igual a 16 mm	10	A	
3702.93.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	10	A	
3702.94.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	10	A	
3702.95.00	- - De anchura superior a 35 mm	10	A	
3703.10.00	- En rollos de anchura superior a 610 mm	10	A	
3703.20.00	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	0	A	
3703.90.10	- - Papel heliográfico para imágenes monocromas	10	A	
3703.90.90	- - Otros	10	A	
3704.00.00	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR	10	A	
3705.10.00	- Para la reproducción offset	10	A	
3705.20.00	- Microfilmes	10	A	
3705.90.00	- Las demás	10	A	
3706.10.00	- De anchura superior o igual a 35 mm	5	A	
3706.90.00	- Las demás	5	A	
3707.10.00	- Emulsiones para sensibilizar superficies	0	A	
3707.90.00	- Los demás	0	A	
3801.10.00	- Grafito artificial	0	A	
3801.20.00	- Grafito coloidal o semicoloidal	0	A	
3801.30.00	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	0	A	
3801.90.00	- Las demás	0	A	
3802.10.00	- Carbón activado	0	A	
3802.90.00	- Los demás	0	A	
3803.00.00	"TALL OIL", INCLUSO REFINADO	0	A	
3804.00.00	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 38.03	0	A	
3805.10.00	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	5	A	
3805.20.00	- Aceite de pino	5	A	
3805.90.00	- Los demás	5	A	
3806.10.00	- Colofonias y ácidos resínicos	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
3806.20.00	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	5	A	
3806.30.00	- Gomas éster	0	A	
3806.90.00	- Los demás	5	A	
3807.00.00	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIAS, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL	0	A	
3808.10.10	- - En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	10	A	
3808.10.90	- - Otros	5	A	
3808.20.10	- - A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 Kg	0	A	
3808.20.90	- - Otros	5	A	
3808.30.00	- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	5	A	
3808.40.10	- - A base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario	15	A	
3808.40.90	- - Otros	15	A	
3808.90.20	- - Raticidas y demás antirroedores	10	A	
3808.90.90	- - Otros	5	A	
3809.10.00	- A base de materias amiláceas	5	A	
3809.91.00	- - De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	5	A	
3809.92.00	- - De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	5	A	
3809.93.00	- - De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	5	A	
3810.10.00	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	0	A	
3810.90.00	- Los demás	0	A	
3811.11.00	- - A base de compuestos de plomo	5	A	
3811.19.00	- - Las demás	5	A	
3811.21.10	- - - Con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%	0	A	
3811.21.90	- - - Otros	0	A	
3811.29.00	- - Los demás	0	A	
3811.90.00	- Los demás	5	A	
3812.10.00	- Aceleradores de vulcanización preparados	0	A	
3812.20.00	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	5	A	
3812.30.10	- - Para caucho	0	A	
3812.30.21	- - - Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados, para poli(cloruro de vinilo) (PVC)	0	A	
3812.30.29	- - - Los demás	0	A	
3813.00.00	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS	0	A	
3814.00.10	- Disolventes y diluyentes	5	A	
3814.00.90	- Otras	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
3815.11.00	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	0	A	
3815.12.00	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	0	A	
3815.19.00	-- Los demás	0	A	
3815.90.10	-- Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánicos	10	A	
3815.90.90	-- Otros	0	A	
3816.00.00	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01	0	A	
3817.00.10	- Mezclas de alquilbencenos	0	A	
3817.00.20	- Mezclas de alquilnaftalenos	0	A	
3818.00.00	ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA	0	A	
3819.00.00	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHS ACEITES	10	A	
3820.00.00	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR	5	A	
3821.00.00	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS	0	A	
3822.00.00	REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 ó 30.06; MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS	0	A	
3823.11.00	-- Acido esteárico	0	A	
3823.12.00	-- Acido oleico	0	A	
3823.13.00	-- Acidos grasos del "tall oil"	0	A	
3823.19.00	-- Los demás	0	A	
3823.70.00	- Alcoholes grasos industriales	0	A	
3824.10.10	-- A base de productos resinosos naturales	0	A	
3824.10.90	-- Otras	0	A	
3824.20.00	- Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	0	A	
3824.30.00	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	0	A	
3824.40.00	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	0	A	
3824.50.00	- Morteros y hormigones, no refractarios	0	A	
3824.60.00	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	0	A	
3824.71.00	-- Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro	0	A	
3824.79.00	-- Las demás	0	A	
3824.90.10	-- Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
3824.90.20	- - Gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones, para pinturas y barnices, no expresados ni comprendidos en otra parte	0	A	
3824.90.30	- - Preparaciones de los tipos utilizados en la fabricación de tintas y demás preparaciones empleadas en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A	
3824.90.40	- - Aditivos y demás preparaciones para baño electrolítico en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica	0	A	
3824.90.51	- - - De ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados	10	A	
3824.90.59	- - - Las demás	10	A	
3824.90.60	- - Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos	0	A	
3824.90.70	- - Fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante	0	A	
3824.90.80	- - Artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad	0	A	
3824.90.90	- - Otros	10	A	
3825.10.00	- Desechos y desperdicios municipales	10	A	
3825.20.00	- Lodos de depuración	10	A	
3825.30.00	- Desechos clínicos	10	A	
3825.41.00	- - Halogenados	10	A	
3825.49.00	- - Los demás	10	A	
3825.50.00	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	10	A	
3825.61.00	- - Que contengan principalmente componentes orgánicos	10	A	
3825.69.00	- - Los demás	10	A	
3825.90.00	- Los demás	10	A	
3901.10.00	- Polietileno de densidad inferior a 0.94	0	A	
3901.20.00	- Polietileno de densidad superior o igual a 0.94	0	A	
3901.30.00	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	0	A	
3901.90.00	- Los demás	0	A	
3902.10.00	- Polipropileno	0	A	
3902.20.00	- Poliisobutileno	0	A	
3902.30.00	- Copolímeros de propileno	0	A	
3902.90.00	- Los demás	0	A	
3903.11.00	- - Expandible	0	A	
3903.19.00	- - Los demás	0	A	
3903.20.00	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	0	A	
3903.30.00	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	0	A	
3903.90.00	- Los demás	0	A	
3904.10.00	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	0	A	
3904.21.10	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	5	A	
3904.21.20	- - - En otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico	5	A	
3904.21.90	- - - Otros	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
3904.22.10	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	5	A	
3904.22.90	- - - Otros	0	A	
3904.30.00	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	0	A	
3904.40.00	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	0	A	
3904.50.00	- Polímeros de cloruro de vinilideno	0	A	
3904.61.00	- - Politetrafluoroetileno	0	A	
3904.69.00	- - Los demás	0	A	
3904.90.00	- Los demás	0	A	
3905.12.00	- - En dispersión acuosa	0	A	
3905.19.00	- - Los demás	0	A	
3905.21.00	- - En dispersión acuosa	0	A	
3905.29.00	- - Los demás	0	A	
3905.30.00	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	0	A	
3905.91.00	- - Copolímeros	0	A	
3905.99.00	- - Los demás	0	A	
3906.10.00	- Poli(metacrilato de metilo)	0	A	
3906.90.00	- Los demás	0	A	
3907.10.00	- Poliacetales	0	A	
3907.20.00	- Los demás poliéteres	0	A	
3907.30.00	- Resinas epoxi	0	A	
3907.40.00	- Policarbonatos	0	A	
3907.50.10	- - Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma)	5	A	
3907.50.90	- - Otras	0	A	
3907.60.00	- Poli(tereftalato de etileno) (PET)	0	A	
3907.91.20	- - - Del tipo isotálico	0	A	
3907.91.80	- - - Otros	5	A	
3907.99.10	- - - En solución de estireno	5	A	
3907.99.90	- - - Otros	0	A	
3908.10.00	- Poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	0	A	
3908.90.00	- Las demás	0	A	
3909.10.00	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	0	A	
3909.20.00	- Resinas melámicas	0	A	
3909.30.00	- Las demás resinas amínicas	0	A	
3909.40.00	- Resinas fenólicas	0	A	
3909.50.00	- Poliuretanos	0	A	
3910.00.00	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS	0	A	
3911.10.00	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	0	A	
3911.90.00	- Los demás	0	A	
3912.11.00	- - Sin plastificar	0	A	
3912.12.00	- - Plastificados	0	A	
3912.20.00	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	0	A	
3912.31.00	- - Carboximetilcelulosa y sus sales	0	A	
3912.39.00	- - Los demás	0	A	
3912.90.00	- Los demás	0	A	
3913.10.00	- Acido algínico, sus sales y sus ésteres	0	A	
3913.90.00	- Los demás	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
3914.00.00	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS	0	A	
3915.10.00	- De polímeros de etileno	0	A	
3915.20.00	- De polímeros de estireno	0	A	
3915.30.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	0	A	
3915.90.00	- De los demás plásticos	0	A	
3916.10.10	- - Monofilamentos	5	A	
3916.10.90	- - Otros	0	A	
3916.20.10	- - Monofilamentos	5	A	
3916.20.90	- - Otros	0	A	
3916.90.11	- - - De nailon	0	A	
3916.90.19	- - - Los demás	5	A	
3916.90.90	- - Otros	0	A	
3917.10.00	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos	0	A	
3917.21.00	- - De polímeros de etileno	5	A	
3917.22.00	- - De polímeros de propileno	5	A	
3917.23.10	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm	15	A	
3917.23.20	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm	15	A	
3917.23.30	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios	15	A	
3917.23.90	- - - Otros	5	A	
3917.29.00	- - De los demás plásticos	5	A	
3917.31.00	- - Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 Mpa	5	A	
3917.32.10	- - - Tubos (mangueras) de polietileno, de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	A	
3917.32.30	- - - Tubos flexibles, corrugados	5	A	
3917.32.40	- - - Tubos (mangueras) de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	A	
3917.32.50	- - - Envolturas tubulares de poli(cloruro de vinilideno) (PVDC), con impresión	0	A	
3917.32.90	- - - Otros	5	A	
3917.33.20	- - - Tubos (mangueras) de polietileno o de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	A	
3917.33.90	- - - Otros	5	A	
3917.39.20	- - - Tubos flexibles, corrugados	5	A	
3917.39.90	- - - Otros	5	A	
3917.40.10	- - De poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm	15	A	
3917.40.90	- - Otros	5	A	
3918.10.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	10	A	
3918.90.00	- De los demás plásticos	10	A	
3919.10.10	- - De anchura inferior o igual a 10 cm	10	A	
3919.10.90	- - Otros	5	A	
3919.90.00	- Las demás	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
3920.10.11	--- De alta densidad, tipo "twist"	0	A	
3920.10.19	--- Las demás	10	C	
3920.10.20	-- De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm	10	C	
3920.10.91	--- Flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar	0	A	
3920.10.99	--- Las demás	5	C	
3920.20.11	--- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	5	C	
3920.20.12	--- Metalizadas	5	C	
3920.20.19	--- Las demás	0	A	
3920.20.21	--- Metalizadas	10	C	
3920.20.29	--- Las demás	10	C	
3920.20.90	-- Otras	0	A	
3920.30.11	--- Láminas o placas	10	C	
3920.30.19	--- Las demás	5	C	
3920.30.20	-- Con impresión	10	C	
3920.43.11	---- De espesor superior a 400 micras	10	A	
3920.43.19	---- Las demás	10	A	
3920.43.20	--- Flexibles, de espesor superior a 400 micras	10	A	
3920.43.31	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5	A	
3920.43.32	---- Sin impresión, metalizadas	5	A	
3920.43.33	---- Con impresión, sin metalizar	10	A	
3920.43.34	---- Con impresión, metalizadas	10	A	
3920.43.39	---- Las demás	0	A	
3920.49.11	---- De espesor superior a 400 micras	10	A	
3920.49.19	---- Las demás	10	A	
3920.49.20	--- Flexibles, de espesor superior a 400 micras	10	A	
3920.49.31	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5	A	
3920.49.32	---- Sin impresión, metalizadas	5	A	
3920.49.33	---- Con impresión, sin metalizar	10	A	
3920.49.34	---- Con impresión, metalizadas	10	A	
3920.49.39	---- Las demás	0	A	
3920.51.10	--- De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm	10	A	
3920.51.90	--- Otras	5	A	
3920.59.00	-- De las demás polímeros acrílicos	5	A	
3920.61.00	-- De policarbonatos	5	A	
3920.62.11	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	5	A	
3920.62.12	---- Metalizadas	5	A	
3920.62.19	---- Las demás	0	A	
3920.62.21	---- Metalizadas	10	A	
3920.62.29	---- Las demás	10	A	
3920.62.90	--- Otras	0	A	
3920.63.00	-- De poliésteres no saturados	0	A	
3920.69.00	-- De los demás poliésteres	0	A	
3920.71.11	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	5	A	
3920.71.12	---- Metalizadas	5	A	
3920.71.19	---- Las demás	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
3920.71.21	--- Metalizadas	10	A	
3920.71.29	--- Las demás	10	A	
3920.72.00	-- De fibra vulcanizada	0	A	
3920.73.00	-- De acetato de celulosa	0	A	
3920.79.00	-- De los demás derivados de la celulosa	0	A	
3920.91.00	-- De poli(vinilbutiral)	5	A	
3920.92.13	--- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5	A	
3920.92.14	--- Sin impresión, metalizadas	5	A	
3920.92.15	--- Con impresión, sin metalizar	10	A	
3920.92.16	--- Con impresión, metalizadas	10	A	
3920.92.19	--- Las demás	0	A	
3920.92.20	--- Rígidas	5	A	
3920.93.00	-- De resinas amínicas	5	A	
3920.94.00	-- De resinas fenólicas	5	A	
3920.99.00	-- De los demás plásticos	0	A	
3921.11.00	-- De polímeros de estireno	5	A	
3921.12.00	-- De polímeros de cloruro de vinilo	10	A	
3921.13.00	-- De poliuretanos	5	A	
3921.14.00	-- De celulosa regenerada	0	A	
3921.19.10	--- De polietileno, de los tipos utilizados para la elaboración de separadores de acumuladores eléctricos, presentados en bobinas (rollos)	0	A	
3921.19.90	--- Otros	5	A	
3921.90.10	-- Rígidas, con armadura o red de refuerzo	5	A	
3921.90.20	-- A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica")	10	A	
3921.90.30	-- Tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia	10	A	
3921.90.41	--- Sin impresión y sin metalizar	5	A	
3921.90.42	--- Sin impresión, metalizadas	5	A	
3921.90.43	--- Con impresión, sin metalizar	10	A	
3921.90.44	--- Con impresión, metalizadas	10	A	
3921.90.90	-- Otras	5	A	
3922.10.10	-- Fregaderos	10	A	
3922.10.20	-- Bañeras, duchas y lavabos	15	A	
3922.20.00	-- Asientos y tapas de inodoros	10	A	
3922.90.00	-- Los demás	10	A	
3923.10.00	-- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	10	A	
3923.21.10	--- Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	0	A	
3923.21.90	--- Otros	10	A	
3923.29.10	--- Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	0	A	
3923.29.90	--- Otros	10	A	
3923.30.10	-- Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío	5	A	
3923.30.20	-- Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable	5	A	
3923.30.91	--- Esbozos (preformas) de envases para bebidas	5	A	
3923.30.93	--- Envases tipo gotero, con tapa con banda de seguridad para la industria farmacéutica	10	A	
3923.30.99	--- Los demás	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
3923.40.10	-- Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas	5	A	
3923.40.90	-- Otros	0	A	
3923.50.10	-- Tapones tipo vertedor, incluso con rosca	0	A	
3923.50.20	-- Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase	0	A	
3923.50.30	-- Tapas con rosca y con banda de seguridad	0	A	
3923.50.40	-- Tapas con rosca y tapas a presión con banda de seguridad, tipo gotero	10	A	
3923.50.90	-- Otros	10	A	
3923.90.10	-- Artículos alveolares para el envase y transporte de huevos	5	A	
3923.90.20	-- Sujetadores de envases (por ejemplo para "six-packs")	0	A	
3923.90.30	-- Contenedores de moldeo y empaque de supositorios	10	A	
3923.90.90	-- Otros	10	A	
3924.10.10	-- Asas y mangos	5	C	
3924.10.90	-- Otros	15	C	
3924.90.10	-- Tetinas o chupetes para biberones	10	A	
3924.90.90	-- Otros	15	A	
3925.10.00	-- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	0	A	
3925.20.00	-- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	15	A	
3925.30.00	-- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	15	A	
3925.90.10	-- Placas para interruptores o tomacorrientes	10	A	
3925.90.20	-- Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica	0	A	
3925.90.90	-- Otros	10	A	
3926.10.10	-- Borradores	10	A	
3926.10.90	-- Otros	15	A	
3926.20.00	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	15	A	
3926.30.00	-- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	10	A	
3926.40.00	-- Estatuillas y demás artículos de adorno	15	A	
3926.90.10	-- Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo	5	A	
3926.90.20	-- Correas transportadoras o de transmisión	0	A	
3926.90.30	-- Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras)	0	A	
3926.90.40	-- Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados	0	A	
3926.90.50	-- Juntas o empaquetaduras	5	A	
3926.90.91	-- Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel	5	A	
3926.90.92	-- Hormas para calzado	0	A	
3926.90.93	-- Artículos reflectivos de señalización o de seguridad	5	A	
3926.90.94	-- Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos)	0	A	
3926.90.99	-- Las demás	15	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4001.10.00	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	5	A	
4001.21.00	- - Hojas ahumadas	5	A	
4001.22.00	- - Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	5	A	
4001.29.00	- - Los demás	5	A	
4001.30.00	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	5	A	
4002.11.00	- - Látex	0	A	
4002.19.00	- - Los demás	0	A	
4002.20.00	- Caucho butadieno (BR)	0	A	
4002.31.00	- - Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	0	A	
4002.39.00	- - Los demás	0	A	
4002.41.00	- - Látex	0	A	
4002.49.00	- - Los demás	0	A	
4002.51.00	- - Látex	0	A	
4002.59.00	- - Los demás	0	A	
4002.60.00	- Caucho isopreno (IR)	0	A	
4002.70.00	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	0	A	
4002.80.00	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	0	A	
4002.91.00	- - Látex	0	A	
4002.99.00	- - Los demás	0	A	
4003.00.00	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	5	A	
4004.00.00	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS	0	A	
4005.10.00	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice	0	A	
4005.20.00	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	10	A	
4005.91.10	- - - Tiras de caucho sintético (gomas de cojín), de sección rectangular, de espesor inferior o igual a 5 mm y anchura inferior o igual a 28 cm (para rellenar o adherir la rodadura a la carcasa)	0	A	
4005.91.90	- - - Otras	10	A	
4005.99.10	- - - Base para goma de mascar	0	A	
4005.99.90	- - - Otros	10	A	
4006.10.00	- Perfiles para recauchutar	10	A	
4006.90.00	- Los demás	5	A	
4007.00.10	- Hilos	0	A	
4007.00.20	- Cuerdas	5	A	
4008.11.00	- - Placas, hojas y tiras	10	A	
4008.19.10	- - - Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	5	A	
4008.19.90	- - - Otros	10	A	
4008.21.10	- - - Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión)	5	A	
4008.21.20	- - - De caucho mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)	5	A	
4008.21.90	- - - Otros	5	A	
4008.29.10	- - - Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	5	A	
4008.29.90	- - - Otros	5	A	
4009.11.10	- - - De diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm	10	A	
4009.11.90	- - - Otros	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4009.12.00	-- Con accesorios	5	A	
4009.21.00	-- Sin accesorios	5	A	
4009.22.00	-- Con accesorios	5	A	
4009.31.00	-- Sin accesorios	5	A	
4009.32.00	-- Con accesorios	5	A	
4009.41.00	-- Sin accesorios	5	A	
4009.42.00	-- Con accesorios	5	A	
4010.11.00	-- Reforzadas solamente con metal	0	A	
4010.12.00	-- Reforzadas solamente con materia textil	0	A	
4010.13.00	-- Reforzadas solamente con plástico	0	A	
4010.19.00	-- Las demás	0	A	
4010.31.00	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0	A	
4010.32.00	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0	A	
4010.33.00	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0	A	
4010.34.00	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0	A	
4010.35.00	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	0	A	
4010.36.00	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	0	A	
4010.39.00	-- Las demás	0	A	
4011.10.00	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar "-break" o "station wagon"- y los de carreras)	15	A	
4011.20.10	-- Radiales	5	A	
4011.20.90	-- Otros	15	A	
4011.30.00	-- De los tipos utilizados en aeronaves	5	A	
4011.40.00	-- De los tipos utilizados en motocicletas	5	A	
4011.50.00	-- De los tipos utilizados en bicicletas	0	A	
4011.61.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	5	A	
4011.62.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	5	A	
4011.63.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	5	A	
4011.69.00	-- Los demás	5	A	
4011.92.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	5	A	
4011.93.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	5	A	
4011.94.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4011.99.00	-- Los demás	5	A	
4012.11.00	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras)	15	A	
4012.12.00	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	15	A	
4012.13.00	-- De los tipos utilizados en aeronaves	15	A	
4012.19.00	-- Los demás	15	A	
4012.20.00	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	15	A	
4012.90.10	-- Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	5	A	
4012.90.20	-- Protectores ("flaps")	10	A	
4012.90.31	--- Macizos, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm	10	A	
4012.90.32	--- Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm	5	A	
4012.90.39	--- Los demás	10	A	
4013.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras), en autobuses o camiones	5	A	
4013.20.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	0	A	
4013.90.10	-- De los tipos utilizados en motocicletas	0	A	
4013.90.90	-- Otras	5	A	
4014.10.00	- Preservativos	0	A	
4014.90.00	- Los demás	10	A	
4015.11.00	-- Para cirugía	0	A	
4015.19.00	-- Los demás	15	A	
4015.90.00	- Los demás	15	A	
4016.10.00	- De caucho celular (alveolar)	15	A	
4016.91.00	-- Revestimientos para el suelo y alfombras	15	A	
4016.92.10	--- Cortadas a tamaño, para lápices	0	A	
4016.92.90	--- Otras	10	A	
4016.93.00	-- Juntas o empaquetaduras	5	A	
4016.94.00	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	5	A	
4016.95.00	-- Los demás artículos inflables	5	A	
4016.99.10	--- Herramientas manuales	10	A	
4016.99.31	---- Tapones para viales	0	A	
4016.99.39	---- Los demás	5	A	
4016.99.90	--- Otras	5	A	
4017.00.10	- En masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo	10	A	
4017.00.90	- Otros	5	A	
4101.20.11	--- Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	10	A	
4101.20.19	--- Los demás	5	A	
4101.20.20	-- De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	A	
4101.20.90	-- Otros	0	A	
4101.50.11	--- Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	10	A	
4101.50.19	--- Los demás	5	A	
4101.50.20	-- De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4101.50.90	-- Otros	0	A	
4101.90.11	--- Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	10	A	
4101.90.19	--- Los demás	5	A	
4101.90.20	-- De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	A	
4101.90.90	-- Otros	0	A	
4102.10.00	- Con lana	0	A	
4102.21.00	-- Piquelados	0	A	
4102.29.10	--- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A	
4102.29.90	--- Otros	0	A	
4103.10.10	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A	
4103.10.90	-- Otros	0	A	
4103.20.10	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A	
4103.20.90	-- Otros	0	A	
4103.30.10	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A	
4103.30.90	-- Otros	0	A	
4103.90.10	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A	
4103.90.90	-- Otros	0	A	
4104.11.11	---- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A	
4104.11.19	---- Los demás	5	A	
4104.11.21	---- De bovino con precurtido vegetal	10	A	
4104.11.22	---- De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A	
4104.11.23	---- Otros de bovino	5	A	
4104.11.24	---- De equino	10	A	
4104.19.11	---- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue")	0	A	
4104.19.19	---- Los demás	5	A	
4104.19.21	---- De bovino con precurtido vegetal	10	A	
4104.19.22	---- De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A	
4104.19.23	---- Otros de bovino	5	A	
4104.19.24	---- De equino	10	A	
4104.41.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	5	A	
4104.41.90	--- Otros	10	A	
4104.49.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	5	A	
4104.49.90	--- Otros	10	A	
4105.10.00	- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	5	A	
4105.30.00	- En estado seco ("crust")	5	A	
4106.21.00	-- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	5	A	
4106.22.00	-- En estado seco ("crust")	5	A	
4106.31.10	--- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A	
4106.31.90	--- Otros	5	A	
4106.32.00	-- En estado seco ("crust")	5	A	
4106.40.00	- De reptil	5	A	
4106.91.00	-- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	5	A	
4106.92.00	-- En estado seco ("crust")	5	A	
4107.11.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	5	A	
4107.11.90	--- Otros	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4107.12.10	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	5	A	
4107.12.90	- - - Otros	10	A	
4107.19.10	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	5	A	
4107.19.90	- - - Otros	10	A	
4107.91.00	- - Plena flor sin dividir	10	A	
4107.92.00	- - Divididos con la flor	10	A	
4107.99.00	- - Los demás	10	A	
4112.00.00	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE OVINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14	5	A	
4113.10.00	- De caprino	5	A	
4113.20.00	- De porcino	5	A	
4113.30.00	- De reptil	5	A	
4113.90.00	- Los demás	5	A	
4114.10.00	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	10	A	
4114.20.00	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	10	A	
4115.10.00	- Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	10	A	
4115.20.00	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	0	A	
4201.00.00	ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA	15	A	
4202.11.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	A	
4202.12.00	- - Con la superficie exterior de plástico o materia textil	15	A	
4202.19.00	- - Los demás	15	A	
4202.21.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	A	
4202.22.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	A	
4202.29.00	- - Los demás	15	A	
4202.31.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	A	
4202.32.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	A	
4202.39.00	- - Los demás	15	A	
4202.91.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	A	
4202.92.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	A	
4202.99.00	- - Los demás	15	A	
4203.10.10	- - Especiales para la protección en el trabajo	10	A	
4203.10.90	- - Otras	15	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4203.21.10	- - - Para baseball y softball	10	A	
4203.21.90	- - - Otros	10	A	
4203.29.10	- - - Especiales para la protección en el trabajo	10	A	
4203.29.90	- - - Otros	15	A	
4203.30.00	- Cintos, cinturones y bandoleras	15	A	
4203.40.00	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	15	A	
4204.00.00	ARTICULOS PARA USOS TÉCNICOS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO	0	A	
4205.00.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO	15	A	
4206.10.00	- Cuerdas de tripa	0	A	
4206.90.00	- Las demás	0	A	
4301.10.00	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A	
4301.30.00	- De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A	
4301.60.00	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A	
4301.70.00	- De foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A	
4301.80.00	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A	
4301.90.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	15	A	
4302.11.00	- - De visón	15	A	
4302.13.00	- - De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet	15	A	
4302.19.00	- - Las demás	15	A	
4302.20.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	15	A	
4302.30.00	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	15	A	
4303.10.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	A	
4303.90.00	- Los demás	15	A	
4304.00.10	- Sin confeccionar	15	A	
4304.00.90	- Otros	15	A	
4401.10.00	- Leña	0	A	
4401.21.00	- - De coníferas	0	A	
4401.22.00	- - Distinta de la de coníferas	0	A	
4401.30.00	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	0	A	
4402.00.00	CARBON VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO	0	A	
4403.10.00	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	0	A	
4403.20.00	- Las demás, de coníferas	0	A	
4403.41.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	0	A	
4403.49.00	- - Las demás	0	A	
4403.91.00	- - De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4403.92.00	-- De haya (Fagus spp.)	0	A	
4403.99.00	-- Las demás	0	A	
4404.10.00	- De coníferas	0	A	
4404.20.00	- Distinta de la de coníferas	0	A	
4405.00.00	VIRUTA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA	0	A	
4406.10.00	- Sin impregnar	0	A	
4406.90.00	- Las demás	0	A	
4407.10.00	- De coníferas	5	A	
4407.24.00	-- Virola, Mahogany (Swietenia spp.), Imbuia y Balsa	5	A	
4407.25.00	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	5	A	
4407.26.00	-- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	5	A	
4407.29.00	-- Las demás	5	A	
4407.91.00	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloterros (Quercus spp.)	5	A	
4407.92.00	-- De haya (Fagus spp.)	5	A	
4407.99.00	-- Las demás	5	A	
4408.10.00	- De coníferas	10	A	
4408.31.00	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	10	A	
4408.39.00	-- Las demás	10	A	
4408.90.00	- Las demás	10	A	
4409.10.00	- De coníferas	10	A	
4409.20.00	- Distinta de la de coníferas	10	A	
4410.21.00	-- En bruto o simplemente lijados	10	A	
4410.29.00	-- Los demás	10	A	
4410.31.00	-- En bruto o simplemente lijados	10	A	
4410.32.00	-- Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	10	A	
4410.33.00	-- Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	10	A	
4410.39.00	-- Los demás	10	A	
4410.90.00	- Los demás	10	A	
4411.11.00	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	A	
4411.19.00	-- Los demás	10	A	
4411.21.00	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	A	
4411.29.00	-- Los demás	10	A	
4411.31.00	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	A	
4411.39.00	-- Los demás	10	A	
4411.91.00	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	A	
4411.99.00	-- Los demás	10	A	
4412.13.00	-- Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	A	
4412.14.00	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	A	
4412.19.00	-- Las demás	10	A	
4412.22.00	-- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 1 de este Capítulo	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4412.23.00	- - Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	10	A	
4412.29.00	- - Las demás	10	A	
4412.92.00	- - Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	A	
4412.93.00	- - Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	10	A	
4412.99.00	- - Las demás	10	A	
4413.00.00	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES	10	A	
4414.00.00	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFÍAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES	15	A	
4415.10.10	- - Carretes para cables	10	A	
4415.10.90	- - Otros	10	A	
4415.20.00	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	10	A	
4416.00.10	- Barriles, toneles y pipas, armados o no, y sus partes	10	A	
4416.00.90	- Otras	10	A	
4417.00.00	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA	10	A	
4418.10.00	- Ventanas, contraventanas, y sus marcos y contramarcos	15	C	
4418.20.00	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	15	A	
4418.30.00	- Tableros para parqués (zócalos)	15	A	
4418.40.00	- Encofrados para hormigón	15	A	
4418.50.00	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes")	15	A	
4418.90.10	- - Tableros celulares (alveolares), incluso recubiertos	15	A	
4418.90.90	- - Otros	15	A	
4419.00.00	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA	15	A	
4420.10.00	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	15	A	
4420.90.10	- - Madera con trabajo de marquetería o taracea (incrustación)	15	A	
4420.90.90	- - Otros	15	A	
4421.10.00	- Perchas para prendas de vestir	15	A	
4421.90.10	- - Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas	0	A	
4421.90.20	- - Palillos para la fabricación de fósforos	5	A	
4421.90.90	- - Otras	15	A	
4501.10.00	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	0	A	
4501.90.00	- Los demás	0	A	
4502.00.00	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES)	0	A	
4503.10.00	- Tapones	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4503.90.00	- Las demás	0	A	
4504.10.00	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	0	A	
4504.90.00	- Los demás	0	A	
4601.20.00	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal	15	A	
4601.91.00	- - De materia vegetal	15	A	
4601.99.00	- - Los demás	15	A	
4602.10.00	- De materia vegetal	15	A	
4602.90.00	- Los demás	15	A	
4701.00.00	PASTA MECANICA DE MADERA	0	A	
4702.00.00	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER	0	A	
4703.11.00	- - De coníferas	0	A	
4703.19.00	- - Distinta de la de coníferas	0	A	
4703.21.00	- - De coníferas	0	A	
4703.29.00	- - Distinta de la de coníferas	0	A	
4704.11.00	- - De coníferas	0	A	
4704.19.00	- - Distinta de la de coníferas	0	A	
4704.21.00	- - De coníferas	0	A	
4704.29.00	- - Distinta de la de coníferas	0	A	
4705.00.00	PASTA DE MADERA OBTENIDA POR LA COMBINACION DE TRATAMIENTOS MECANICO Y QUIMICO	0	A	
4706.10.00	- Pasta de linter de algodón	0	A	
4706.20.00	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	0	A	
4706.91.00	- - Mecánicas	0	A	
4706.92.00	- - Químicas	0	A	
4706.93.00	- - Semiquímicas	0	A	
4707.10.00	- De papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado	0	A	
4707.20.00	- De otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	0	A	
4707.30.00	- De papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	0	A	
4707.90.00	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	0	A	
4801.00.00	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	0	A	
4802.10.00	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	0	A	
4802.20.00	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	0	A	
4802.30.00	- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	
4802.40.00	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	0	A	
4802.54.10	- - - En tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4802.54.20	- - - En tiras o bobinas (rollos), de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4802.54.90	- - - Otras	10	A	
4802.55.11	- - - - De peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4802.55.12	---- De peso superior a 60 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y anchura superior o igual a 559 mm	0	A	
4802.55.19	---- Los demás	0	A	
4802.55.20	--- Papel "bond" registro de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A	
4802.55.31	---- De anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm	0	A	
4802.55.32	---- De peso superior a 40 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y de anchura superior o igual a 559 mm	0	A	
4802.55.39	---- Los demás	10	A	
4802.55.91	---- De anchura superior a 150 mm	0	A	
4802.55.99	---- Los demás	10	A	
4802.56.11	---- De peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2	0	A	
4802.56.19	---- Los demás	0	A	
4802.56.20	--- Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4802.56.31	---- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	
4802.56.39	---- Los demás	10	A	
4802.56.91	---- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	
4802.56.99	---- Los demás	10	A	
4802.57.11	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, o en tiras de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2	0	A	
4802.57.12	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A	
4802.57.19	---- Los demás	0	A	
4802.57.21	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	
4802.57.22	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A	
4802.57.29	---- Los demás	10	A	
4802.57.91	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	
4802.57.92	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A	
4802.57.99	---- Los demás	10	A	
4802.58.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4802.58.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior o igual a 559 mm	0	A	
4802.58.19	---- Los demás	10	A	
4802.58.91	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4802.58.99	---- Los demás	10	A	
4802.61.11	---- De anchura superior o igual a 559 mm	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4802.61.19	--- Los demás	0	A	
4802.61.20	--- De anchura inferior o igual a 150 mm	10	A	
4802.62.10	--- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	
4802.62.20	--- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4802.62.90	--- Otras	10	A	
4802.69.10	--- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	
4802.69.90	--- Los demás	10	A	
4803.00.00	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS,	10	A	
4804.11.00	-- Crudos	0	A	
4804.19.00	-- Los demás	0	A	
4804.21.00	-- Crudo	0	A	
4804.29.00	-- Los demás	0	A	
4804.31.10	--- Papel para cerillos	0	A	
4804.31.90	--- Otros	10	A	
4804.39.10	--- Papel para cerillos	0	A	
4804.39.20	--- Otros, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A	
4804.39.90	--- Otros	0	A	
4804.41.00	-- Crudos	10	A	
4804.42.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	0	A	
4804.49.00	-- Los demás	0	A	
4804.51.00	-- Crudos	0	A	
4804.52.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	0	A	
4804.59.00	-- Los demás	0	A	
4805.11.00	-- Papel semiquímico para acanalar	0	A	
4805.12.00	-- Papel paja para acanalar	0	A	
4805.19.00	-- Los demás	0	A	
4805.24.00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m2	0	A	
4805.25.10	--- Cartón gris de peso superior a 300 g/m2	10	A	
4805.25.90	--- Otros	0	A	
4805.30.00	- Papel sulfito para envolver	0	A	
4805.40.00	- Papel y cartón filtro	0	A	
4805.50.00	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	0	A	
4805.91.00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m2	0	A	
4805.92.00	-- De peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2	0	A	
4805.93.10	--- Cartón sin impregnar para construcción	5	A	
4805.93.90	--- Otros	0	A	
4806.10.00	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	0	A	
4806.20.00	- Papel resistente a las grasas ("greaseproof")	0	A	
4806.30.00	- Papel vegetal (papel calco)	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4806.40.00	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o translúcidos	0	A	
4807.00.10	- Cartones duplex y triplex, de peso superior a 300 g/m2	10	A	
4807.00.90	- Otros	0	A	
4808.10.00	- Papel y carton corrugados, incluso perforados	10	A	
4808.20.00	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	10	A	
4808.30.00	- Los demás papeles Kraft, rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	10	A	
4808.90.00	- Los demás	0	A	
4809.10.00	- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	5	A	
4809.20.00	- Papel autocopia	0	A	
4809.90.00	- Los demás	0	A	
4810.13.11	- - - Sin impresión , en bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm	0	A	
4810.13.12	- - - Sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	5	A	
4810.13.13	- - - Con impresión, incluso estampado o perforado	10	A	
4810.13.21	- - - Sin impresión	5	A	
4810.13.22	- - - Con impresión, incluso estampado o perforado	10	A	
4810.13.30	- - - Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810.13.91	- - - En bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm	0	A	
4810.13.92	- - - En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A	
4810.14.11	- - - Sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	
4810.14.12	- - - Sin impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	5	A	
4810.14.13	- - - Con impresión, incluso estampado o perforado	10	A	
4810.14.19	- - - Los demás	5	A	
4810.14.21	- - - Sin impresión	5	A	
4810.14.22	- - - Con impresión, incluso estampado o perforado	10	A	
4810.14.30	- - - Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810.14.91	- - - Papeles denominados "continuos"	15	A	
4810.14.92	- - - Otros, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	
4810.14.93	- - - Otros, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4810.14.99	- - - Los demás	10	A	
4810.19.11	- - - Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión	0	A	
4810.19.12	- - - Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2, sin impresión	5	A	
4810.19.13	- - - Papel metalizado, con impresión	10	A	
4810.19.19	- - - Los demás	0	A	
4810.19.21	- - - Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4810.19.22	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2, sin impresión	5	A	
4810.19.23	---- Papel metalizado, con impresión	10	A	
4810.19.29	---- Los demás	0	A	
4810.19.31	---- Papel metalizado, sin impresión	5	A	
4810.19.32	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado	10	A	
4810.19.33	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810.19.39	--- Otros	10	A	
4810.22.11	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810.22.12	---- Otros, sin impresión	0	A	
4810.22.13	---- Otros, con impresión	10	A	
4810.22.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810.22.29	---- Los demás	10	A	
4810.22.90	--- Otros	10	A	
4810.29.13	---- Papel metalizado, sin impresión	5	A	
4810.29.14	---- Papel metalizado, con impresión	10	A	
4810.29.19	---- Los demás	0	A	
4810.29.21	---- Papel metalizado, sin impresión	5	A	
4810.29.22	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado	10	A	
4810.29.23	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810.29.24	---- Papeles denominados "continuos"	15	A	
4810.29.29	---- Los demás	10	A	
4810.29.80	--- Otros	10	A	
4810.31.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4810.31.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810.31.29	---- Los demás	10	A	
4810.31.90	--- Otros	10	A	
4810.32.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4810.32.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810.32.29	---- Los demás	10	A	
4810.32.90	Otros	10	A	
4810.39.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4810.39.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810.39.29	---- Los demás	10	A	
4810.39.90	--- Otros	10	A	
4810.92.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4810.92.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4810.92.29	---- Los demás	10	A	
4810.92.90	--- Otros	10	A	
4810.99.13	---- Papel metalizado, sin impresión	0	A	
4810.99.14	---- Papel metalizado, con impresión	10	A	
4810.99.19	---- Los demás	0	A	
4810.99.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810.99.29	---- Los demás	10	A	
4810.99.80	Otros	10	A	
4811.10.10	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4811.10.20	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811.10.90	-- Otros	10	A	
4811.41.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4811.41.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811.41.19	---- Los demás	10	A	
4811.41.20	--- Con impresión	10	A	
4811.49.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	5	A	
4811.49.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811.49.19	---- Los demás	10	A	
4811.49.20	--- Con impresión	10	A	
4811.51.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4811.51.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811.51.19	---- Los demás	10	A	
4811.51.91	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4811.51.92	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811.51.99	---- Los demás	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4811.59.11	- - - Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	5	A	
4811.59.12	- - - Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811.59.13	- - - Con impresión	10	A	
4811.59.19	- - - Los demás	10	A	
4811.59.91	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4811.59.92	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811.59.99	- - - Los demás	10	A	
4811.60.00	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	10	B	
4811.90.30	- - Papeles denominados "continuos"	15	A	
4811.90.40	- - Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), impreso	10	A	
4811.90.91	- - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4811.90.92	- - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811.90.99	- - - Los demás	10	A	
4812.00.00	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL	0	A	
4813.10.00	- En librillos o en tubos	0	A	
4813.20.00	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	0	A	
4813.90.00	- Los demás	0	A	
4814.10.00	- Papel granito ("ingrain")	10	A	
4814.20.00	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	10	A	
4814.30.00	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada	10	A	
4814.90.00	- Los demás	10	A	
4815.00.00	CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTON, INCLUSO RECORTADOS	10	A	
4816.10.00	- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	10	A	
4816.20.00	- Papel autocopia	0	A	
4816.30.10	- - De transferencia térmica	0	A	
4816.30.90	- - Otros	10	A	
4816.90.00	- Los demás	0	A	
4817.10.00	- Sobres	15	C	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4817.20.00	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	15	C	
4817.30.00	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	15	B	
4818.10.00	- Papel higiénico	15	C11	
4818.20.00	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	15	C11	
4818.30.00	- Mantel y servilletas	15	C11	
4818.40.10	- - Pañales para adultos	0	A	
4818.40.90	- - Otros	15	A	
4818.50.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	A	
4818.90.10	- - Para uso medicoquirúrgico	0	A	
4818.90.90	- - Otros	15	A	
4819.10.00	- Cajas de papel o cartón corrugados	10	B8	
4819.20.10	- - Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik")	0	A	
4819.20.20	- - Cajas impermeabilizadas con láminas de plástico o con parafina o materias similares	10	A	
4819.20.90	- - Otros	10	A	
4819.20.90AA	Únicamente cajas plegables	10	A2	
4819.30.10	- - Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio	0	A	
4819.30.90	- - Otros	10	A	
4819.40.00	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos (conos)	10	A	
4819.50.00	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	10	A	
4819.60.00	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	10	C	
4820.10.00	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	15	B	
4820.20.00	- Cuadernos	15	B	
4820.30.00	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	15	B	
4820.40.00	- Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	15	A	
4820.50.00	- Álbumes para muestras o para colecciones	15	A	
4820.90.00	- Los demás	15	A	
4821.10.00	- Impresas	15	B	
4821.90.00	- Las demás	15	B	
4822.10.00	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	0	A	
4822.90.00	- Los demás	0	A	
4823.12.00	- - Autoadhesivo	10	B	
4823.19.00	- - Los demás	10	B	
4823.20.00	- Papel y cartón filtro	0	A	
4823.40.00	- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4823.60.00	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón	15	A	
4823.70.10	- - Artículos alveolares para envase y transporte de huevos	5	A	
4823.70.90	- - Otros	10	A	
4823.90.30	- - Papel Kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
4823.90.40	- - Tripas artificiales	0	A	
4823.90.50	- - Papel para aislamiento eléctrico	0	A	
4823.90.91	- - - Soportes compactos de papel enrollado, para artículos de confitería	0	A	
4823.90.99	- - - Los demás	10	A	
4901.10.00	- En hojas sueltas, incluso plegadas	0	A	
4901.91.00	- - Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	0	A	
4901.99.00	- - Los demás	0	A	
4902.10.00	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	0	A	
4902.90.00	- Los demás	0	A	
4903.00.00	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS	5	A	
4904.00.00	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA	5	A	
4905.10.00	- Esferas	0	A	
4905.91.00	- - En forma de libros o folletos	0	A	
4905.99.00	- - Los demás	0	A	
4906.00.00	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, D	5	A	
4907.00.10	- Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos	0	A	
4907.00.20	- Billetes de banco	0	A	
4907.00.90	- Otros	15	A	
4908.10.00	- Calcomanías vitrificables	0	A	
4908.90.00	- Las demás	10	A	
4909.00.00	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES	15	A	
4910.00.00	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO	15	A	
4911.10.10	- - Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	0	A	
4911.10.90	- - Otros	15	A	
4911.91.00	- - Estampas, grabados y fotografías	15	A	
4911.99.10	- - - Tiquetes de lotería para raspar	0	A	
4911.99.90	- - - Otros	15	A	
5001.00.00	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO	0	A	
5002.00.00	SEDA CRUDA (SIN TORCER)	0	A	
5003.10.00	- Sin cardar ni peinar	0	A	
5003.90.00	- Los demás	0	A	
5004.00.00	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
5005.00.00	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	A	
5006.00.00	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")	5	A	
5007.10.00	- Tejidos de borrilla	10	A	
5007.20.00	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso	10	A	
5007.90.00	- Los demás tejidos	10	A	
5101.11.00	- - Lana esquilada	0	A	
5101.19.00	- - Las demás	0	A	
5101.21.00	- - Lana esquilada	0	A	
5101.29.00	- - Las demás	0	A	
5101.30.00	- Carbonizada	0	A	
5102.11.00	- - De cabra de Cachemira	0	A	
5102.19.00	- - Los demás	0	A	
5102.20.00	- Pelo ordinario	0	A	
5103.10.00	- Borrás del peinado de lana o pelo fino	0	A	
5103.20.00	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	0	A	
5103.30.00	- Desperdicios de pelo ordinario	0	A	
5104.00.00	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO	0	A	
5105.10.00	- Lana cardada	0	A	
5105.21.00	"Lana peinada a granel"	0	A	
5105.29.00	- - Las demás	0	A	
5105.31.00	- - De cabra de Cachemira	0	A	
5105.39.00	- - Los demás	0	A	
5105.40.00	- Pelo ordinario cardado o peinado	0	A	
5106.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	5	A	
5106.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	5	A	
5107.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	5	A	
5107.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	5	A	
5108.10.00	- Cardado	5	A	
5108.20.00	- Peinado	5	A	
5109.10.00	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	5	A	
5109.90.00	- Los demás	5	A	
5110.00.00	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	5	A	
5111.11.00	- - De peso inferior o igual a 300 g/m2	10	A	
5111.19.00	- - Los demás	10	A	
5111.20.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A	
5111.30.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	A	
5111.90.00	- Los demás	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
5112.11.00	- - De peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A	
5112.19.00	- - Los demás	10	A	
5112.20.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A	
5112.30.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	A	
5112.90.00	- Los demás	10	A	
5113.00.00	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN	10	A	
5201.00.00	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	0	A	
5202.10.00	- Desperdicios de hilados	0	A	
5202.91.00	- - Hilachas	0	A	
5202.99.00	- - Los demás	0	A	
5203.00.00	ALGODON CARDADO O PEINADO	0	A	
5204.11.00	- - Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5	A	
5204.19.00	- - Los demás	5	A	
5204.20.00	- Acondicionado para la venta al por menor	5	A	
5205.11.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	A	
5205.12.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	A	
5205.13.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	A	
5205.14.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	A	
5205.15.00	- - De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	A	
5205.21.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	A	
5205.22.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	A	
5205.23.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	A	
5205.24.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	A	
5205.26.00	- - De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	5	A	
5205.27.00	- - De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	5	A	
5205.28.00	- - De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120)	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
5205.31.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	A	
5205.32.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	A	
5205.33.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	A	
5205.34.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	A	
5205.35.00	- - De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	A	
5205.41.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	A	
5205.42.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	A	
5205.43.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	A	
5205.44.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	A	
5205.46.00	- - De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	5	A	
5205.47.00	- - De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	5	A	
5205.48.00	- - De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	5	A	
5206.11.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	A	
5206.12.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	A	
5206.13.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	A	
5206.14.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	A	
5206.15.00	- - De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	A	
5206.21.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
5206.22.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	A	
5206.23.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	A	
5206.24.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	A	
5206.25.00	- - De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	A	
5206.31.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	A	
5206.32.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	A	
5206.33.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	A	
5206.34.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	A	
5206.35.00	- - De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	A	
5206.41.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	A	
5206.42.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	A	
5206.43.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	A	
5206.44.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	A	
5206.45.00	- - De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	A	
5207.10.00	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5	A	
5207.90.00	- Los demás	5	A	
5208.11.00	- - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	10	A	
5208.12.00	- - De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	10	A	
5208.13.00	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5208.19.00	- - Los demás tejidos	10	A	
5208.21.00	- - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
5208.22.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	A	
5208.23.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5208.29.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5208.31.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A	
5208.32.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	A	
5208.33.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5208.39.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5208.41.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A	
5208.42.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	A	
5208.43.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5208.49.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5208.51.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A	
5208.52.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	A	
5208.53.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5208.59.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5209.11.00	-- De ligamento tafetán	10	A	
5209.12.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	10	A	
5209.12.90	--- Otros	10	A	
5209.19.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5209.21.00	-- De ligamento tafetán	10	A	
5209.22.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5209.29.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5209.31.00	-- De ligamento tafetán	10	A	
5209.32.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	10	A	
5209.32.20	--- Con hilos impregnados con resina sintética acrílica	10	A	
5209.32.90	--- Otros	10	A	
5209.39.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5209.41.00	-- De ligamento tafetán	10	A	
5209.42.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	10	A	
5209.42.90	--- Otros	10	A	
5209.43.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	10	A	
5209.43.90	--- Otros	10	A	
5209.49.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5209.51.00	-- De ligamento tafetán	10	A	
5209.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5209.59.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5210.11.00	-- De ligamento tafetán	10	A	
5210.12.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5210.19.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5210.21.00	-- De ligamento tafetán	10	A	
5210.22.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5210.29.00	-- Los demás tejidos	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
5210.31.00	-- De ligamento tafetán	10	A	
5210.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5210.39.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5210.41.00	-- De ligamento tafetán	10	A	
5210.42.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5210.49.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5210.51.00	-- De ligamento tafetán	10	A	
5210.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5210.59.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5211.11.00	-- De ligamento tafetán	10	A	
5211.12.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5211.19.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5211.21.00	-- De ligamento tafetán	10	A	
5211.22.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5211.29.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5211.31.00	-- De ligamento tafetán	10	A	
5211.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5211.39.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5211.41.00	-- De ligamento tafetán	10	A	
5211.42.00	-- Tejidos de mezclilla ("denim")	10	A	
5211.43.00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5211.49.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5211.51.00	-- De ligamento tafetán	10	A	
5211.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5211.59.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5212.11.00	-- Crudos	10	A	
5212.12.00	-- Blanqueados	10	A	
5212.13.00	-- Teñidos	10	A	
5212.14.00	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
5212.15.00	-- Estampados	10	A	
5212.21.00	-- Crudos	10	A	
5212.22.00	-- Blanqueados	10	A	
5212.23.00	-- Teñidos	10	A	
5212.24.00	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
5212.25.00	-- Estampados	10	A	
5301.10.00	- Lino en bruto o enriado	0	A	
5301.21.00	-- Agramado o espadado	0	A	
5301.29.00	-- Los demás	0	A	
5301.30.00	- Estopas y desperdicios de lino	0	A	
5302.10.00	- Cáñamo en bruto o enriado	0	A	
5302.90.00	- Los demás	0	A	
5303.10.10	-- Kenaf	0	A	
5303.10.90	-- Otras	0	A	
5303.90.00	- Los demás	0	A	
5304.10.10	-- Cabuya y henequén	0	A	
5304.10.90	-- Otras	0	A	
5304.90.00	- Los demás	0	A	
5305.11.00	-- En bruto	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
5305.19.00	- - Los demás	0	A	
5305.21.00	- - En bruto	0	A	
5305.29.00	- - Los demás	0	A	
5305.90.00	- Los demás	0	A	
5306.10.00	- Sencillos	5	A	
5306.20.00	- Retorcidos o cableados	5	A	
5307.10.00	- Sencillos	5	A	
5307.20.00	- Retorcidos o cableados	5	A	
5308.10.00	- Hilados de coco	5	A	
5308.20.00	- Hilados de cáñamo	5	A	
5308.90.10	- - Hilados de ramio	5	A	
5308.90.90	- - Otros	5	A	
5309.11.00	- - Crudos o blanqueados	10	A	
5309.19.00	- - Los demás	10	A	
5309.21.00	- - Crudos o blanqueados	10	A	
5309.29.00	- - Los demás	10	A	
5310.10.00	- Crudos	10	A	
5310.90.00	- Los demás	10	A	
5311.00.10	- Tejidos de hilados de papel	10	A	
5311.00.90	- Otros	10	A	
5401.10.10	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	5	A	
5401.10.20	- - Acondicionado para la venta al por menor	5	A	
5401.20.10	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	5	A	
5401.20.20	- - Acondicionado para la venta al por menor	5	A	
5402.10.00	- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas	0	A	
5402.20.00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	0	A	
5402.31.00	- - De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	5	A	
5402.32.00	- - De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	5	A	
5402.33.00	- - De poliésteres	5	A	
5402.39.00	- - Los demás	5	A	
5402.41.00	- - De nailon o demás poliamidas	0	A	
5402.42.00	- - De poliésteres parcialmente orientados	0	A	
5402.43.00	- - De los demás poliésteres	5	A	
5402.49.00	- - Los demás	5	A	
5402.51.00	- - De nailon o demás poliamidas	5	A	
5402.52.00	- - De poliésteres	5	A	
5402.59.00	- - Los demás	5	A	
5402.61.00	- - De nailon o demás poliamidas	5	A	
5402.62.00	- - De poliésteres	5	A	
5402.69.00	- - Los demás	5	A	
5403.10.00	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0	A	
5403.20.00	- Hilados texturados	5	A	
5403.31.00	- - De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	5	A	
5403.32.00	- - De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	5	A	
5403.33.00	- - De acetato de celulosa	0	A	
5403.39.00	- - Los demás	5	A	
5403.41.00	- - De rayón viscosa	5	A	
5403.42.00	- - De acetato de celulosa	5	A	
5403.49.00	- - Los demás	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
5404.10.10	- - De poliamidas, de longitud inferior o igual a 6 cm y diámetro inferior o igual a 0.31 mm, para cepillos de dientes	0	A	
5404.10.90	- - Otros	5	A	
5404.90.00	- Las demás	5	A	
5405.00.00	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE IN	5	A	
5406.10.00	- Hilados de filamentos sintéticos	5	A	
5406.20.00	- Hilados de filamentos artificiales	5	A	
5407.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	0	A	
5407.20.00	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	10	A	
5407.30.00	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	10	A	
5407.41.10	- - - De densidad superior a 70 hilos por cm2	10	A	
5407.41.90	- - - Otros	10	A	
5407.42.00	- - Teñidos	10	A	
5407.43.00	- - Con hilados de distintos colores	10	A	
5407.44.00	- - Estampados	10	A	
5407.51.00	- - Crudos o blanqueados	10	A	
5407.52.00	- - Teñidos	10	A	
5407.53.00	- - Con hilados de distintos colores	10	A	
5407.54.00	- - Estampados	10	A	
5407.61.00	- - Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	10	A	
5407.69.00	- - Los demás	10	A	
5407.71.10	- - - Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2	10	A	
5407.71.90	- - - Otros	10	A	
5407.72.10	- - - Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2	10	A	
5407.72.90	- - - Otros	10	A	
5407.73.10	- - - De los tipos utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m2	0	A	
5407.73.90	- - - Otros	10	A	
5407.74.00	- - Estampados	10	A	
5407.81.00	- - Crudos o blanqueados	10	A	
5407.82.00	- - Teñidos	10	A	
5407.83.00	- - Con hilados de distintos colores	10	A	
5407.84.00	- - Estampados	10	A	
5407.91.00	- - Crudos o blanqueados	10	A	
5407.92.00	- - Teñidos	10	A	
5407.93.00	- - Con hilados de distintos colores	10	A	
5407.94.00	- - Estampados	10	A	
5408.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0	A	
5408.21.00	- - Crudos o blanqueados	10	A	
5408.22.00	- - Teñidos	10	A	
5408.23.00	- - Con hilados de distintos colores	10	A	
5408.24.00	- - Estampados	10	A	
5408.31.00	- - Crudos o blanqueados	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
5408.32.10	- - - De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm2 y peso superior a 200 g/m2	10	A	
5408.32.90	- - - Otros	10	A	
5408.33.10	- - - De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm2 y peso superior a 200 g/m2	10	A	
5408.33.90	- - - Otros	10	A	
5408.34.00	- - Estampados	10	A	
5501.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0	A	
5501.20.00	- De poliésteres	0	A	
5501.30.00	- Acrílicos o modacrílicos	0	A	
5501.90.00	- Los demás	0	A	
5502.00.00	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES	0	A	
5503.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0	A	
5503.20.00	- De poliésteres	0	A	
5503.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	0	A	
5503.40.00	- De polipropileno	0	A	
5503.90.00	- Las demás	0	A	
5504.10.00	- De rayón viscosa	0	A	
5504.90.00	- Las demás	0	A	
5505.10.00	- De fibras sintéticas	0	A	
5505.20.00	- De fibras artificiales	0	A	
5506.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0	A	
5506.20.00	- De poliésteres	0	A	
5506.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	0	A	
5506.90.00	- Las demás	0	A	
5507.00.00	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	0	A	
5508.10.10	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	5	A	
5508.10.20	- - Acondicionado para la venta al por menor	5	A	
5508.20.10	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	5	A	
5508.20.20	- - Acondicionado para la venta al por menor	5	A	
5509.11.00	- - Sencillos	5	A	
5509.12.00	- - Retorcidos o cableados	5	A	
5509.21.00	- - Sencillos	5	A	
5509.22.00	- - Retorcidos o cableados	5	A	
5509.31.00	- - Sencillos	5	A	
5509.32.00	- - Retorcidos o cableados	5	A	
5509.41.00	- - Sencillos	5	A	
5509.42.00	- - Retorcidos o cableados	5	A	
5509.51.00	- - Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	5	A	
5509.52.00	- - Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	A	
5509.53.00	- - Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	A	
5509.59.00	- - Los demás	5	A	
5509.61.00	- - Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	A	
5509.62.00	- - Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
5509.69.00	-- Los demás	5	A	
5509.91.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	A	
5509.92.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	A	
5509.99.00	-- Los demás	5	A	
5510.11.00	-- Sencillos	5	A	
5510.12.00	-- Retorcidos o cableados	5	A	
5510.20.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	A	
5510.30.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	A	
5510.90.00	- Los demás hilados	5	A	
5511.10.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	5	A	
5511.20.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	5	A	
5511.30.00	- De fibras artificiales discontinuas	5	A	
5512.11.00	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5512.19.10	--- De ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m2	5	A	
5512.19.90	--- Otros	10	A	
5512.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5512.29.00	-- Los demás	10	A	
5512.91.00	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5512.99.00	-- Los demás	10	A	
5513.11.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A	
5513.12.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5513.13.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A	
5513.19.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5513.21.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A	
5513.22.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5513.23.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A	
5513.29.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5513.31.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A	
5513.32.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5513.33.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A	
5513.39.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5513.41.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A	
5513.42.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
5513.43.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A	
5513.49.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5514.11.10	--- De peso superior a 200 g/m2	10	A	
5514.11.90	--- Otros	10	A	
5514.12.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5514.13.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A	
5514.19.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5514.21.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A	
5514.22.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5514.23.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A	
5514.29.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5514.31.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A	
5514.32.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	5	A	
5514.32.90	--- Otros	10	A	
5514.33.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A	
5514.39.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5514.41.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A	
5514.42.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5514.43.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A	
5514.49.00	-- Los demás tejidos	10	A	
5515.11.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	10	A	
5515.12.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A	
5515.13.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A	
5515.19.00	-- Los demás	10	A	
5515.21.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A	
5515.22.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A	
5515.29.00	-- Los demás	10	A	
5515.91.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A	
5515.92.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A	
5515.99.00	-- Los demás	10	A	
5516.11.00	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5516.12.00	-- Teñidos	10	A	
5516.13.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	5	A	
5516.13.90	--- Otros	10	A	
5516.14.00	-- Estampados	10	A	
5516.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5516.22.00	-- Teñidos	10	A	
5516.23.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
5516.23.90	- - - Otros	10	A	
5516.24.00	- - Estampados	10	A	
5516.31.00	- - Crudos o blanqueados	10	A	
5516.32.00	- - Teñidos	10	A	
5516.33.00	- - Con hilados de distintos colores	10	A	
5516.34.00	- - Estampados	10	A	
5516.41.00	- - Crudos o blanqueados	10	A	
5516.42.00	- - Teñidos	10	A	
5516.43.10	- - - De peso superior o igual a 400 g/m2	5	A	
5516.43.90	- - - Otros	10	A	
5516.44.00	- - Estampados	10	A	
5516.91.00	- - Crudos o blanqueados	10	A	
5516.92.00	- - Teñidos	10	A	
5516.93.00	- - Con hilados de distintos colores	10	A	
5516.94.00	- - Estampados	10	A	
5601.10.10	- - Pañales para adultos	0	A	
5601.10.90	- - Otros	15	A	
5601.21.11	- - - - De peso superior o igual a 100 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2	5	A	
5601.21.19	- - - - Las demás	0	A	
5601.21.21	- - - - Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	5	A	
5601.21.29	- - - - Los demás	15	A	
5601.22.11	- - - - De peso superior o igual a 100 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2	5	A	
5601.22.19	- - - - Las demás	0	A	
5601.22.21	- - - - Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	5	A	
5601.22.29	- - - - Los demás	15	A	
5601.29.10	- - - Guata	5	A	
5601.29.20	- - - Artículos de guata	15	A	
5601.30.00	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	5	A	
5602.10.00	- Filtro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	5	A	
5602.21.00	- - De lana o pelo fino	5	A	
5602.29.00	- - De las demás materias textiles	5	A	
5602.90.10	- - Recubiertos con materia termoplástica, de espesor superior a 0.15 mm y peso superior a 350 g/m ²	0	A	
5602.90.20	- - Impregnados	0	A	
5602.90.90	- - Otros	5	A	
5603.11.00	- - De peso inferior o igual a 25 g/m ²	0	A	
5603.12.00	- - De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	0	A	
5603.13.00	- - De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	0	A	
5603.14.00	- - De peso superior a 150 g/m ²	0	A	
5603.91.00	- - De peso inferior o igual a 25 g/m ²	0	A	
5603.92.00	- - De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	0	A	
5603.93.00	- - De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	0	A	
5603.94.00	- - De peso superior a 150 g/m ²	0	A	
5604.10.00	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
5604.20.00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	0	A	
5604.90.00	- Los demás	5	A	
5605.00.00	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, O REVESTIDOS DE METAL	0	A	
5606.00.00	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"	5	A	
5607.10.00	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15	A	
5607.21.00	- - Cordeles para atar o engavillar	15	A	
5607.29.00	- - Los demás	15	A	
5607.41.00	- - Cordeles para atar o engavillar	15	A	
5607.49.00	- - Los demás	15	A	
5607.50.00	- De las demás fibras sintéticas	15	A	
5607.90.00	- Los demás	10	A	
5608.11.00	- - Redes confeccionadas para la pesca	5	A	
5608.19.00	- - Las demás	15	A	
5608.90.00	- Las demás	15	A	
5609.00.00	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	15	A	
5701.10.00	- De lana o pelo fino	15	A	
5701.90.00	- De las demás materias textiles	15	A	
5702.10.00	- Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano	15	A	
5702.20.00	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	15	A	
5702.31.00	- - De lana o pelo fino	15	A	
5702.32.00	- - De materia textil sintética o artificial	15	A	
5702.39.00	- - De las demás materias textiles	15	A	
5702.41.00	- - De lana o pelo fino	15	A	
5702.42.00	- - De materia textil sintética o artificial	15	A	
5702.49.00	- - De las demás materias textiles	15	A	
5702.51.00	- - De lana o pelo fino	15	A	
5702.52.00	- - De materia textil sintética o artificial	15	A	
5702.59.00	- - De las demás materias textiles	15	A	
5702.91.00	- - De lana o pelo fino	15	A	
5702.92.00	- - De materia textil sintética o artificial	15	A	
5702.99.00	- - De las demás materias textiles	15	A	
5703.10.00	- De lana o pelo fino	15	A	
5703.20.00	- De nailon o demás poliamidas	15	A	
5703.30.00	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	15	A	
5703.90.00	- De las demás materias textiles	15	A	
5704.10.00	- De superficie inferior o igual a 0.3 m ²	15	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
5704.90.00	- Los demás	15	A	
5705.00.00	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS	15	A	
5801.10.00	- De lana o pelo fino	10	A	
5801.21.00	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	10	A	
5801.22.00	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	10	A	
5801.23.10	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A	
5801.23.90	- - - Otros	10	A	
5801.24.00	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	10	A	
5801.25.10	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A	
5801.25.90	- - - Otros	10	A	
5801.26.00	- - Tejidos de chenilla	10	A	
5801.31.00	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	10	A	
5801.32.00	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	10	A	
5801.33.00	- - Los demás terciopelos y felpas por trama	10	A	
5801.34.10	- - - Para cierre por presión ("Velcro")	0	A	
5801.34.90	- - - Otros	10	A	
5801.35.10	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A	
5801.35.20	- - - Otros, en pieza de anchura superior a 350 cm y peso superior a 130 g/m2	10	A	
5801.35.90	- - - Otros	10	A	
5801.36.00	- - Tejidos de chenilla	10	A	
5801.90.00	- De las demás materias textiles	10	A	
5802.11.00	- - Crudos	10	A	
5802.19.00	- - Los demás	10	A	
5802.20.00	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	10	A	
5802.30.00	- Superficies textiles con mechón insertado	10	A	
5803.10.00	- De algodón	10	A	
5803.90.00	- De las demás materias textiles	10	A	
5804.10.00	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	10	A	
5804.21.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	10	A	
5804.29.00	- - De las demás materias textiles	10	A	
5804.30.00	- Encajes hechos a mano	10	A	
5805.00.00	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS	15	A	
5806.10.10	- - De anchura inferior a 10 cm, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A	
5806.10.20	- - Para cierre por presión ("Velcro")	0	A	
5806.10.90	- - Otras	10	A	
5806.20.00	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	10	A	
5806.31.10	- - - De densidad superior a 75 hilos por cm2	5	A	
5806.31.90	- - - Otras	10	A	
5806.32.10	- - - De poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2	5	A	
5806.32.90	- - - Otras	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
5806.39.00	- - De las demás materias textiles	10	A	
5806.40.00	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizadas y aglutinados	10	A	
5807.10.00	- Tejidos	10	A	
5807.90.00	- Los demás	10	A	
5808.10.00	- Trenzas en pieza	10	A	
5808.90.00	- Los demás	10	A	
5809.00.00	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	10	A	
5810.10.00	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	10	A	
5810.91.00	- - De algodón	10	A	
5810.92.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	10	A	
5810.99.00	- - De las demás materias textiles	10	A	
5811.00.10	- De tejidos adheridos	10	A	
5811.00.90	- Los demás	10	A	
5901.10.00	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	5	A	
5901.90.00	- Los demás	5	A	
5902.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0	A	
5902.20.00	- De poliésteres	0	A	
5902.90.00	- Las demás	0	A	
5903.10.00	- Con poli(cloruro de vinilo)	5	A	
5903.20.00	- Con poliuretano	10	A	
5903.90.10	- - Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas)	5	A	
5903.90.20	- - Las demás, de poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm ²	5	A	
5903.90.30	- - Las demás, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm	10	A	
5903.90.90	- - Otras	10	A	
5904.10.00	- Linóleo	15	A	
5904.90.00	- Los demás	15	A	
5905.00.00	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES	15	A	
5906.10.00	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	10	A	
5906.91.00	- - De punto	15	A	
5906.99.10	- - - De poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m ² pero inferior o igual a 500 g/m ²	5	A	
5906.99.20	- - - Franela	10	A	
5906.99.30	- - - Tejidos de nailon cauchutados, de los tipos utilizados en la fabricación de llantas	0	A	
5906.99.90	- - - Otras	15	A	
5907.00.00	LAS DEMAS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS	15	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
5908.00.00	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS	10	A	
5909.00.00	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS	0	A	
5910.00.00	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA	0	A	
5911.10.00	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas d	5	A	
5911.20.00	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	5	A	
5911.31.00	-- De peso inferior a 650 g/m2	0	A	
5911.32.00	-- De peso superior o igual a 650 g/m2	0	A	
5911.40.00	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	0	A	
5911.90.00	- Los demás	0	A	
6001.10.00	- Tejidos "de pelo largo"	10	A	
6001.21.00	-- De algodón	10	A	
6001.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	10	A	
6001.29.00	-- De las demás materias textiles	10	A	
6001.91.10	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A	
6001.91.90	--- Otros	10	A	
6001.92.10	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A	
6001.92.90	--- Otros	10	A	
6001.99.00	-- De las demás materias textiles	10	A	
6002.40.11	--- De anchura inferior o igual 11 cm y espesor inferior o igual a 3 mm, para deshilado	0	A	
6002.40.19	--- Los demás	10	A	
6002.40.90	-- Otros	10	A	
6002.90.00	- Los demás	10	A	
6003.10.00	- De lana o pelo fino	10	A	
6003.20.00	- De algodón	10	A	
6003.30.00	- De fibras sintéticas	10	A	
6003.40.00	- De fibras artificiales	10	A	
6003.90.00	- Los demás	10	A	
6004.10.10	-- Con poliuretano ("licra")	10	A	
6004.10.90	-- Otros	10	A	
6004.90.00	- Los demás	10	A	
6005.10.00	- De lana o pelo fino	10	A	
6005.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	A	
6005.22.00	-- Teñidos	10	A	
6005.23.00	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
6005.24.00	-- Estampados	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
6005.31.00	-- Crudos o blanqueados	10	A	
6005.32.00	-- Teñidos	10	A	
6005.33.00	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
6005.34.00	-- Estampados	10	A	
6005.41.00	-- Crudos o blanqueados	10	A	
6005.42.00	-- Teñidos	10	A	
6005.43.00	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
6005.44.00	-- Estampados	10	A	
6005.90.00	- Los demás	10	A	
6006.10.00	- De lana o pelo fino	10	A	
6006.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	A	
6006.22.00	-- Teñidos	10	A	
6006.23.00	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
6006.24.00	-- Estampados	10	A	
6006.31.00	-- Crudos o blanqueados	10	A	
6006.32.00	-- Teñidos	10	A	
6006.33.00	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
6006.34.00	-- Estampados	10	A	
6006.41.00	-- Crudos o blanqueados	10	A	
6006.42.00	-- Teñidos	10	A	
6006.43.00	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
6006.44.00	-- Estampados	10	A	
6006.90.00	- Los demás	10	A	
6101.10.00	- De lana o pelo fino	15	C	
6101.20.00	- De algodón	15	C	
6101.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6101.90.00	- De las demás materias textiles	15	C	
6102.10.00	- De lana o pelo fino	15	C	
6102.20.00	- De algodón	15	C	
6102.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6102.90.00	- De las demás materias textiles	15	C	
6103.11.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6103.12.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6103.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6103.21.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6103.22.00	-- De algodón	15	C	
6103.23.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6103.29.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6103.31.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6103.32.00	-- De algodón	15	C	
6103.33.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6103.39.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6103.41.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6103.42.00	-- De algodón	15	C	
6103.43.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6103.49.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6104.11.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6104.12.00	-- De algodón	15	C	
6104.13.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6104.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6104.21.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6104.22.00	-- De algodón	15	C	
6104.23.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6104.29.00	-- De las demás materias textiles	15	C	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
6104.31.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6104.32.00	-- De algodón	15	C	
6104.33.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6104.39.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6104.41.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6104.42.00	-- De algodón	15	C	
6104.43.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6104.44.00	-- De fibras artificiales	15	C	
6104.49.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6104.51.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6104.52.00	-- De algodón	15	C	
6104.53.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6104.59.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6104.61.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6104.62.00	-- De algodón	15	C	
6104.63.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6104.69.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6105.10.00	- De algodón	15	C	
6105.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6105.90.00	- De las demás materias textiles	15	C	
6106.10.00	- De algodón	15	C	
6106.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6106.90.00	- De las demás materias textiles	15	C	
6107.11.00	-- De algodón	15	C	
6107.12.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6107.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6107.21.00	-- De algodón	15	C	
6107.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6107.29.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6107.91.00	-- De algodón	15	C	
6107.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6107.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6108.11.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6108.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6108.21.00	-- De algodón	15	C	
6108.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6108.29.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6108.31.00	-- De algodón	15	C	
6108.32.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6108.39.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6108.91.00	-- De algodón	15	C	
6108.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6108.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6109.10.00	- De algodón	15	C	
6109.90.00	- De las demás materias textiles	15	C	
6110.11.00	-- De lana	15	C	
6110.12.00	-- De cabra de Cachemira	15	C	
6110.19.00	-- Los demás	15	C	
6110.20.00	- De algodón	15	C	
6110.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6110.90.00	- De las demás materias textiles	15	C	
6111.10.00	- De lana o pelo fino	15	C	
6111.20.00	- De algodón	15	C	
6111.30.00	- De fibras sintéticas	15	C	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
6111.90.00	- De las demás materias textiles	15	C	
6112.11.00	-- De algodón	15	C	
6112.12.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6112.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6112.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15	C	
6112.31.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6112.39.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6112.41.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6112.49.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6113.00.00	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07	15	C	
6114.10.00	- De lana o pelo fino	15	C	
6114.20.00	- De algodón	15	C	
6114.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6114.90.00	- De las demás materias textiles	15	C	
6115.11.00	-- De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	C	
6115.12.00	-- De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	15	C	
6115.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6115.20.00	- Medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	C	
6115.91.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6115.92.00	-- De algodón	15	C	
6115.93.10	--- Medias para várices	0	A	
6115.93.90	--- Otros	15	C	
6115.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6116.10.00	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	15	C	
6116.91.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6116.92.00	-- De algodón	15	C	
6116.93.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6116.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6117.10.00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	15	C	
6117.20.00	- Corbatas y lazos similares	15	C	
6117.80.10	-- Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte	0	A	
6117.80.90	-- Otros	15	C	
6117.90.00	- Partes	15	C	
6201.11.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6201.12.00	-- De algodón	15	C	
6201.13.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6201.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6201.91.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6201.92.00	-- De algodón	15	C	
6201.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6201.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6202.11.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6202.12.00	-- De algodón	15	C	
6202.13.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6202.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6202.91.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6202.92.00	-- De algodón	15	C	
6202.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6202.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
6203.11.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6203.12.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6203.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6203.21.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6203.22.00	-- De algodón	15	C	
6203.23.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6203.29.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6203.31.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6203.32.00	-- De algodón	15	C	
6203.33.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6203.39.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6203.41.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6203.42.00	-- De algodón	15	C	
6203.43.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6203.49.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6204.11.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6204.12.00	-- De algodón	15	C	
6204.13.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6204.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6204.21.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6204.22.00	-- De algodón	15	C	
6204.23.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6204.29.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6204.31.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6204.32.00	-- De algodón	15	C	
6204.33.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6204.39.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6204.41.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6204.42.00	-- De algodón	15	C	
6204.43.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6204.44.00	-- De fibras artificiales	15	C	
6204.49.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6204.51.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6204.52.00	-- De algodón	15	C	
6204.53.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6204.59.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6204.61.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6204.62.00	-- De algodón	15	C	
6204.63.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6204.69.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6205.10.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6205.20.00	-- De algodón	15	C	
6205.30.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6205.90.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6206.10.00	-- De seda o desperdicios de seda	15	C	
6206.20.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6206.30.00	-- De algodón	15	C	
6206.40.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6206.90.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6207.11.00	-- De algodón	15	C	
6207.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6207.21.00	-- De algodón	15	C	
6207.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6207.29.00	-- De las demás materias textiles	15	C	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
6207.91.00	- - De algodón	15	C	
6207.92.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6207.99.00	- - De las demás materias textiles	15	C	
6208.11.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6208.19.00	- - De las demás materias textiles	15	C	
6208.21.00	- - De algodón	15	C	
6208.22.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6208.29.00	- - De las demás materias textiles	15	C	
6208.91.00	- - De algodón	15	C	
6208.92.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6208.99.00	- - De las demás materias textiles	15	C	
6209.10.00	- De lana o pelo fino	15	C	
6209.20.00	- De algodón	15	C	
6209.30.00	- De fibras sintéticas	15	C	
6209.90.00	- De las demás materias textiles	15	C	
6210.10.10	- - Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables	15	C	
6210.10.90	- - Otras	15	C	
6210.20.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	15	C	
6210.30.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	15	C	
6210.40.00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	15	C	
6210.50.00	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	15	C	
6211.11.00	- - Para hombres o niños	15	C	
6211.12.00	- - Para mujeres o niñas	15	C	
6211.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15	C	
6211.31.00	- - De lana o pelo fino	15	C	
6211.32.00	- - De algodón	15	C	
6211.33.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6211.39.00	- - De las demás materias textiles	15	C	
6211.41.00	- - De lana o pelo fino	15	C	
6211.42.00	- - De algodón	15	C	
6211.43.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6211.49.00	- - De las demás materias textiles	15	C	
6212.10.00	- Sostenes ("brassieres", corpiños)	15	C	
6212.20.00	- Fajas y fajas braga (fajas calzón, fajas bombacha)	15	C	
6212.30.00	- Fajas sostén (fajas "brassiere", fajas corpiño)	15	C	
6212.90.00	- Los demás	15	C	
6213.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15	C	
6213.20.00	- De algodón	15	C	
6213.90.00	- De las demás materias textiles	15	C	
6214.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15	C	
6214.20.00	- De lana o pelo fino	15	C	
6214.30.00	- De fibras sintéticas	15	C	
6214.40.00	- De fibras artificiales	15	C	
6214.90.00	- De las demás materias textiles	15	C	
6215.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15	C	
6215.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6215.90.00	- De las demás materias textiles	15	C	
6216.00.00	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS	15	C	
6217.10.00	- Complementos (accesorios) de vestir	15	C	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
6217.90.00	- Partes	15	C	
6301.10.00	- Mantas eléctricas	15	C	
6301.20.00	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	15	C	
6301.30.00	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	15	C	
6301.40.00	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	15	C	
6301.90.00	- Las demás mantas	15	C	
6302.10.00	- Ropa de cama, de punto	15	C	
6302.21.00	-- De algodón	15	C	
6302.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6302.29.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6302.31.00	-- De algodón	15	C	
6302.32.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6302.39.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6302.40.00	- Ropa de mesa, de punto	15	C	
6302.51.00	-- De algodón	15	C	
6302.52.00	-- De lino	15	C	
6302.53.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6302.59.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6302.60.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	15	C	
6302.91.00	-- De algodón	15	C	
6302.92.00	-- De lino	15	C	
6302.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6302.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6303.11.00	-- De algodón	15	C	
6303.12.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6303.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6303.91.00	-- De algodón	15	C	
6303.92.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6303.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6304.11.00	-- De punto	15	C	
6304.19.00	-- Las demás	15	C	
6304.91.00	-- De punto	15	C	
6304.92.00	-- De algodón, excepto de punto	15	C	
6304.93.00	-- De fibras sintéticas, excepto de punto	15	C	
6304.99.00	-- De las demás materias textiles, excepto de punto	15	C	
6305.10.00	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15	C	
6305.20.00	- De algodón	15	C	
6305.32.00	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel	15	C	
6305.33.00	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	15	C	
6305.39.00	-- Los demás	15	C	
6305.90.00	- De las demás materias textiles	15	C	
6306.11.00	-- De algodón	15	C	
6306.12.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6306.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6306.21.00	-- De algodón	15	C	
6306.22.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6306.29.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6306.31.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6306.39.00	-- De las demás materias textiles	15	C	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
6306.41.00	-- De algodón	15	C	
6306.49.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6306.91.00	-- De algodón	15	C	
6306.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6307.10.00	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	15	C	
6307.20.00	- Cinturones (fajas) y chalecos salvavidas	0	A	
6307.90.10	-- Correas de seguridad	0	A	
6307.90.20	-- Mascarillas desechables	0	A	
6307.90.30	-- Bandas reflectivas de seguridad	0	A	
6307.90.90	-- Otros	15	C	
6308.00.00	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	15	C	
6309.00.10	- Calzado	15	C	
6309.00.90	- Otros	15	C	
6310.10.00	- Clasificados	15	C	
6310.90.10	-- Con un contenido de poliéster superior o igual al 80% en peso	0	A	
6310.90.20	-- Con un contenido de fibras acrílicas superior o igual al 80% en peso	0	A	
6310.90.90	-- Otros	10	C	
6401.10.00	- Calzado con puntera metálica de protección	15	A	
6401.91.00	-- Que cubran la rodilla	15	C	
6401.92.00	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	15	A	
6401.99.00	-- Los demás	15	C	
6402.12.00	- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15	A	
6402.19.00	-- Los demás	15	C	
6402.20.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	15	C	
6402.30.00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	15	C	
6402.91.00	-- Que cubran el tobillo	15	C	
6402.91.00AA	unicamente calzado de hombre de caucho o plastico que cubra el tobillo	15	B	
6402.99.00	-- Los demás	15	C	
6402.99.00AA	unicamente calzado de hombre de caucho o plastico que cubra el tobillo	15	B	
6403.12.00	- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15	A	
6403.19.00	-- Los demás	15	C	
6403.20.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	15	C	
6403.30.00	- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	15	C	
6403.40.00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	15	C	
6403.51.00	-- Que cubran el tobillo	15	C	
6403.51.00AA	unicamente calzado de hombre con suela de caucho, plastico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, que cubra el tobillo.	15	B	
6403.59.00	-- Los demás	15	C	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
6403.91.00	- - Que cubran el tobillo	15	C	
6403.99.00	- - Los demás	15	C	
6404.11.00	- - Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	15	C	
6404.19.10	- - - Cubrecalzado con suela de plástico	15	C	
6404.19.90	- - - Otros	15	C	
6404.20.00	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	15	C	
6405.10.00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	15	C	
6405.20.00	- Con la parte superior de materia textil	15	C	
6405.90.00	- Los demás	15	C	
6406.10.10	- - Capelladas	10	C	
6406.10.90	- - Otras	10	C	
6406.20.00	- Suelas y tacones, de caucho o plástico	10	C	
6406.91.10	- - - Suelas y tacones	10	C	
6406.91.20	- - - Cambrillones de madera de abedul, conformados a base de presión y calor	0	A	
6406.91.90	- - - Otros	0	A	
6406.99.10	- - - Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera	10	C	
6406.99.20	- - - Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles	10	A	
6406.99.90	- - - Otros	10	A	
6501.00.00	CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS	5	A	
6502.00.00	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER	5	A	
6503.00.00	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA 65.01, INCLUSO GUARNECIDOS	15	A	
6504.00.00	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS	15	A	
6505.10.00	- Redecillas para el cabello	15	A	
6505.90.00	- Los demás	15	A	
6506.10.10	- - De plástico, incluso reforzado con fibra de vidrio u otras materias	15	A	
6506.10.90	- - Otros	15	A	
6506.91.00	- - De caucho o plástico	15	A	
6506.92.00	- - De peletería natural	15	A	
6506.99.00	- - De las demás materias	15	A	
6507.00.00	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS	5	A	
6601.10.00	- Quitasoles toldo y artículos similares	15	A	
6601.91.00	- - Con astil o mango telescópico	15	A	
6601.99.00	- - Los demás	15	A	
6602.00.00	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES	15	A	
6603.10.00	- Puños y pomos	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
6603.20.00	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	5	A	
6603.90.00	- Los demás	5	A	
6701.00.00	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVE CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS	15	A	
6702.10.00	- De plástico	15	A	
6702.90.00	- De las demás materias	15	A	
6703.00.10	- Fibras textiles sintéticas o artificiales, preparadas para la fabricación de cabelleras para muñecas	5	A	
6703.00.90	- Otros	15	A	
6704.11.00	- - Pelucas que cubran toda la cabeza	15	A	
6704.19.00	- - Los demás	15	A	
6704.20.00	- De cabello	15	A	
6704.90.00	- De las demás materias	15	A	
6801.00.00	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)	15	A	
6802.10.00	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	15	A	
6802.21.00	- - Mármol, travertinos y alabastro	15	A	
6802.22.00	- - Las demás piedras calizas	15	A	
6802.23.00	- - Granito	15	A	
6802.29.00	- - Las demás piedras	15	A	
6802.91.00	- - Mármol, travertinos y alabastro	15	A	
6802.92.00	- - Las demás piedras calizas	15	A	
6802.93.00	- - Granito	15	A	
6802.99.00	- - Las demás piedras	15	A	
6803.00.00	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA	5	A	
6804.10.00	- Muelas para moler o desfibrar	0	A	
6804.21.00	- - De diamante natural o sintético, aglomerado	0	A	
6804.22.00	- - De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	0	A	
6804.23.00	- - De piedras naturales	0	A	
6804.30.00	- Piedras de afilar o pulir a mano	0	A	
6805.10.00	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	10	A	
6805.20.10	- - Lija para madera y lija "de agua", excepto en forma de disco	10	A	
6805.20.90	- - Otros	10	A	
6805.30.00	- Con soporte de otras materias	5	A	
6806.10.00	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	0	A	
6806.20.00	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	0	A	
6806.90.00	- Los demás	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
6807.10.00	- En rollos	5	A	
6807.90.00	- Las demás	5	A	
6808.00.00	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTICULAS, O DE ASERRIN O DEMAS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE O DEMAS AGLUTINANTES MINERALES	15	A	
6809.11.00	- - Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	5	A	
6809.19.00	- - Los demás	15	A	
6809.90.00	- Las demás manufacturas	15	A	
6810.11.00	- - Bloques y ladrillos para la construcción	15	A	
6810.19.00	- - Los demás	15	A	
6810.91.00	- - Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	15	A	
6810.99.00	- - Las demás	15	A	
6811.10.00	- Placas onduladas	15	A	
6811.20.00	- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	15	A	
6811.30.00	- Tubos, fundas y accesorios de tubería	15	C	
6811.90.00	- Las demás manufacturas	15	C	
6812.50.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	5	A	
6812.60.00	- Papel, cartón y fieltro	0	A	
6812.70.00	- Láminas elásticas a base de fibra de amianto comprimida, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	0	A	
6812.90.10	- - Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	0	A	
6812.90.20	- - Hilados	0	A	
6812.90.30	- - Cuerdas y cordones, incluso trenzados	0	A	
6812.90.40	- - Tejidos, incluso de punto	5	A	
6812.90.90	- - Otras	5	A	
6813.10.00	- Guarniciones para frenos	0	A	
6813.90.00	- Las demás	0	A	
6814.10.00	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	5	A	
6814.90.00	- Las demás	5	A	
6815.10.00	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	0	A	
6815.20.00	- Manufacturas de turba	0	A	
6815.91.00	- - Que contengan magnesita, dolomita o cromita	0	A	
6815.99.00	- - Las demás	0	A	
6901.00.00	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANÁLOGAS	0	A	
6902.10.00	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr2O3 (óxido crómico)	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
6902.20.00	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso	0	A	
6902.90.00	- Los demás	0	A	
6903.10.00	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso	0	A	
6903.20.00	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂), superior al 50% en peso	0	A	
6903.90.00	- Los demás	0	A	
6904.10.00	- Ladrillos de construcción	15	A	
6904.90.00	- Los demás	15	A	
6905.10.00	- Tejas	15	A	
6905.90.00	- Los demás	15	A	
6906.00.00	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA	15	A	
6907.10.00	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15	C	
6907.90.00	- Los demás	15	C	
6908.10.00	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15	C	
6908.90.00	- Los demás	15	A	
6909.11.00	- - De porcelana	0	A	
6909.12.00	- - Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	0	A	
6909.19.00	- - Los demás	0	A	
6909.90.00	- Los demás	5	B	
6910.10.00	- De porcelana	15	B	
6910.90.00	- Los demás	15	B	
6911.10.00	- Artículos para el servicio de mesa o cocina	15	A	
6911.90.00	- Los demás	15	B	
6912.00.10	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de loza	15	B	
6912.00.90	- Otros	15	A	
6913.10.00	- De porcelana	15	B	
6913.90.00	- Los demás	15	B	
6914.10.00	- De porcelana	15	B	
6914.90.00	- Las demás	15	B	
7001.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA	0	A	
7002.10.00	- Bolas	0	A	
7002.20.00	- Barras o varillas	0	A	
7002.31.00	- - De cuarzo o demás sílices, fundidos	0	A	
7002.32.00	- - De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10 ⁻⁶ por Kelvin, entre 0°C y 300°C	0	A	
7002.39.00	- - Los demás	0	A	
7003.12.00	- - Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A	
7003.19.00	- - Las demás	0	A	
7003.20.00	- Placas y hojas, armadas	0	A	
7003.30.00	- Perfiles	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
7004.20.00	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A	
7004.90.00	- Los demás vidrios	0	A	
7005.10.00	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A	
7005.21.00	- - Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados	0	A	
7005.29.10	- - - Vidrio flotado	0	A	
7005.29.90	- - - Otros	0	A	
7005.30.00	- Vidrio armado	0	A	
7006.00.00	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 70.03, 70.04 ó 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS	5	A	
7007.11.10	- - - Planos	5	A	
7007.11.90	- - - Otros	5	A	
7007.19.00	- - Los demás	10	A	
7007.21.10	- - - Planos	5	A	
7007.21.90	- - - Otros	5	A	
7007.29.00	- - Los demás	5	A	
7008.00.00	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES	5	A	
7009.10.00	- Espejos retrovisores para vehículos	5	A	
7009.91.00	- - Sin enmarcar	5	A	
7009.92.00	- - Enmarcados	15	A	
7010.10.00	- Ampollas	0	A	
7010.20.00	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	0	A	
7010.90.11	- - - Inferior a 4 l	10	A	
7010.90.19	- - - Los demás	5	A	
7010.90.21	- - - Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	10	A	
7010.90.29	- - - Los demás	10	A	
7010.90.31	- - - De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad inferior o igual a 180 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	5	A	
7010.90.32	- - - Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	10	A	
7010.90.39	- - - Los demás	10	A	
7010.90.41	- - - De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	5	A	
7010.90.42	- - - De embocadura superior o igual a 22 mm	10	A	
7010.90.43	- - - Viales de borosilicato	0	A	
7010.90.49	- - - Los demás	5	A	
7011.10.00	- Para alumbrado eléctrico	0	A	
7011.20.00	- Para tubos catódicos	0	A	
7011.90.00	- Las demás	0	A	
7012.00.00	AMPOLLAS DE VIDRIO PARA TERMOS O DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS AISLADOS POR VACIO	0	A	
7013.10.00	- Artículos de vitrocerámica	15	A	
7013.21.00	- - De cristal al plomo	15	A	
7013.29.00	- - Los demás	15	A	
7013.31.00	- - De cristal al plomo	15	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
7013.32.00	- - De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	15	A	
7013.39.00	- - Los demás	15	A	
7013.91.00	- - De cristal al plomo	15	A	
7013.99.00	- - Los demás	15	A	
7014.00.10	- Vidrio para señalización	0	A	
7014.00.20	- Elementos de óptica	0	A	
7015.10.00	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	0	A	
7015.90.00	- Los demás	0	A	
7016.10.00	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	10	A	
7016.90.00	- Los demás	10	A	
7017.10.00	- De cuarzo o demás sílices, fundidos	0	A	
7017.20.00	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	0	A	
7017.90.00	- Los demás	0	A	
7018.10.00	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	15	A	
7018.20.00	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	0	A	
7018.90.00	- Los demás	15	A	
7019.11.00	- - Hilados cortados, de longitud inferior o igual a 50 mm	0	A	
7019.12.00	"Rovings"	0	A	
7019.19.00	- - Los demás	0	A	
7019.31.00	"Mats"	0	A	
7019.32.00	- - Velos	0	A	
7019.39.00	- - Los demás	0	A	
7019.40.00	- Tejidos de "rovings"	0	A	
7019.51.00	- - De anchura inferior o igual a 30 cm	0	A	
7019.52.00	- - De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	0	A	
7019.59.00	- - Los demás	0	A	
7019.90.00	- Los demás	0	A	
7020.00.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE VIDRIO	15	A	
7101.10.00	- Perlas finas (naturales)	10	A	
7101.21.00	- - En bruto	10	A	
7101.22.00	- - Trabajadas	10	A	
7102.10.00	- Sin clasificar	5	A	
7102.21.00	- - En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	0	A	
7102.29.00	- - Los demás	0	A	
7102.31.00	- - En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	5	A	
7102.39.00	- - Los demás	5	A	
7103.10.00	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	5	A	
7103.91.00	- - Rubíes, zafiros y esmeraldas	5	A	
7103.99.00	- - Las demás	5	A	
7104.10.00	- Cuarzo piezoeléctrico	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
7104.20.00	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	10	A	
7104.90.00	- Las demás	10	A	
7105.10.00	- De diamante	5	A	
7105.90.00	- Los demás	5	A	
7106.10.00	- Polvo	10	A	
7106.91.00	- - En bruto	10	A	
7106.92.10	- - - Alambres, barras y varillas, con decapantes o fundentes (soldadura de plata)	5	A	
7106.92.90	- - - Otras	10	A	
7107.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	A	
7108.11.00	- - Polvo	5	A	
7108.12.00	- - Las demás formas en bruto	5	A	
7108.13.00	- - Las demás formas semilabradas	5	A	
7108.20.00	- Para uso monetario	5	A	
7109.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	A	
7110.11.00	- - En bruto o en polvo	0	A	
7110.19.00	- - Los demás	0	A	
7110.21.00	- - En bruto o en polvo	0	A	
7110.29.00	- - Los demás	0	A	
7110.31.00	- - En bruto o en polvo	0	A	
7110.39.00	- - Los demás	0	A	
7110.41.00	- - En bruto o en polvo	0	A	
7110.49.00	- - Los demás	0	A	
7111.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	A	
7112.30.00	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	0	A	
7112.91.00	- - De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0	A	
7112.92.00	- - De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0	A	
7112.99.00	- - Los demás	0	A	
7113.11.00	- - De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	15	A	
7113.19.00	- - De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	15	A	
7113.20.00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	15	A	
7114.11.00	- - De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	15	A	
7114.19.00	- - De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	15	A	
7114.20.00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	15	A	
7115.10.00	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	0	A	
7115.90.00	- Las demás	15	A	
7116.10.00	- De perlas finas (naturales) o cultivadas	15	A	
7116.20.00	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	15	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
7117.11.00	- - Gemelos y pasadores similares	15	A	
7117.19.00	- - Las demás	15	A	
7117.90.00	- Las demás	15	A	
7118.10.00	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro	5	A	
7118.90.00	- Las demás	5	A	
7201.10.00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso	0	A	
7201.20.00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso	0	A	
7201.50.00	- Fundición en bruto aleada; fundición especular	0	A	
7202.11.00	- - Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	0	A	
7202.19.00	- - Los demás	0	A	
7202.21.00	- - Con un contenido de silicio superior al 55% en peso	0	A	
7202.29.00	- - Los demás	0	A	
7202.30.00	- Ferro-sílico-manganeso	0	A	
7202.41.00	- - Con un contenido de carbono superior al 4% en peso	0	A	
7202.49.00	- - Los demás	0	A	
7202.50.00	- Ferro-sílico-cromo	0	A	
7202.60.00	- Ferroníquel	0	A	
7202.70.00	- Ferromolibdeno	0	A	
7202.80.00	- Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	0	A	
7202.91.00	- - Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	0	A	
7202.92.00	- - Ferrovanadio	0	A	
7202.93.00	- - Ferroniobio	0	A	
7202.99.00	- - Las demás	0	A	
7203.10.00	- Productos féreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	0	A	
7203.90.00	- Los demás	0	A	
7204.10.00	- Desperdicios y desechos, de fundición	0	A	
7204.21.00	- - De acero inoxidable	0	A	
7204.29.00	- - Los demás	0	A	
7204.30.00	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	0	A	
7204.41.00	- - Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	0	A	
7204.49.00	- - Los demás	0	A	
7204.50.00	- Lingotes de chatarra	0	A	
7205.10.00	- Granallas	0	A	
7205.21.00	- - De aceros aleados	0	A	
7205.29.00	- - Los demás	0	A	
7206.10.00	- Lingotes	0	A	
7206.90.00	- Las demás	0	A	
7207.11.00	- - De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	0	A	
7207.12.00	- - Los demás, de sección transversal rectangular	0	A	
7207.19.00	- - Los demás	0	A	
7207.20.00	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso	0	A	
7208.10.00	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0	A	
7208.25.00	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
7208.26.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	
7208.27.00	-- De espesor inferior a 3 mm	0	A	
7208.36.00	-- De espesor superior a 10 mm	0	A	
7208.37.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	
7208.38.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	
7208.39.00	-- De espesor inferior a 3 mm	0	A	
7208.40.00	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0	A	
7208.51.00	-- De espesor superior a 10 mm	0	A	
7208.52.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	
7208.53.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	
7208.54.10	--- De anchura inferior o igual a 990 mm, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0	A	
7208.54.90	--- Otros	0	A	
7208.90.00	- Los demás	0	A	
7209.15.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	0	A	
7209.16.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A	
7209.17.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A	
7209.18.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A	
7209.25.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	0	A	
7209.26.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A	
7209.27.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A	
7209.28.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A	
7209.90.00	- Los demás	0	A	
7210.11.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm	0	A	
7210.12.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A	
7210.20.00	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	0	A	
7210.30.00	- Cincados electrolíticamente	0	A	
7210.41.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	D	
7210.41.90	--- Otros	5	D	
7210.49.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	D	
7210.49.90	--- Otros	0	A	
7210.50.00	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	0	A	
7210.61.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	C	
7210.61.90	--- Otros	0	A	
7210.69.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	C	
7210.69.90	--- Otros	0	A	
7210.70.10	-- Pintados con pintura esmalte, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	B	
7210.70.20	-- Barnizados con resinas epoxifenólicas, lisos	15	B	
7210.70.90	-- Otros	0	A	
7210.90.00	- Los demás	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
7211.13.00	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	0	A	
7211.14.10	--- Con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0	A	
7211.14.90	--- Otros	0	A	
7211.19.10	--- Enrollados, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0	A	
7211.19.90	--- Otros	0	A	
7211.23.00	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	0	A	
7211.29.00	-- Los demás	0	A	
7211.90.00	- Los demás	0	A	
7212.10.00	- Estañados	0	A	
7212.20.00	- Cincados electrolíticamente	0	A	
7212.30.10	-- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	A	
7212.30.90	-- Otros	0	A	
7212.40.10	-- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	C	
7212.40.90	-- Otros	0	A	
7212.50.00	- Revestidos de otro modo	0	A	
7212.60.00	- Chapados	0	A	
7213.10.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	15	A	
7213.20.00	- Los demás, de acero de fácil mecanización	0	A	
7213.91.10	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	10	A	
7213.91.20	--- Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	0	A	
7213.99.10	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	10	A	
7213.99.20	--- Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	0	A	
7214.10.00	- Forjadas	10	A	
7214.20.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	15	D	
7214.30.00	- Las demás, de acero de fácil mecanización	5	A	
7214.91.10	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 13 mm	15	A	
7214.91.90	--- Otras	5	A	
7214.99.10	--- De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	15	D	
7214.99.20	--- De sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, cuya mayor dimensión sea superior o igual a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm	15	D	
7214.99.90	--- Otras	5	A	
7215.10.00	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A	
7215.50.00	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
7215.90.00	- Las demás	0	A	
7216.10.10	-- En U, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	15	A	
7216.10.91	--- En I, de altura inferior o igual a 50 mm	15	A	
7216.10.92	--- En H, de altura inferior o igual a 50 mm	15	A	
7216.10.99	--- Los demás	5	A	
7216.21.10	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	15	A	
7216.21.90	--- Otros	5	A	
7216.22.10	--- De altura inferior o igual a 50 mm	15	A	
7216.22.90	--- Otros	5	A	
7216.31.10	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm	15	A	
7216.31.90	--- Otros	0	A	
7216.32.00	-- Perfiles en I	0	A	
7216.33.00	-- Perfiles en H	0	A	
7216.40.00	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	0	A	
7216.50.00	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	0	A	
7216.61.00	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos	15	A	
7216.69.00	-- Los demás	15	A	
7216.91.00	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	5	A	
7216.99.00	-- Los demás	5	C	
7217.10.10	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	10	A	
7217.10.20	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	0	A	
7217.10.31	--- Para pretensar	0	A	
7217.10.39	--- Los demás	15	A	
7217.20.11	--- De sección circular, con diámetro superior o igual a 0.22 mm pero inferior o igual a 0.24 mm, con recubrimiento de cinc	0	A	
7217.20.19	--- Los demás	10	A	
7217.20.20	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	10	A	
7217.20.31	--- De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm	15	A	
7217.20.32	--- De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm	15	A	
7217.20.39	--- Otros	5	A	
7217.30.10	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	5	A	
7217.30.20	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	5	A	
7217.30.31	--- Revestido de cobre	0	A	
7217.30.39	--- Los demás	5	A	
7217.90.00	- Los demás	5	A	
7218.10.00	- Lingotes o demás formas primarias	0	A	
7218.91.00	-- De sección transversal rectangular	0	A	
7218.99.00	-- Los demás	0	A	
7219.11.00	-- De espesor superior a 10 mm	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
7219.12.00	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	
7219.13.00	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	
7219.14.00	- - De espesor inferior a 3 mm	0	A	
7219.21.00	- - De espesor superior a 10 mm	0	A	
7219.22.00	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	
7219.23.00	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	
7219.24.00	- - De espesor inferior a 3 mm	0	A	
7219.31.00	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A	
7219.32.00	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	
7219.33.00	- - De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A	
7219.34.00	- - De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A	
7219.35.00	- - De espesor inferior a 0.5 mm	0	A	
7219.90.00	- Los demás	0	A	
7220.11.00	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A	
7220.12.00	- - De espesor inferior a 4.75 mm	0	A	
7220.20.00	- Simplemente laminados en frío	0	A	
7220.90.00	- Los demás	0	A	
7221.00.00	ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE	0	A	
7222.11.00	- - De sección circular	0	A	
7222.19.00	- - Las demás	0	A	
7222.20.00	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A	
7222.30.00	- Las demás barras	0	A	
7222.40.00	- Perfiles	0	A	
7223.00.00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	0	A	
7224.10.00	- Lingotes o demás formas primarias	0	A	
7224.90.00	- Los demás	0	A	
7225.11.00	- - De grano orientado	0	A	
7225.19.00	- - Los demás	0	A	
7225.20.00	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	0	A	
7225.30.00	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	0	A	
7225.40.00	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	0	A	
7225.50.00	- Los demás, simplemente laminados en frío	0	A	
7225.91.00	- - Cincados electrolíticamente	0	A	
7225.92.00	- - Cincados de otro modo	0	A	
7225.99.00	- - Los demás	0	A	
7226.11.00	- - De grano orientado	0	A	
7226.19.00	- - Los demás	0	A	
7226.20.00	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	0	A	
7226.91.00	- - Simplemente laminados en caliente	0	A	
7226.92.00	- - Simplemente laminados en frío	0	A	
7226.93.00	- - Cincados electrolíticamente	0	A	
7226.94.00	- - Cincados de otro modo	0	A	
7226.99.00	- - Los demás	0	A	
7227.10.00	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
7227.20.00	- De acero silicomanganeso	0	A	
7227.90.00	- Los demás	0	A	
7228.10.00	- Barras de acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	0	A	
7228.20.00	- Barras de acero silicomanganeso	0	A	
7228.30.00	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	0	A	
7228.40.00	- Las demás barras, simplemente forjadas	0	A	
7228.50.00	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A	
7228.60.00	- Las demás barras	0	A	
7228.70.00	- Perfiles	0	A	
7228.80.00	- Barras huecas para perforación	0	A	
7229.10.00	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	0	A	
7229.20.00	- De acero silicomanganes	0	A	
7229.90.00	- Los demás	0	A	
7301.10.00	- Tablestacas	0	A	
7301.20.00	- Perfiles	10	A	
7302.10.00	- Carriles (rieles)	0	A	
7302.30.00	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	0	A	
7302.40.00	- Bridas y placas de asiento	0	A	
7302.90.00	- Los demás	0	A	
7303.00.00	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION	5	A	
7304.10.00	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos	0	A	
7304.21.00	- - Tubos de perforación	0	A	
7304.29.00	- - Los demás	0	A	
7304.31.00	- - Estirados o laminados en frío	0	A	
7304.39.00	- - Los demás	0	A	
7304.41.00	- - Estirados o laminados en frío	0	A	
7304.49.00	- - Los demás	0	A	
7304.51.00	- - Estirados o laminados en frío	0	A	
7304.59.00	- - Los demás	0	A	
7304.90.00	- Los demás	0	A	
7305.11.00	- - Soldados longitudinalmente con arco sumergido	0	A	
7305.12.00	- - Los demás, soldados longitudinalmente	0	A	
7305.19.00	- - Los demás	0	A	
7305.20.00	- Tubos de entubación ("casing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	0	A	
7305.31.00	- - Soldados longitudinalmente	5	A	
7305.39.00	- - Los demás	5	A	
7305.90.00	- Los demás	5	A	
7306.10.00	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos	0	A	
7306.20.00	- Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	0	A	
7306.30.10	- - Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados	15	D	
7306.30.90	- - Otros	10	D	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
7306.40.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	0	A	
7306.50.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	0	A	
7306.60.00	- Los demás, soldados, excepto los de sección circular	10	D	
7306.90.00	- Los demás	0	A	
7307.11.00	- - De fundición no maleable	5	A	
7307.19.00	- - Los demás	5	A	
7307.21.00	- - Bridas	5	A	
7307.22.00	- - Codos, curvas y manguitos (niples), roscados	5	A	
7307.23.00	- - Accesorios para soldar a tope	5	A	
7307.29.00	- - Los demás	5	A	
7307.91.00	- - Bridas	5	A	
7307.92.00	- - Codos, curvas y manguitos (niples), roscados	10	A	
7307.93.00	- - Accesorios para soldar a tope	5	A	
7307.99.00	- - Los demás	5	A	
7308.10.00	- Puentes y sus partes	5	A	
7308.20.00	- Torres y castilletes	5	A	
7308.30.00	- Puertas y ventanas y sus marcos, bastidores (contramarcos) y umbrales	10	A	
7308.40.00	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	10	A	
7308.90.00	- Los demás	10	A	
7309.00.00	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALO	10	A	
7310.10.00	- De capacidad superior o igual a 50 l	10	A	
7310.21.00	- - Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado	10	A	
7310.29.00	- - Los demás	15	A	
7311.00.10	- Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm ²	10	A	
7311.00.90	- Otros	0	A	
7312.10.00	- Cables	0	A	
7312.90.00	- Los demás	0	A	
7313.00.00	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CERCAR	10	D	
7314.12.00	- - Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	0	A	
7314.13.00	- - Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas	10	A	
7314.14.00	- - Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	0	A	
7314.19.00	- - Las demás	10	C	
7314.20.00	- Redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ²	10	B	
7314.31.00	- - Cincadas	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
7314.39.00	-- Las demás	10	A	
7314.41.00	-- Cincadas	10	C	
7314.42.00	-- Revestidas de plástico	10	C	
7314.49.00	-- Las demás	10	B	
7314.50.00	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	10	A	
7315.11.00	-- Cadenas de rodillos	0	A	
7315.12.00	-- Las demás cadenas	0	A	
7315.19.00	-- Partes	0	A	
7315.20.00	- Cadenas antideslizantes	0	A	
7315.81.00	-- Cadenas de eslabones con concreto (travesaño)	0	A	
7315.82.00	-- Las demás cadenas, de eslabones soldados	0	A	
7315.89.00	-- Las demás	0	A	
7315.90.00	- Las demás partes	0	A	
7316.00.00	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	0	A	
7317.00.00	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE	10	C	
7318.11.00	-- Tirafondos	5	A	
7318.12.00	-- Los demás tornillos para madera	5	A	
7318.13.00	-- Escarpas y armellas, roscadas	5	A	
7318.14.00	-- Tornillos taladradores (autorroscantes)	5	A	
7318.15.00	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	5	A	
7318.16.00	-- Tuercas	5	A	
7318.19.00	-- Los demás	5	A	
7318.21.00	-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	0	A	
7318.22.00	-- Las demás arandelas	0	A	
7318.23.00	-- Remaches	0	A	
7318.24.00	-- Pasadores, clavijas y chavetas	0	A	
7318.29.00	-- Los demás	0	A	
7319.10.00	- Agujas de coser, zurcir o bordar	0	A	
7319.20.00	- Alfileres de gancho (imperdibles)	0	A	
7319.30.00	- Los demás alfileres	0	A	
7319.90.00	- Los demás	0	A	
7320.10.00	- Ballestas y sus hojas	10	A	
7320.20.00	- Muelles (resortes) helicoidales	10	A	
7320.90.00	- Los demás	0	A	
7321.11.10	--- Hornillos y cocinas	15	A	
7321.11.90	--- Otros	10	A	
7321.12.00	-- De combustibles líquidos	5	A	
7321.13.10	--- Anafres y cocinas	15	A	
7321.13.90	--- Otros	10	A	
7321.81.00	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	10	A	
7321.82.00	-- De combustibles líquidos	10	A	
7321.83.00	-- De combustibles sólidos	10	A	
7321.90.10	-- De cocinas	5	A	
7321.90.90	-- Otras	5	A	
7322.11.00	-- De fundición	0	A	
7322.19.00	-- Los demás	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
7322.90.00	- Los demás	0	A	
7323.10.00	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	15	A	
7323.91.10	- - - Asas y mangos	5	A	
7323.91.20	- - - Otras partes	5	A	
7323.91.90	- - - Otros	15	A	
7323.92.10	- - - Asas y mangos	5	A	
7323.92.20	- - - Otras partes	5	A	
7323.92.90	- - - Otros	15	A	
7323.93.10	- - - Asas y mangos	5	A	
7323.93.20	- - - Otras partes	5	A	
7323.93.90	- - - Otros	15	A	
7323.94.10	- - - Asas y mangos	5	A	
7323.94.20	- - - Otras partes	5	A	
7323.94.90	- - - Otros	15	A	
7323.99.10	- - - Asas y mangos	5	A	
7323.99.20	- - - Otras partes	5	A	
7323.99.90	- - - Otros	15	A	
7324.10.00	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	15	A	
7324.21.00	- - De fundición, incluso esmaltadas	15	A	
7324.29.00	- - Las demás	15	A	
7324.90.00	- Los demás, incluidas las partes	15	A	
7325.10.00	- De fundición no maleable	10	A	
7325.91.00	- - Bolas y artículos similares para molinos	0	A	
7325.99.00	- - Las demás	10	A	
7326.11.00	- - Bolas y artículos similares para molinos	0	A	
7326.19.00	- - Las demás	10	A	
7326.20.10	- - Trampas para animales	5	A	
7326.20.20	- - Cestas para gaviones	0	A	
7326.20.30	- - Ganchos de acople rápido con sacavueltas	0	A	
7326.20.90	- - Otras	10	A	
7326.90.00	- Las demás	0	A	
7401.10.00	- Matas de cobre	0	A	
7401.20.00	- Cobre de cementación (cobre precipitado)	0	A	
7402.00.00	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO	0	A	
7403.11.00	- - Cátodos y secciones de cátodos	0	A	
7403.12.00	- - Barras para alambón ("wire-bars")	0	A	
7403.13.00	- - Tochos	0	A	
7403.19.00	- - Los demás	0	A	
7403.21.00	- - A base de cobre-cinc (latón)	0	A	
7403.22.00	- - A base de cobre-estaño (bronce)	0	A	
7403.23.00	- - A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A	
7403.29.00	- - Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 74.05)	0	A	
7404.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE	0	A	
7405.00.00	ALEACIONES MADRE DE COBRE	0	A	
7406.10.00	- Polvo de estructura no laminar	0	A	
7406.20.00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	0	A	
7407.10.00	- De cobre refinado	0	A	
7407.21.00	- - A base de cobre-cinc (latón)	0	A	
7407.22.00	- - A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
7407.29.00	- - Los demás	0	A	
7408.11.00	- - Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	0	A	
7408.19.10	- - - De cobre electrolítico	0	A	
7408.19.90	- - - Otros	0	A	
7408.21.00	- - A base de cobre-cinc (latón)	0	A	
7408.22.00	- - A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A	
7408.29.00	- - Los demás	0	A	
7409.11.00	- - Enrolladas	0	A	
7409.19.00	- - Las demás	0	A	
7409.21.00	- - Enrolladas	0	A	
7409.29.00	- - Las demás	0	A	
7409.31.00	- - Enrolladas	0	A	
7409.39.00	- - Las demás	0	A	
7409.40.00	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A	
7409.90.00	- De las demás aleaciones de cobre	0	A	
7410.11.00	- - De cobre refinado	0	A	
7410.12.00	- - De aleaciones de cobre	0	A	
7410.21.00	- - De cobre refinado	0	A	
7410.22.00	- - De aleaciones de cobre	0	A	
7411.10.00	- De cobre refinado	0	A	
7411.21.00	- - A base de cobre-cinc (latón)	0	A	
7411.22.00	- - A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A	
7411.29.00	- - Los demás	0	A	
7412.10.00	- De cobre refinado	0	A	
7412.20.00	- De aleaciones de cobre	0	A	
7413.00.10	- De cobre electrolítico	5	A	
7413.00.90	- Otros	0	A	
7414.20.00	- Telas metálicas	5	A	
7414.90.00	- Las demás	0	A	
7415.10.00	- Puntas y clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares	0	A	
7415.21.00	- - Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte))	0	A	
7415.29.00	- - Los demás	0	A	
7415.33.00	- - Tornillos; pernos y tuercas	0	A	
7415.39.00	- - Los demás	0	A	
7416.00.00	MUELLES (RESORTES) DE COBRE	0	A	
7417.00.00	APARATOS NO ELECTRICOS DE COCCION O DE CALEFACCION, DE USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE COBRE	15	A	
7418.11.00	- - Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	15	A	
7418.19.10	- - - Asas y mangos	0	A	
7418.19.90	- - - Otros	15	A	
7418.20.00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	15	A	
7419.10.00	- Cadenas y sus partes	0	A	
7419.91.00	- - Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	5	A	
7419.99.10	- - - Recipientes para gas comprimido o licuado	0	A	
7419.99.20	- - - Anodos de cobre o de aleaciones de cobre utilizados en galvanoplastia	0	A	
7419.99.90	- - - Otras	15	A	
7501.10.00	- Matas de níquel	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
7501.20.00	- "Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	0	A	
7502.10.00	- Níquel sin alear	0	A	
7502.20.00	- Aleaciones de níquel	0	A	
7503.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL	0	A	
7504.00.00	POLVO Y ESCAMILLAS, DE NIQUEL	0	A	
7505.11.00	- - De níquel sin alear	0	A	
7505.12.00	- - De aleaciones de níquel	0	A	
7505.21.00	- - De níquel sin alear	0	A	
7505.22.00	- - De aleaciones de níquel	0	A	
7506.10.00	- De níquel sin alear	0	A	
7506.20.00	- De aleaciones de níquel	0	A	
7507.11.00	- - De níquel sin alear	0	A	
7507.12.00	- - De aleaciones de níquel	0	A	
7507.20.00	- Accesorios de tubería	0	A	
7508.10.00	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	0	A	
7508.90.00	- Las demás	0	A	
7601.10.00	- Aluminio sin alear	0	A	
7601.20.00	- Aleaciones de aluminio	0	A	
7602.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO	0	A	
7603.10.00	- Polvo de estructura no laminar	0	A	
7603.20.00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	0	A	
7604.10.10	- - Perfiles	10	A	
7604.10.90	- - Otros	5	A	
7604.21.00	- - Perfiles huecos	10	A	
7604.29.10	- - - Perfiles	10	A	
7604.29.90	- - - Otros	5	A	
7605.11.00	- - Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	0	A	
7605.19.10	- - - De sección circular	10	A	
7605.19.90	- - - Otros	0	A	
7605.21.00	- - Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	0	A	
7605.29.10	- - - De aleaciones con magnesio y silicio, de sección circular	5	A	
7605.29.90	- - - Otros	5	A	
7606.11.00	- - De aluminio sin alear	10	A	
7606.12.10	- - - Con un contenido de magnesio superior al 3% (tipos AA 5154 y AA 5086)	0	A	
7606.12.20	- - - Gofradas, de espesor inferior o igual a 1.25 mm y anchura igual a 110 cm, aleación 1100, acabado estuco ("embossed"), en bobinas (rollos)	0	A	
7606.12.91	- - - - Láminas "pilferproof superficie 620", de pureza inferior o igual a 98.7%, laqueadas por un lado y termoendurecidas por el otro, de espesor superior a 0.2 mm pero inferior o igual a 0.25 mm	0	A	
7606.12.99	- - - - Las demás	10	A	
7606.91.10	- - - Discos, incluso con orificio, de diámetro inferior o igual a 45 mm	0	A	
7606.91.90	- - - Otras	0	A	
7606.92.00	- - De aleaciones de aluminio	0	A	
7607.11.30	- - - De espesor inferior o igual a 0.025 mm, lisas, tratadas térmicamente, con un máximo de 80 microporos por m ² , en bobinas (rollos)	0	A	
7607.11.90	- - - Otras	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
7607.19.20	- - - Con revestimiento de polipropileno, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 30 cm	0	A	
7607.19.31	- - - - De espesor inferior a 0.019 mm	5	A	
7607.19.39	- - - - Las demás	10	A	
7607.19.90	- - - Otras	0	A	
7607.20.11	- - - Sin impresión	0	A	
7607.20.12	- - - Con impresión	10	A	
7607.20.20	- - Con soporte de papel (excepto siliconado) o plástico, con o sin impresión, de espesor inferior o igual a 0.23 mm, incluido el soporte	10	A	
7607.20.90	- - Otras	0	A	
7608.10.10	- - Casquillos para lápices	0	A	
7608.10.90	- - Otros	5	A	
7608.20.10	- - Tubos soldados, de diámetro exterior superior a 50 mm	10	A	
7608.20.20	- - De sección transversal en forma de óvalo de espesor inferior o igual a 1 mm y longitud inferior o igual a 20 mm	0	A	
7608.20.90	- - Otros	10	A	
7609.00.00	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE ALUMINIO	0	A	
7610.10.00	- Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores (contramarcos) y umbrales	15	A	
7610.90.00	- Los demás	15	A	
7611.00.00	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO	5	A	
7612.10.00	- Envases tubulares flexibles	10	A	
7612.90.10	- - Envases cilíndricos monobloque	0	A	
7612.90.20	- - Tarros y bidones para leche	0	A	
7612.90.90	- - Otros	10	A	
7613.00.10	- Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm ²	5	A	
7613.00.90	- Otros	0	A	
7614.10.00	- Con alma de acero	10	A	
7614.90.00	- Los demás	10	A	
7615.11.00	- - Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	15	A	
7615.19.10	- - - Asas, mangos y vertedores	5	A	
7615.19.90	- - - Otros	15	A	
7615.20.00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	15	A	
7616.10.00	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpías roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	0	A	
7616.91.00	- - Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	5	A	
7616.99.10	- - - Cadenas y sus partes	0	A	
7616.99.20	- - - Grapas sin punta	0	A	
7616.99.90	- - - Otras	10	A	
7801.10.00	- Plomo refinado	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
7801.91.00	-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	0	A	
7801.99.00	-- Los demás	0	A	
7802.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO	0	A	
7803.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO	5	A	
7804.11.00	-- Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte)	0	A	
7804.19.00	-- Las demás	0	A	
7804.20.00	- Polvo y escamillas	0	A	
7805.00.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE PLOMO	5	A	
7806.00.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLOMO	5	A	
7901.11.00	-- Con un contenido de cinc superior o igual al 99.99% en peso	0	A	
7901.12.00	-- Con un contenido de cinc inferior al 99.99% en peso	0	A	
7901.20.00	- Aleaciones de cinc	0	A	
7902.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC	0	A	
7903.10.00	- Polvo de condensación	0	A	
7903.90.00	- Los demás	0	A	
7904.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC	0	A	
7905.00.00	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE CINC	0	A	
7906.00.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE CINC	0	A	
7907.00.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CINC	0	A	
8001.10.00	- Estaño sin alear	0	A	
8001.20.00	- Aleaciones de estaño	0	A	
8002.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO	0	A	
8003.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO	0	A	
8004.00.00	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm	0	A	
8005.00.00	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y ESCAMILLAS, DE ESTAÑO	0	A	
8006.00.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE ESTAÑO	0	A	
8007.00.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ESTAÑO	0	A	
8101.10.00	- Polvo	0	A	
8101.94.00	-- Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	0	A	
8101.95.00	-- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	0	A	
8101.96.00	-- Alambre	0	A	
8101.97.00	-- Desperdicios y desechos	0	A	
8101.99.00	-- Los demás	0	A	
8102.10.00	- Polvo	0	A	
8102.94.00	-- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	0	A	
8102.95.00	-- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	0	A	
8102.96.00	-- Alambre	0	A	
8102.97.00	-- Desperdicios y desechos	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8102.99.00	- - Los demás	0	A	
8103.20.00	- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	0	A	
8103.30.00	- Desperdicios y desechos	0	A	
8103.90.00	- Los demás	0	A	
8104.11.00	- - Con un contenido de magnesio superior o igual al 99.8% en peso	0	A	
8104.19.00	- - Los demás	0	A	
8104.20.00	- Desperdicios y desechos	0	A	
8104.30.00	- Torneaduras y gránulos calibrados; polvo	0	A	
8104.90.00	- Los demás	0	A	
8105.20.00	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	0	A	
8105.30.00	- Desperdicios y desechos	0	A	
8105.90.00	- Los demás	0	A	
8106.00.00	BISMUTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	0	A	
8107.20.00	- Cadmio en bruto; polvo	0	A	
8107.30.00	- Desperdicios y desechos	0	A	
8107.90.00	- Los demás	0	A	
8108.20.00	- Titanio en bruto; polvo	0	A	
8108.30.00	- Desperdicios y desechos	0	A	
8108.90.00	- Los demás	0	A	
8109.20.00	- Circonio en bruto; polvo	0	A	
8109.30.00	- Desperdicios y desechos	0	A	
8109.90.00	- Los demás	0	A	
8110.10.00	- Antimonio en bruto; polvo	0	A	
8110.20.00	- Desperdicios y desechos	0	A	
8110.90.00	- Los demás	0	A	
8111.00.00	MANGANESO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	0	A	
8112.12.00	- - En bruto; polvo	0	A	
8112.13.00	- - Desperdicios y desechos	0	A	
8112.19.00	- - Los demás	0	A	
8112.21.00	- - En bruto; polvo	0	A	
8112.22.00	- - Desperdicios y desechos	0	A	
8112.29.00	- - Los demás	0	A	
8112.30.00	- Germanio	0	A	
8112.40.00	- Vanadio	0	A	
8112.51.00	- - En bruto; polvo	0	A	
8112.52.00	- - Desperdicios y desechos	0	A	
8112.59.00	- - Los demás	0	A	
8112.92.00	- - En bruto; desperdicios y desechos; polvo	0	A	
8112.99.00	- - Los demás	0	A	
8113.00.00	CERMET Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	0	A	
8201.10.00	- Layas y palas	15	A	
8201.20.00	- Horcas de labranza	0	A	
8201.30.00	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	15	A	
8201.40.10	- - Hachas, chuzos, cuchillos y cortabananos	15	A	
8201.40.20	- - Machetes	15	A	
8201.40.90	- - Otras	0	A	
8201.50.00	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8201.60.00	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	0	A	
8201.90.10	-- Macanas y barras (barretas)	15	A	
8201.90.90	-- Otras	0	A	
8202.10.00	- Sierras de mano	0	A	
8202.20.10	-- De acero, de anchura superior o igual a 6 mm pero inferior o igual a 31 mm y espesor superior o igual a 0.6 mm pero inferior o igual a 2.5 mm	5	A	
8202.20.90	-- Otras	0	A	
8202.31.10	--- De diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	0	A	
8202.31.90	--- Otras	0	A	
8202.39.10	--- Hojas de sierra con parte operante de carburo de wolframio (tungsteno), de diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	5	A	
8202.39.90	--- Otras	0	A	
8202.40.00	- Cadenas cortantes	0	A	
8202.91.10	--- Para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 ó 32 dientes por cada 25.4 mm	10	A	
8202.91.90	--- Otras	0	A	
8202.99.00	-- Las demás	0	A	
8203.10.10	-- Limas planas, para metal	10	A	
8203.10.90	-- Otras	0	A	
8203.20.00	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	0	A	
8203.30.00	- Cizallas para metales y herramientas similares	0	A	
8203.40.00	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	0	A	
8204.11.00	-- De boca fija	0	A	
8204.12.00	-- De boca variable	0	A	
8204.20.00	- Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	0	A	
8205.10.00	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	0	A	
8205.20.00	- Martillos y mazas	0	A	
8205.30.00	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	0	A	
8205.40.00	- Destornilladores	0	A	
8205.51.10	--- Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares	10	A	
8205.51.90	--- Otras	5	A	
8205.59.10	--- Cinceles, de longitud superior o igual a 10 cm pero inferior o igual a 25 cm	5	A	
8205.59.90	--- Otras	0	A	
8205.60.00	- Lámparas de soldar y similares	0	A	
8205.70.00	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	0	A	
8205.80.00	- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	0	A	
8205.90.00	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8206.00.00	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	0	A	
8207.13.00	- - Con parte operante de cermet	0	A	
8207.19.10	- - - Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo	0	A	
8207.19.90	- - - Otros	0	A	
8207.20.00	- Hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal	0	A	
8207.30.10	- - Dados, punzones y matrices para embutir	5	A	
8207.30.90	- - Otros	0	A	
8207.40.00	- Útiles de roscar (incluso aterrajear)	0	A	
8207.50.00	- Útiles de taladrar	0	A	
8207.60.00	- Útiles de escariar o brochar	0	A	
8207.70.00	- Útiles de fresar	0	A	
8207.80.00	- Útiles de tornear	0	A	
8207.90.00	- Los demás útiles intercambiables	0	A	
8208.10.00	- Para trabajar metal	0	A	
8208.20.00	- Para trabajar madera	0	A	
8208.30.00	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	0	A	
8208.40.00	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	0	A	
8208.90.00	- Las demás	0	A	
8209.00.00	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE CERMET	0	A	
8210.00.10	- Molinillos para maíz	0	A	
8210.00.90	- Otros	0	A	
8211.10.00	- Surtidos	10	A	
8211.91.00	- - Cuchillos de mesa de hoja fija	10	A	
8211.92.00	- - Los demás cuchillos de hoja fija	10	A	
8211.93.00	- - Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	5	A	
8211.94.00	- - Hojas	0	A	
8211.95.00	- - Mangos de metal común	5	A	
8212.10.10	- - Navajas	10	A	
8212.10.20	- - Máquinas de afeitarse	10	A	
8212.20.00	- Hojas para maquinillas de afeitarse, incluidos los esbozos en fleje	0	A	
8212.90.00	- Las demás partes	0	A	
8213.00.00	TIJERAS Y SUS HOJAS	5	A	
8214.10.00	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	15	A	
8214.20.00	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicuro (incluidas las limas para uñas)	10	A	
8214.90.00	- Los demás	10	A	
8215.10.00	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	10	A	
8215.20.00	- Los demás surtidos	10	A	
8215.91.00	- - Plateados, dorados o platinados	10	A	
8215.99.00	- - Los demás	10	A	
8301.10.00	- Candados	5	A	
8301.20.00	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	0	A	
8301.30.00	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8301.40.10	-- Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior	10	A	
8301.40.20	-- Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior	10	A	
8301.40.90	-- Otros	0	A	
8301.50.00	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	0	A	
8301.60.00	- Partes	0	A	
8301.70.00	- Llaves presentadas aisladamente	5	A	
8302.10.10	-- Para puertas, con chumaceras de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte	5	A	
8302.10.90	-- Otras	10	A	
8302.20.00	- Ruedas	0	A	
8302.30.00	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	0	A	
8302.41.10	--- Mecanismos para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas	10	A	
8302.41.20	--- Cerrojos con pestillos, accionados por muelles (resortes) y operados por medio de palanca	0	A	
8302.41.90	--- Otros	10	A	
8302.42.00	-- Los demás, para muebles	5	A	
8302.49.10	--- Para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados	0	A	
8302.49.20	--- Para baúles, maletas y demás artículos de esta clase	0	A	
8302.49.90	--- Otros	5	A	
8302.50.00	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	10	A	
8302.60.00	- Cierrapuertas automáticos	0	A	
8303.00.00	CAJAS DE CAUDALES (CAJAS FUERTE), PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMENTOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN	15	A	
8304.00.00	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA 94.03	15	A	
8305.10.00	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	0	A	
8305.20.10	-- De oficina	15	A	
8305.20.90	-- Otras	5	A	
8305.90.10	-- Sujetadores ("fasteners") y clips	15	A	
8305.90.90	-- Otros	5	A	
8306.10.00	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	10	A	
8306.21.00	-- Plateados, dorados o platinados	15	A	
8306.29.00	-- Los demás	15	A	
8306.30.00	-- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	15	A	
8307.10.00	- De hierro o acero	0	A	
8307.90.00	- De los demás metales comunes	0	A	
8308.10.00	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8308.20.00	- Remaches tubulares o con espiga hendida	0	A	
8308.90.00	- Los demás, incluidas las partes	0	A	
8309.10.00	- Tapas corona	10	A	
8309.90.10	- - Tapas de aluminio, del tipo "abre-fácil"	0	A	
8309.90.20	- - Precintos	0	A	
8309.90.30	- - Tapas de diámetro superior o igual a 40 mm pero inferior o igual a 51 mm	0	A	
8309.90.40	- - Sobretapas para viales	10	A	
8309.90.50	- - Tapas de aluminio, con rosca	10	A	
8309.90.90	- - Otros	10	A	
8310.00.00	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.05	15	A	
8311.10.10	- - Para hierro o acero	10	A	
8311.10.90	- - Otros	0	A	
8311.20.00	- Alambre "relleno" para soldadura de arco, de metal común	0	A	
8311.30.00	- Varillas recubiertas y alambre "relleno" para soldar al soplete, de metal común	0	A	
8311.90.00	- Los demás, incluidas las partes	0	A	
8401.10.00	- Reactores nucleares	0	A	
8401.20.00	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	0	A	
8401.30.00	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	0	A	
8401.40.00	- Partes de reactores nucleares	0	A	
8402.11.00	- - Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	0	A	
8402.12.00	- - Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	0	A	
8402.19.00	- - Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	0	A	
8402.20.00	- Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	0	A	
8402.90.00	- Partes	0	A	
8403.10.00	- Calderas	0	A	
8403.90.00	- Partes	0	A	
8404.10.00	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	0	A	
8404.20.00	- Condensadores para máquinas de vapor	0	A	
8404.90.00	- Partes	0	A	
8405.10.00	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	0	A	
8405.90.00	- Partes	0	A	
8406.10.00	- Turbinas para la propulsión de barcos	0	A	
8406.81.00	- -De potencia superior a 40 MW	0	A	
8406.82.00	- - De potencia inferior o igual a 40 MW	0	A	
8406.90.00	- Partes	0	A	
8407.10.00	- Motores de aviación	0	A	
8407.21.00	- - Del tipo fueraborda	0	A	
8407.29.00	- - Los demás	0	A	
8407.31.00	- - De cilindrada inferior o igual a 50 cm3	0	A	
8407.32.00	- - De cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8407.33.00	- - De cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 1,000 cm3	0	A	
8407.34.00	- - De cilindrada superior a 1,000 cm3	0	A	
8407.90.00	- Los demás motores	0	A	
8408.10.00	- Motores para la propulsión de barcos	0	A	
8408.20.00	- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87	0	A	
8408.90.00	- Los demás motores	0	A	
8409.10.00	- De motores de aviación	0	A	
8409.91.00	- - Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	0	A	
8409.99.00	- - Las demás	0	A	
8410.11.00	- - De potencia inferior o igual a 1,000 kW	0	A	
8410.12.00	- - De potencia superior a 1,000 kW pero inferior o igual a 10,000 kW	0	A	
8410.13.00	- - De potencia superior a 10,000 kW	0	A	
8410.90.00	- Partes, incluidos los reguladores	0	A	
8411.11.00	- - De empuje inferior o igual a 25 kN	0	A	
8411.12.00	- - De empuje superior a 25 kN	0	A	
8411.21.00	- - De potencia inferior o igual a 1,100 kW	0	A	
8411.22.00	- - De potencia superior a 1,100 kW	0	A	
8411.81.00	- - De potencia inferior o igual a 5,000 kW	0	A	
8411.82.00	- - De potencia superior a 5,000 kW	0	A	
8411.91.00	- - De turborreactores o de turbopropulsores	0	A	
8411.99.00	- - Las demás	0	A	
8412.10.00	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	0	A	
8412.21.00	- - Con movimiento rectilíneo (cilindros)	0	A	
8412.29.00	- - Los demás	0	A	
8412.31.00	- - Con movimiento rectilíneo (cilindros)	0	A	
8412.39.00	- - Los demás	0	A	
8412.80.00	- Los demás	0	A	
8412.90.00	- Partes	0	A	
8413.11.00	- - Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	0	A	
8413.19.00	- - Las demás	0	A	
8413.20.00	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	0	A	
8413.30.00	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	0	A	
8413.40.00	- Bombas para hormigón	0	A	
8413.50.00	- Las demás bombas volumétricas alternativas	0	A	
8413.60.00	- Las demás bombas volumétricas rotativas	0	A	
8413.70.00	- Las demás bombas centrífugas	0	A	
8413.81.00	- - Bombas	0	A	
8413.82.00	- - Elevadores de líquidos	0	A	
8413.91.00	- - De bombas	0	A	
8413.92.00	- - De elevadores de líquidos	0	A	
8414.10.00	- Bombas de vacío	0	A	
8414.20.00	- Bombas de aire, de mano o pedal	0	A	
8414.30.00	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos	0	A	
8414.40.00	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8414.51.00	- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	10	A	
8414.59.00	- Los demás	10	A	
8414.60.00	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	10	A	
8414.80.00	- Los demás	0	A	
8414.90.11	- - - Canastas	0	A	
8414.90.19	- - - Las demás	0	A	
8414.90.90	- - Otras	0	A	
8415.10.00	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system")	15	A	
8415.20.00	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles, para sus ocupantes	15	A	
8415.81.00	- - Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	15	A	
8415.82.00	- - Los demás, con equipo de enfriamiento	15	A	
8415.83.00	- - Sin equipo de enfriamiento	15	A	
8415.90.00	- Partes	0	A	
8416.10.00	- Quemadores de combustibles líquidos	0	A	
8416.20.00	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos	0	A	
8416.30.10	- Alimentadores mecánicos de hogares que utilicen granza o residuos de granos como combustible	10	A	
8416.30.90	- - Otros	0	A	
8416.90.00	- Partes	0	A	
8417.10.00	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales	0	A	
8417.20.00	- Hornos de panadería, pastelería o galletería	10	A	
8417.80.00	- Los demás	0	A	
8417.90.00	- Partes	0	A	
8418.10.00	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	15	A	
8418.21.00	- - De compresión	15	A	
8418.22.00	- - De absorción, eléctricos	15	A	
8418.29.00	- - Los demás	15	A	
8418.30.00	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800	15	A	
8418.40.00	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	15	A	
8418.50.00	- Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para producción de frío	15	A	
8418.61.00	- - Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	0	A	
8418.69.10	- - - Fuentes para agua y otros aparatos enfriadores de bebidas	15	A	
8418.69.90	- - - Otros	10	A	
8418.91.00	- - Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	15	A	
8418.99.00	- - Las demás	0	A	
8419.11.00	- - De calentamiento instantáneo, de gas	15	A	
8419.19.00	- - Los demás	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8419.20.00	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	0	A	
8419.31.10	- - - Secadores por aire caliente, para granos y hortalizas	10	A	
8419.31.90	- - - Otros	0	A	
8419.32.10	- - - Secadores por aire caliente, para madera	10	A	
8419.32.90	- - - Otros	0	A	
8419.39.00	- - Los demás	0	A	
8419.40.00	- Aparatos de destilación o rectificación	0	A	
8419.50.00	- Intercambiadores de calor	0	A	
8419.60.00	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	0	A	
8419.81.00	- - Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	0	A	
8419.89.00	- - Los demás	0	A	
8419.90.00	- Partes	0	A	
8420.10.00	- Calandrias y laminadores	0	A	
8420.91.00	- - Cilindros	0	A	
8420.99.00	- - Las demás	0	A	
8421.11.00	- - Desnatadoras (descremadoras)	0	A	
8421.12.00	- - Secadoras de ropa	0	A	
8421.19.00	- - Las demás	0	A	
8421.21.00	- - Para filtrar o depurar agua	0	A	
8421.22.00	- - Para filtrar o depurar las demás bebidas	0	A	
8421.23.00	- - Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	0	A	
8421.29.00	- - Los demás	0	A	
8421.31.00	- - Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	0	A	
8421.39.00	- - Los demás	0	A	
8421.91.00	- - De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	0	A	
8421.99.00	- - Las demás	0	A	
8422.11.00	- - De tipo doméstico	15	A	
8422.19.00	- - Las demás	10	A	
8422.20.00	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	0	A	
8422.30.10	- - Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío	10	A	
8422.30.90	- - Otros	0	A	
8422.40.10	- - Con motor eléctrico incorporado, de uso manual	0	A	
8422.40.90	- - Otros	10	A	
8422.90.00	- Partes	0	A	
8423.10.00	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	5	A	
8423.20.00	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	0	A	
8423.30.00	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	0	A	
8423.81.00	- - Con capacidad inferior o igual a 30 kg	0	A	
8423.82.10	- - - Básculas para pesar ganado	10	A	
8423.82.20	- - - Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 kg	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8423.82.90	- - - Otros	0	A	
8423.89.00	- - Los demás	0	A	
8423.90.00	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar	0	A	
8424.10.00	- Extintores, incluso cargados	0	A	
8424.20.00	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	0	A	
8424.30.00	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	0	A	
8424.81.10	- - - Rociadores y pulverizadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano	10	A	
8424.81.20	- - - Rociadores y pulverizadores de mochila, de capacidad inferior o igual a 20 l, con motor	10	A	
8424.81.30	- - - Equipos de fumigación, halados o de tiro, incluso montados	10	A	
8424.81.90	- - - Otros	0	A	
8424.89.00	- - Los demás	0	A	
8424.90.11	- - - De productos farmacéuticos	0	A	
8424.90.19	- - - Las demás	5	A	
8424.90.90	- - Otras	0	A	
8425.11.00	- - Con motor eléctrico	0	A	
8425.19.00	- - Los demás	0	A	
8425.20.00	- Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	0	A	
8425.31.00	- - Con motor eléctrico	0	A	
8425.39.00	- - Los demás	0	A	
8425.41.00	- - Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	0	A	
8425.42.00	- - Los demás gatos hidráulicos	0	A	
8425.49.00	- - Los demás	0	A	
8426.11.10	- - - Con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0	A	
8426.11.90	- - - Otros	0	A	
8426.12.00	- - Pórticos móviles sobre neumáticos (llantas neumáticas) y carretillas puente	0	A	
8426.19.10	- - - Pórticos fijos, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0	A	
8426.19.90	- - - Otros	0	A	
8426.20.10	- - Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0	A	
8426.20.90	- - Otras	0	A	
8426.30.10	- - Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0	A	
8426.30.90	- - Otras	0	A	
8426.41.00	- - Sobre neumáticos (llantas neumáticas)	0	A	
8426.49.00	- - Los demás	0	A	
8426.91.00	- - Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	0	A	
8426.99.00	- - Los demás	0	A	
8427.10.00	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico	0	A	
8427.20.00	- Las demás carretillas autopropulsadas	0	A	
8427.90.00	- Las demás carretillas	0	A	
8428.10.00	- Ascensores y montacargas	0	A	
8428.20.00	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8428.31.00	- - Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	0	A	
8428.32.00	- - Los demás, de cangilones	0	A	
8428.33.00	- - Los demás, de banda o correa	0	A	
8428.39.00	- - Los demás	0	A	
8428.40.00	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	0	A	
8428.50.00	- Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc., e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	0	A	
8428.60.00	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	0	A	
8428.90.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
8429.11.00	- - De orugas	0	A	
8429.19.00	- - Las demás	0	A	
8429.20.00	- Niveladoras	0	A	
8429.30.00	- Traíllas ("scrapers")	0	A	
8429.40.00	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	0	A	
8429.51.00	- - Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	0	A	
8429.52.00	- - Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°	0	A	
8429.59.00	- - Las demás	0	A	
8430.10.00	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	0	A	
8430.20.00	- Quitanieves	0	A	
8430.31.00	- - Autopropulsadas	0	A	
8430.39.00	- - Las demás	0	A	
8430.41.00	- - Autopropulsadas	0	A	
8430.49.00	- - Las demás	0	A	
8430.50.00	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	0	A	
8430.61.00	- - Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	0	A	
8430.69.00	- - Los demás	0	A	
8431.10.00	- De máquinas o aparatos de la partida 84.25	0	A	
8431.20.00	- De máquinas o aparatos de la partida 84.27	0	A	
8431.31.00	- - De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	0	A	
8431.39.00	- - Las demás	0	A	
8431.41.00	- - Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	0	A	
8431.42.00	- - Hojas de topadoras frontales ("bulldozers") o de topadoras angulares ("angledozers")	0	A	
8431.43.00	- - De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49	0	A	
8431.49.00	- - Las demás	0	A	
8432.10.00	- Arados	10	A	
8432.21.00	- - Gradadas (rastras) de discos	10	A	
8432.29.00	- - Los demás	0	A	
8432.30.00	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	0	A	
8432.40.00	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abono	0	A	
8432.80.00	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos	0	A	
8432.90.10	- - Para arados y gradadas (rastras)	10	A	
8432.90.90	- - Otras	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8433.11.00	- - Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	0	A	
8433.19.00	- - Las demás	0	A	
8433.20.00	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	0	A	
8433.30.00	- Las demás máquinas y aparatos para henificar	0	A	
8433.40.00	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	0	A	
8433.51.00	- - Cosechadoras-trilladoras	0	A	
8433.52.00	- - Las demás máquinas y aparatos para trillar	0	A	
8433.53.00	- - Máquinas para cosechar raíces o tubérculos	0	A	
8433.59.00	- - Los demás	0	A	
8433.60.10	- - Con principio de funcionamiento por medición electrónica del color	10	A	
8433.60.90	- - Otras	0	A	
8433.90.00	- Partes	0	A	
8434.10.00	- Máquinas para ordeñar	0	A	
8434.20.00	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	0	A	
8434.90.00	- Partes	0	A	
8435.10.00	- Máquinas y aparatos	0	A	
8435.90.00	- Partes	0	A	
8436.10.00	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	0	A	
8436.21.00	- - Incubadoras y criadoras	0	A	
8436.29.00	- - Los demás	0	A	
8436.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
8436.91.00	- - De máquinas o aparatos para la avicultura	0	A	
8436.99.00	- - Las demás	0	A	
8437.10.10	- - Limpiadoras de ciclón y limpiadoras y clasificadoras de cilindros giratorios, para granos	10	A	
8437.10.90	- - Otras	0	A	
8437.80.10	- - Trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales	10	A	
8437.80.20	- - Mezcladoras para granos	10	A	
8437.80.90	- - Otros	0	A	
8437.90.00	- Partes	0	A	
8438.10.00	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias	0	A	
8438.20.00	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	0	A	
8438.30.00	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	0	A	
8438.40.00	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	0	A	
8438.50.00	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	0	A	
8438.60.10	- - Despulpadoras de frutos	10	A	
8438.60.90	- - Otros	0	A	
8438.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
8438.90.00	- Partes	0	A	
8439.10.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0	A	
8439.20.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	0	A	
8439.30.00	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8439.91.00	- - De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0	A	
8439.99.00	- - Las demás	0	A	
8440.10.00	- Máquinas y aparatos	0	A	
8440.90.00	- Partes	0	A	
8441.10.00	- Cortadoras	0	A	
8441.20.00	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	0	A	
8441.30.00	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	0	A	
8441.40.00	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	0	A	
8441.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
8441.90.00	- Partes	0	A	
8442.10.00	- Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	0	A	
8442.20.00	- Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir	0	A	
8442.30.00	- Las demás máquinas, aparatos y material	0	A	
8442.40.00	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	0	A	
8442.50.00	- Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	0	A	
8443.11.00	- - Alimentados con bobinas	0	A	
8443.12.00	- - Alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina)	0	A	
8443.19.00	- - Los demás	0	A	
8443.21.00	- - Alimentados con bobinas	0	A	
8443.29.00	- - Los demás	0	A	
8443.30.00	- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	0	A	
8443.40.00	- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	0	A	
8443.51.00	- - Máquinas para imprimir por chorro de tinta	0	A	
8443.59.00	- - Los demás	0	A	
8443.60.00	- Máquinas auxiliares	0	A	
8443.90.00	- Partes	0	A	
8444.00.00	MAQUINAS PARA EXTRUDIR, ESTIRAR, TEXTURAR O CORTAR MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL	0	A	
8445.11.00	- - Cardas	0	A	
8445.12.00	- - Peinadoras	0	A	
8445.13.00	- - Mecheras	0	A	
8445.19.00	- - Las demás	0	A	
8445.20.00	- Máquinas para hilar materia textil	0	A	
8445.30.00	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil	0	A	
8445.40.00	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	0	A	
8445.90.00	- Los demás	0	A	
8446.10.00	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	0	A	
8446.21.00	- - De motor	0	A	
8446.29.00	- - Los demás	0	A	
8446.30.00	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8447.11.00	- - Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	0	A	
8447.12.00	- - Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	0	A	
8447.20.00	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta	0	A	
8447.90.00	- Las demás	0	A	
8448.11.00	- - Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	0	A	
8448.19.00	- - Los demás	0	A	
8448.20.00	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	0	A	
8448.31.00	- - Guarniciones de cardas	0	A	
8448.32.00	- - De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas	0	A	
8448.33.00	- - Husos y sus aletas, anillos y cursore	0	A	
8448.39.00	- - Los demás	0	A	
8448.41.00	- - Lanzaderas	0	A	
8448.42.00	- - Peines, lizos y cuadros de lizos	0	A	
8448.49.00	- - Los demás	0	A	
8448.51.00	- - Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	0	A	
8448.59.00	- - Los demás	0	A	
8449.00.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O ACABADO DEL FIELTRO O TELA SIN TEJER, EN PIEZA O CON FORMA, INCLUIDAS LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE SOMBREROS DE FIELTRO; HORMAS PARA SOMBRERERIA	0	A	
8450.11.00	- - Máquinas totalmente automáticas	15	A	
8450.12.00	- - Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	15	A	
8450.19.00	- - Las demás	15	A	
8450.20.00	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	0	A	
8450.90.00	- Partes	0	A	
8451.10.00	- Máquinas para limpieza en seco	0	A	
8451.21.00	- - De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	15	A	
8451.29.00	- - Las demás	0	A	
8451.30.00	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	0	A	
8451.40.00	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir	0	A	
8451.50.00	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	0	A	
8451.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
8451.90.00	- Partes	0	A	
8452.10.00	- Máquinas de coser domésticas	0	A	
8452.21.00	- - Unidades automáticas	0	A	
8452.29.00	- - Las demás	0	A	
8452.30.00	- Agujas para máquinas de coser	0	A	
8452.40.00	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	15	A	
8452.90.00	- Las demás partes para máquinas de coser	0	A	
8453.10.00	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8453.20.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	0	A	
8453.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
8453.90.00	- Partes	0	A	
8454.10.00	- Convertidores	0	A	
8454.20.00	- Lingoteras y cucharas de colada	0	A	
8454.30.00	- Máquinas de colar (moldear)	0	A	
8454.90.00	- Partes	0	A	
8455.10.00	- Laminadores de tubos	0	A	
8455.21.00	- - Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	0	A	
8455.22.00	- - Para laminar en frío	0	A	
8455.30.00	- Cilindros de laminadores	0	A	
8455.90.00	- Las demás partes	0	A	
8456.10.00	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	0	A	
8456.20.00	- Que operen por ultrasonido	0	A	
8456.30.00	- Que operen por electroerosión	0	A	
8456.91.00	- - Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor	0	A	
8456.99.00	- - Las demás	0	A	
8457.10.00	- Centros de mecanizado	0	A	
8457.20.00	- Máquinas de puesto fijo	0	A	
8457.30.00	- Máquinas de puestos múltiples	0	A	
8458.11.00	- - De control numérico	0	A	
8458.19.00	- - Los demás	0	A	
8458.91.00	- - De control numérico	0	A	
8458.99.00	- - Los demás	0	A	
8459.10.00	- Unidades de mecanizado de correderas	0	A	
8459.21.00	- - De control numérico	0	A	
8459.29.00	- - Las demás	0	A	
8459.31.00	- - De control numérico	0	A	
8459.39.00	- - Las demás	0	A	
8459.40.00	- Las demás escariadoras	0	A	
8459.51.00	- - De control numérico	0	A	
8459.59.00	- - Las demás	0	A	
8459.61.00	- - De control numérico	0	A	
8459.69.00	- - Las demás	0	A	
8459.70.00	- Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear)	0	A	
8460.11.00	- - De control numérico	0	A	
8460.19.00	- - Las demás	0	A	
8460.21.00	- - De control numérico	0	A	
8460.29.00	- - Las demás	0	A	
8460.31.00	- - De control numérico	0	A	
8460.39.00	- - Las demás	0	A	
8460.40.00	- Máquinas de lapear (bruñir)	0	A	
8460.90.00	- Las demás	0	A	
8461.20.00	- Máquinas de limar o mortajar	0	A	
8461.30.00	- Máquinas de brocha	0	A	
8461.40.00	- Máquinas de tallar o acabar engranajes	0	A	
8461.50.00	- Máquinas de aserrar o trocear	0	A	
8461.90.00	- Las demás	0	A	
8462.10.00	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8462.21.00	- - De control numérico	0	A	
8462.29.00	- - Las demás	0	A	
8462.31.00	- - De control numérico	0	A	
8462.39.00	- - Las demás	0	A	
8462.41.00	- - De control numérico	0	A	
8462.49.00	- - Las demás	0	A	
8462.91.00	- - Prensas hidráulicas	0	A	
8462.99.00	- - Las demás	0	A	
8463.10.00	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambre o similares	0	A	
8463.20.00	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	0	A	
8463.30.00	- Máquinas para trabajar alambre	0	A	
8463.90.00	- Las demás	0	A	
8464.10.00	- Máquinas de aserrar	0	A	
8464.20.00	- Máquinas de amolar o pulir	0	A	
8464.90.00	- Las demás	0	A	
8465.10.00	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	0	A	
8465.91.00	- - Máquinas de aserrar	0	A	
8465.92.00	- - Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	0	A	
8465.93.00	- - Máquinas de amolar, lijar o pulir	0	A	
8465.94.00	- - Máquinas de curvar o ensamblar	0	A	
8465.95.00	- - Máquinas de taladrar o mortajar	0	A	
8465.96.00	- - Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	0	A	
8465.99.00	- - Las demás	0	A	
8466.10.00	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	0	A	
8466.20.00	- Portapiezas	0	A	
8466.30.00	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	0	A	
8466.91.00	- - Para máquinas de la partida 84.64	0	A	
8466.92.00	- - Para máquinas de la partida 84.65	0	A	
8466.93.00	- - Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61	0	A	
8466.94.00	- - Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63	0	A	
8467.11.00	- - Rotativas (incluso de percusión)	0	A	
8467.19.00	- - Las demás	0	A	
8467.21.00	- - Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas	0	A	
8467.22.00	- - Sierras, incluidas las tronzadoras	0	A	
8467.29.00	- - Las demás	0	A	
8467.81.00	- - Sierras o tronzadoras, de cadena	0	A	
8467.89.00	- - Las demás	0	A	
8467.91.00	- - De sierras o tronzadoras, de cadena	0	A	
8467.92.00	- - De herramientas neumáticas	0	A	
8467.99.00	- - Las demás	0	A	
8468.10.00	- Sopletes manuales	0	A	
8468.20.00	- Las demás máquinas y aparatos de gas	0	A	
8468.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
8468.90.00	- Partes	0	A	
8469.11.00	- - Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	0	A	
8469.12.00	- - Máquinas de escribir automáticas	0	A	
8469.20.00	- Las demás máquinas de escribir, eléctricas	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8469.30.00	- Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas	0	A	
8470.10.00	- Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	0	A	
8470.21.00	- - Con dispositivo de impresión incorporado	0	A	
8470.29.00	- - Las demás	0	A	
8470.30.00	- Las demás máquinas de calcular	0	A	
8470.40.00	- Máquinas de contabilidad	0	A	
8470.50.00	- Cajas registradoras	0	A	
8470.90.00	- Las demás	0	A	
8471.10.00	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas	0	A	
8471.30.00	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	0	A	
8471.41.00	- - Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	0	A	
8471.49.00	- - Las demás presentadas en forma de sistemas	0	A	
8471.50.00	- Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	0	A	
8471.60.00	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	0	A	
8471.70.00	- Unidades de memoria	0	A	
8471.80.00	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	0	A	
8471.90.00	- Los demás	0	A	
8472.10.00	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	0	A	
8472.20.00	- Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones	0	A	
8472.30.00	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas la correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas para colocar u obliterar sellos (estampillas)	0	A	
8472.90.00	- Los demás	0	A	
8473.10.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69	0	A	
8473.21.00	- - De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	0	A	
8473.29.00	- - Los demás	0	A	
8473.30.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	0	A	
8473.40.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72	0	A	
8473.50.00	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72	0	A	
8474.10.00	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	0	A	
8474.20.00	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8474.31.10	- - - De capacidad inferior o igual a 0.36 m3	10	A	
8474.31.90	- - - Otros	0	A	
8474.32.00	- - Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	0	A	
8474.39.00	- - Los demás	0	A	
8474.80.10	- - Máquinas para la fabricación de bloques de cemento	0	A	
8474.80.90	- - Otros	0	A	
8474.90.00	- Partes	0	A	
8475.10.00	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	0	A	
8475.21.00	- - Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	0	A	
8475.29.00	- - Las demás	0	A	
8475.90.00	- Partes	0	A	
8476.21.00	- - Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	15	A	
8476.29.00	- - Las demás	15	A	
8476.81.00	- - Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	15	A	
8476.89.00	- - Las demás	15	A	
8476.90.00	- Partes	0	A	
8477.10.00	- Máquinas de moldear por inyección	0	A	
8477.20.00	- Extrusoras	0	A	
8477.30.00	- Máquinas de moldear por soplado	0	A	
8477.40.00	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	0	A	
8477.51.00	- - De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos (llantas neumáticas)	0	A	
8477.59.00	- - Los demás	0	A	
8477.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
8477.90.00	- Partes	0	A	
8478.10.00	- Máquinas y aparatos	0	A	
8478.90.00	- Partes	0	A	
8479.10.00	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	0	A	
8479.20.00	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	0	A	
8479.30.00	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho	0	A	
8479.40.00	- Máquinas de cordelería o cablería	0	A	
8479.50.00	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	0	A	
8479.60.00	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	0	A	
8479.81.00	- - Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	0	A	
8479.82.00	- - Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	0	A	
8479.89.00	- - Los demás	0	A	
8479.90.00	- Partes	0	A	
8480.10.00	- Cajas de fundición	0	A	
8480.20.00	- Placas de fondo para moldes	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8480.30.00	- Modelos para moldes	0	A	
8480.41.00	- - Para molde por inyección o compresión	0	A	
8480.49.00	- - Los demás	0	A	
8480.50.00	- Moldes para vidrio	0	A	
8480.60.00	- Moldes para materia mineral	0	A	
8480.71.00	- - Para molde por inyección o compresión	0	A	
8480.79.00	- - Los demás	0	A	
8481.10.00	- Válvulas reductoras de presión	0	A	
8481.20.00	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	0	A	
8481.30.00	- Válvulas de retención	0	A	
8481.40.00	- Válvulas de alivio o seguridad	0	A	
8481.80.10	- - Grifos y válvulas, de bronce o plástico, de diámetro interior inferior o igual a 26 mm, para regular el paso de agua u otros líquidos a baja presión (presión inferior o igual a 125 psi)	15	A	
8481.80.20	- - Grifos y válvulas, de diámetro interior inferior a 26 mm, con llave simple o doble, para lavabos, fregaderos (piletas de lavar), bañeras y artículos similares, incluidos los mecanismos de descarga para cisternas de inodoros	15	A	
8481.80.90	- - Otros	0	A	
8481.90.00	- Partes	0	A	
8482.10.00	- Rodamientos de bolas	0	A	
8482.20.00	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	0	A	
8482.30.00	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	0	A	
8482.40.00	- Rodamientos de agujas	0	A	
8482.50.00	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	0	A	
8482.80.00	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados	0	A	
8482.91.00	- - Bolas, rodillos y agujas	0	A	
8482.99.00	- - Las demás	0	A	
8483.10.00	- Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas	0	A	
8483.20.00	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	0	A	
8483.30.00	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	0	A	
8483.40.00	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores	0	A	
8483.50.10	- - Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm pero inferior a 750 mm	0	A	
8483.50.90	- - Otros	0	A	
8483.60.00	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	0	A	
8483.90.00	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes	0	A	
8484.10.00	- Juntas metaloplásticas	5	A	
8484.20.00	- Juntas mecánicas de estanqueidad	5	A	
8484.90.00	- Los demás	5	A	
8485.10.00	- Hélices para barcos y sus paletas	0	A	
8485.90.00	- Las demás	0	A	
8501.10.00	- Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8501.20.00	- Motores universales de potencia superior a 37.5 W	0	A	
8501.31.00	- - De potencia inferior o igual a 750 W	0	A	
8501.32.00	- - De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	0	A	
8501.33.00	- - De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	0	A	
8501.34.00	- - De potencia superior a 375 kW	0	A	
8501.40.00	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos	0	A	
8501.51.00	- - De potencia inferior o igual a 750 W	0	A	
8501.52.00	- - De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	0	A	
8501.53.00	- - De potencia superior a 75 kW	0	A	
8501.61.00	- - De potencia inferior o igual a 75 kVA	0	A	
8501.62.00	- - De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	0	A	
8501.63.00	- - De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	0	A	
8501.64.00	- - De potencia superior a 750 kVA	0	A	
8502.11.00	- - De potencia inferior o igual a 75 kVA	0	A	
8502.12.00	- - De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	0	A	
8502.13.00	- - De potencia superior a 375 kVA	0	A	
8502.20.00	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	0	A	
8502.31.00	- - De energía eólica	0	A	
8502.39.00	- - Los demás	0	A	
8502.40.00	- Convertidores rotativos eléctricos	0	A	
8503.00.00	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 85.01 u 85.02	0	A	
8504.10.00	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	0	A	
8504.21.00	- - De potencia inferior o igual a 650 kVA	0	A	
8504.22.00	- - De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA	0	A	
8504.23.00	- - De potencia superior a 10,000 kVA	0	A	
8504.31.00	- - De potencia inferior o igual a 1 kVA	0	A	
8504.32.00	- - De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	0	A	
8504.33.00	- - De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	0	A	
8504.34.00	- - De potencia superior a 500 kVA	0	A	
8504.40.00	- Convertidores estáticos	0	A	
8504.50.00	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	0	A	
8504.90.00	- Partes	0	A	
8505.11.00	- - De metal	0	A	
8505.19.00	- - Los demás	0	A	
8505.20.00	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	0	A	
8505.30.00	- Cabezas elevadoras electromagnéticas	0	A	
8505.90.00	- Los demás, incluidas las partes	0	A	
8506.10.10	- - Pilas cilíndricas secas de 1.5 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ y peso unitario inferior o igual a 100 g	15	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8506.10.20	- Pilas rectangulares de 1.5 V, 6 V ó 9 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ y peso unitario inferior o igual a 1,200 g	15	A	
8506.10.90	- - Otras	0	A	
8506.30.00	- De óxido de mercurio	0	A	
8506.40.00	- De óxido de plata	0	A	
8506.50.00	- De litio	0	A	
8506.60.00	- De aire-cinc	0	A	
8506.80.00	- Las demás pilas y baterías de pilas	0	A	
8506.90.00	- Partes	5	A	
8507.10.00	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	15	A	
8507.20.00	- Los demás acumuladores de plomo	15	A	
8507.30.00	- De níquel-cadmio	0	A	
8507.40.00	- De níquel-hierro	0	A	
8507.80.00	- Los demás acumuladores	0	A	
8507.90.10	- - Separadores	5	A	
8507.90.90	- - Otras	0	A	
8509.10.00	- Aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas	15	A	
8509.20.00	- Enceradoras (lustradoras) de pisos	15	A	
8509.30.00	- Trituradoras de desperdicios de cocina	15	A	
8509.40.00	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	15	A	
8509.80.00	- Los demás aparatos	15	A	
8509.90.00	- Partes	0	A	
8510.10.00	- Afeitadoras	10	A	
8510.20.00	- Máquinas de cortar el pelo o esquilas	10	A	
8510.30.00	- Aparatos de depilar	10	A	
8510.90.00	- Partes	0	A	
8511.10.00	- Bujías de encendido	0	A	
8511.20.00	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	0	A	
8511.30.00	- Distribuidores; bobinas de encendido	0	A	
8511.40.00	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	0	A	
8511.50.00	- Los demás generadores	0	A	
8511.80.00	- Los demás aparatos y dispositivos	0	A	
8511.90.00	- Partes	0	A	
8512.10.00	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	0	A	
8512.20.00	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	0	A	
8512.30.00	- Aparatos de señalización acústica	0	A	
8512.40.00	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	5	A	
8512.90.00	- Partes	5	A	
8513.10.00	- Lámparas	5	A	
8513.90.00	- Partes	5	A	
8514.10.00	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	0	A	
8514.20.00	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dielécticas	0	A	
8514.30.10	- - Hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900°C, excepto los de laboratorio	10	A	
8514.30.90	- - Otros	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8514.40.00	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	0	A	
8514.90.00	- Partes	0	A	
8515.11.00	-- Soldadores y pistolas para soldar	0	A	
8515.19.00	-- Los demás	0	A	
8515.21.00	-- Total o parcialmente automáticos	0	A	
8515.29.00	-- Los demás	0	A	
8515.31.00	-- Total o parcialmente automáticos	0	A	
8515.39.10	--- De arco eléctrico, para corriente alterna (AC), que operen con una intensidad superior o igual a 180 A pero inferior o igual a 250 A y utilicen electrodo de varilla revestidos	0	A	
8515.39.90	--- Otros	0	A	
8515.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
8515.90.00	- Partes	0	A	
8516.10.00	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	15	A	
8516.21.00	-- Radiadores de acumulación	15	A	
8516.29.00	-- Los demás	15	A	
8516.31.00	-- Secadores para el cabello	15	A	
8516.32.00	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello	15	A	
8516.33.00	-- Aparatos para secar las manos	15	A	
8516.40.00	- Planchas eléctricas	10	A	
8516.50.00	- Hornos de microondas	5	A	
8516.60.00	- Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores	15	A	
8516.71.00	-- Aparatos para la preparación de café o té	15	A	
8516.72.00	-- Tostadoras de pan	15	A	
8516.79.00	-- Los demás	15	A	
8516.80.10	-- Planas, de sección rectangular; cilíndricas selladas, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre, de capacidad inferior o igual a 900 W	0	A	
8516.80.20	-- De banda (planas, de forma circular o semicircular), cilíndricas, con aletas, de capacidad inferior o igual a 2,500 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre	0	A	
8516.80.30	-- De inmersión, de capacidad inferior o igual a 9,000 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre	0	A	
8516.80.40	-- Blindadas para cocina, excepto las selladas de disco	0	A	
8516.80.90	-- Otras	0	A	
8516.90.00	- Partes	0	A	
8517.11.00	-- Teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono	0	A	
8517.19.00	-- Los demás	0	A	
8517.21.00	-- Telefax	0	A	
8517.22.00	-- Teletipos	0	A	
8517.30.00	- Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía	0	A	
8517.50.00	- Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	0	A	
8517.80.00	- Los demás aparatos	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8517.90.00	- Partes	0	A	
8518.10.00	- Micrófonos y sus soportes	0	A	
8518.21.00	- - Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	0	A	
8518.22.00	- - Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	0	A	
8518.29.00	- - Los demás	0	A	
8518.30.00	- Auriculares incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	0	A	
8518.40.00	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	0	A	
8518.50.00	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	0	A	
8518.90.00	- Partes	0	A	
8519.10.00	- Tocabiscos que funcionen por ficha o moneda	15	A	
8519.21.10	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	A	
8519.21.90	- - - Otros	15	A	
8519.29.10	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	A	
8519.29.90	- - - Otros	15	A	
8519.31.10	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	A	
8519.31.90	- - - Otros	15	A	
8519.39.00	- - Los demás	15	A	
8519.40.00	- Aparatos para reproducir dictados	15	A	
8519.92.10	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	A	
8519.92.90	- - - Otros	15	A	
8519.93.10	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	A	
8519.93.90	- - - Otros	15	A	
8519.99.00	- - Los demás	15	A	
8520.10.00	- Aparatos para dictar que sólo funcionen con fuente de energía exterior	15	A	
8520.20.00	- Contestadores telefónicos	15	A	
8520.32.10	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	A	
8520.32.90	- - - Otros	15	A	
8520.33.10	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	A	
8520.33.90	- - - Otros	15	A	
8520.39.00	- - Los demás	15	A	
8520.90.00	- Los demás	15	A	
8521.10.10	- - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	A	
8521.10.20	- - Aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de televisión	10	A	
8521.10.90	- - Otros	15	A	
8521.90.00	- Los demás	15	A	
8522.10.00	- Cápsulas fonocaptoras	0	A	
8522.90.10	- - Muebles y envolturas (gabinetes) de madera	15	A	
8522.90.90	- - Otros	0	A	
8523.11.10	- - - Para grabar sonido, en casete	15	A	
8523.11.90	- - - Otras	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8523.12.10	--- Para grabar sonido, en casete	15	A	
8523.12.90	--- Otras	0	A	
8523.13.10	--- Para grabar sonido, en casete	15	A	
8523.13.90	--- Otras	0	A	
8523.20.11	--- Removibles	0	A	
8523.20.19	--- Los demás	0	A	
8523.20.90	-- Otros	0	A	
8523.30.00	- Tarjetas con tira (banda) magnética incorporada	0	A	
8523.90.00	- Los demás	0	A	
8524.10.10	-- Para aprendizaje	5	A	
8524.10.90	-- Otros	15	A	
8524.31.00	-- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	0	A	
8524.32.00	-- Para reproducir únicamente sonido	10	A	
8524.39.00	-- Los demás	10	A	
8524.40.00	- Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	15	A	
8524.51.10	--- Para aprendizaje	5	A	
8524.51.90	--- Otras	15	A	
8524.52.10	--- Para aprendizaje	5	A	
8524.52.90	--- Otras	15	A	
8524.53.11	---- Para aprendizaje	5	A	
8524.53.12	---- Otras, de anchura superior o igual a 19 mm	5	A	
8524.53.19	---- Las demás	15	A	
8524.53.21	---- Para aprendizaje	5	A	
8524.53.29	---- Las demás	15	A	
8524.60.00	- Tarjetas con tira (banda) magnética incorporada	0	A	
8524.91.10	--- Discos magnéticos, fijos o removibles, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	0	A	
8524.91.90	--- Otros	10	A	
8524.99.10	--- Matrices y moldes galvánicos	0	A	
8524.99.90	--- Otros	10	A	
8525.10.10	-- De radiodifusión	0	A	
8525.10.90	-- Otros	0	A	
8525.20.00	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	0	A	
8525.30.00	- Cámaras de televisión	0	A	
8525.40.00	- Videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras digitales	10	A	
8526.10.00	- Aparatos de radar	0	A	
8526.91.00	-- Aparatos de radionavegación	0	A	
8526.92.00	-- Aparatos de radiotelemando	5	A	
8527.12.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	A	
8527.12.90	--- Otros	15	A	
8527.13.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	A	
8527.13.90	--- Otros	15	A	
8527.19.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	A	
8527.19.90	--- Otros	15	A	
8527.21.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	A	
8527.21.90	--- Otros	15	A	
8527.29.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8527.29.90	--- Otros	15	A	
8527.31.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	A	
8527.31.90	--- Otros	15	A	
8527.32.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	A	
8527.32.90	--- Otros	15	A	
8527.39.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	A	
8527.39.90	--- Otros	15	A	
8527.90.00	- Los demás aparatos	0	A	
8528.12.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	A	
8528.12.90	--- Otros	15	A	
8528.13.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	A	
8528.13.90	--- Otros	15	A	
8528.21.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	A	
8528.21.90	--- Otros	15	A	
8528.22.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	A	
8528.22.90	--- Otros	15	A	
8528.30.10	-- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	A	
8528.30.90	-- Otros	15	A	
8529.10.00	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	10	A	
8529.90.10	-- Muebles y envolturas (gabinetes) de madera	15	A	
8529.90.90	-- Otros	0	A	
8530.10.00	- Aparatos para vías férreas o similares	0	A	
8530.80.00	- Los demás aparatos	0	A	
8530.90.00	- Partes	0	A	
8531.10.00	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	0	A	
8531.20.00	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	0	A	
8531.80.10	-- Timbres, zumbadores, carrillones de puertas y similares	15	A	
8531.80.90	-- Otros	0	A	
8531.90.00	- Partes	0	A	
8532.10.00	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia)	0	A	
8532.21.00	-- De tantalio	0	A	
8532.22.00	-- Electrolíticos de aluminio	0	A	
8532.23.00	-- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	0	A	
8532.24.00	-- Con dieléctrico de cerámica, multicapas	0	A	
8532.25.00	-- Con dieléctrico de papel o plástico	0	A	
8532.29.00	-- Los demás	0	A	
8532.30.00	- Condensadores variables o ajustables	0	A	
8532.90.00	- Partes	0	A	
8533.10.00	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	0	A	
8533.21.00	-- De potencia inferior o igual a 20 W	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8533.29.00	-- Las demás	0	A	
8533.31.00	-- De potencia inferior o igual a 20 W	0	A	
8533.39.00	-- Los demás	0	A	
8533.40.00	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)	0	A	
8533.90.00	- Partes	0	A	
8534.00.00	CIRCUITOS IMPRESOS	0	A	
8535.10.00	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	0	A	
8535.21.00	-- Para una tensión inferior a 72.5 kV	0	A	
8535.29.00	-- Los demás	0	A	
8535.30.00	- Seccionadores e interruptores	0	A	
8535.40.10	-- Pararrayos	0	A	
8535.40.20	-- Limitadores de tensión	0	A	
8535.40.30	-- Supresores de sobretensión transitoria	0	A	
8535.90.00	- Los demás	0	A	
8536.10.10	-- Fusibles	0	A	
8536.10.21	--- De seguridad, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V	10	A	
8536.10.22	--- De cuchilla, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	10	A	
8536.10.29	--- Los demás	0	A	
8536.20.10	-- Termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	10	A	
8536.20.90	-- Otros	0	A	
8536.30.10	-- Supresores de sobretensión transitoria	0	A	
8536.30.90	-- Otros	0	A	
8536.41.00	-- Para una tensión inferior o igual a 60 V	0	A	
8536.49.10	--- Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos	10	A	
8536.49.90	--- Otros	0	A	
8536.50.10	-- Interruptores unipolares giratorios o de cadena, para una tensión inferior o igual a 250 V	0	A	
8536.50.20	-- Interruptores unipolares de placa o parche, para una tensión inferior o igual a 250 V	10	A	
8536.50.50	-- Interruptores unipolares accionados a presión, para una tensión inferior o igual a 250 V0	0	A	
8536.50.60	-- Arrancadores magnéticos, para motores eléctricos	10	A	
8536.50.70	-- Interruptores automáticos termoelectrónicos (arrancadores) para lámparas o tubos fluorescentes	10	A	
8536.50.90	-- Otros	0	A	
8536.61.00	-- Portalámparas	15	A	
8536.69.00	-- Las demás	15	A	
8536.90.00	- Los demás aparatos	0	A	
8537.10.00	- Para una tensión inferior o igual a 1,000 V	10	A	
8537.20.00	- Para una tensión superior a 1,000 V	10	A	
8538.10.00	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	5	A	
8538.90.00	- Las demás	0	A	
8539.10.00	- Faros o unidades "sellados"	5	A	
8539.21.00	-- Halógenos, de wolframio (tungsteno)	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8539.22.10	- - - Bombillas de incandescencia de potencia superior o igual a 15 W	0	A	
8539.22.90	- - - Otros	0	A	
8539.29.00	- - Los demás	5	A	
8539.31.10	- - - Tubos rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W	0	A	
8539.31.20	- - - Con ahorrador de energía	0	A	
8539.31.90	- - - Otros	5	A	
8539.32.00	- - Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	5	A	
8539.39.00	- - Los demás	5	A	
8539.41.00	- - Lámparas de arco	0	A	
8539.49.00	- - Los demás	0	A	
8539.90.10	- - Filamentos, incluidos sus alambres conductores de soporte; casquillos (bases) roscados o de pines, para bombillas de incandescencia y tubos fluorescentes	0	A	
8539.90.90	- - Otras	0	A	
8540.11.00	- - En colores	0	A	
8540.12.00	- - En blanco y negro o demás monocromos	0	A	
8540.20.00	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	0	A	
8540.40.00	- Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0.4 mm	0	A	
8540.50.00	- Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos	0	A	
8540.60.00	- Los demás tubos catódicos	0	A	
8540.71.00	- - Magnetrones	0	A	
8540.72.00	- - Klistrones	0	A	
8540.79.00	- - Los demás	0	A	
8540.81.00	- - Tubos receptores o amplificadores	0	A	
8540.89.00	- - Los demás	0	A	
8540.91.00	- - De tubos catódicos	0	A	
8540.99.00	- - Las demás	0	A	
8541.10.00	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	0	A	
8541.21.00	- - Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	0	A	
8541.29.00	- - Los demás	0	A	
8541.30.00	- Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	0	A	
8541.40.00	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	0	A	
8541.50.00	- Los demás dispositivos semiconductores	0	A	
8541.60.00	- Cristales piezoeléctricos montados	0	A	
8541.90.00	- Partes	0	A	
8542.10.00	- Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico (tarjetas inteligentes ("smart cards"))	0	A	
8542.21.10	- - - Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)	0	A	
8542.21.20	- - - Circuitos de tecnología bipolar	0	A	
8542.21.90	- - - Otros (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS))	0	A	
8542.29.00	- - Los demás	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8542.60.00	- Circuitos integrados híbridos	0	A	
8542.70.00	- Microestructuras electrónicas	0	A	
8542.90.00	- Partes	0	A	
8543.11.00	- - Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor	0	A	
8543.19.00	- - Los demás	0	A	
8543.20.00	- Generadores de señales	0	A	
8543.30.00	- Máquinas y aparatos de galvanotecnia, electrólisis o electroforesis	0	A	
8543.40.00	- Electrificadores de cercas	0	A	
8543.81.00	- - Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	0	A	
8543.89.10	- - - Amplificadores de media o alta frecuencia; sincronizadores	10	A	
8543.89.90	- - - Otros	0	A	
8543.90.00	- Partes	0	A	
8544.11.00	- - De cobre	0	A	
8544.19.00	- - Los demás	0	A	
8544.20.00	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	5	A	
8544.30.00	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	5	A	
8544.41.00	- - Provisos de piezas de conexión	15	A	
8544.49.00	- - Los demás	15	A	
8544.51.10	- - - Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vi	15	A	
8544.51.90	- - - Otros	0	A	
8544.59.10	- - - Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vi	15	A	
8544.59.90	- - - Otros	5	A	
8544.60.00	- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1,000 V	15	A	
8544.70.00	- Cables de fibras ópticas	0	A	
8545.11.00	- - De los tipos utilizados en hornos	0	A	
8545.19.00	- - Los demás	0	A	
8545.20.00	- Escobillas	0	A	
8545.90.00	- Los demás	0	A	
8546.10.00	- De vidrio	0	A	
8546.20.00	- De cerámica	0	A	
8546.90.00	- Los demás	0	A	
8547.10.00	- Piezas aislantes de cerámica	0	A	
8547.20.00	- Piezas aislantes de plástico	0	A	
8547.90.00	- Los demás	0	A	
8548.10.10	- - De plomo	0	A	
8548.10.90	- - Otros	5	A	
8548.90.00	- Las demás	0	A	
8601.10.00	- De fuente externa de electricidad	0	A	
8601.20.00	- De acumuladores eléctricos	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8602.10.00	- Locomotoras Diesel-eléctricas	0	A	
8602.90.00	- Los demás	0	A	
8603.10.00	- De fuente externa de electricidad	0	A	
8603.90.00	- Los demás	0	A	
8604.00.00	VEHICULOS PARA MANTENIMIENTO O SERVICIO DE VIAS FERREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRUA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR BALASTO, ALINEAR VIAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS DE INSPECCION DE VIAS)	0	A	
8605.00.00	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y DEMAS COCHES ESPECIALES, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES (EXCEPTO LOS COCHES DE LA PARTIDA 86.04)	0	A	
8606.10.00	- Vagones cisterna y similares	0	A	
8606.20.00	- Vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, excepto los de la subpartida 8606.10	0	A	
8606.30.00	- Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas 8606.10 u 8606.20	0	A	
8606.91.00	- - Cubiertos y cerrados	0	A	
8606.92.00	- - Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	0	A	
8606.99.00	- - Los demás	0	A	
8607.11.00	- - Bojes y "bissels", de tracción	0	A	
8607.12.00	- - Los demás bojes y "bissels"	0	A	
8607.19.00	- - Los demás, incluidas las partes	0	A	
8607.21.00	- - Frenos de aire comprimido y sus partes	0	A	
8607.29.00	- - Los demás	0	A	
8607.30.00	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	0	A	
8607.91.00	- - De locomotoras o locotractores	0	A	
8607.99.00	- - Las demás	0	A	
8608.00.00	MATERIAL FIJO DE VIAS FERREAS O SIMILARES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECHANICOS) DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS	0	A	
8609.00.00	CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES CISTERNA Y LOS CONTENEDORES DEPOSITO) ESPECIALMENTE CONCEBIDOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE	0	A	
8701.10.00	- Motocultores	0	A	
8701.20.00	- Tractores (cabezales) de carretera para semirremolques	0	A	
8701.30.00	- Tractores de orugas	0	A	
8701.90.00	- Los demás	0	A	
8702.10.00	- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)		EXCL	
8702.90.00	- Los demás		EXCL	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8703.10.00	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares		EXCL	
8703.21.10	--- Rústicos		EXCL	
8703.21.20	--- Con capacidad de 6 a 9 personas (conductor incluido), con o sin tracción en las 4 ruedas, dos puertas laterales delanteras y 1 ó 2 puertas laterales más, piso plano y compuerta o compuertas traseras		EXCL	
8703.21.30	--- Con capacidad hasta de 5 personas (conductor incluido), con o sin tracción en las 4 ruedas		EXCL	
8703.21.40	--- Ambulancias y carros de bomberos		EXCL	
8703.21.90	--- Otros		EXCL	
8703.22.10	--- Rústicos		EXCL	
8703.22.20	--- con capacidad de 6 a 9 personas (conductor incluido), con o sin tracción en las 4 ruedas, dos puertas laterales delanteras y 1 ó 2 puertas laterales más, piso plano y compuerta o compuertas traseras		EXCL	
8703.22.30	--- Con capacidad hasta de 5 personas (conductor incluido), con o sin tracción en las 4 ruedas		EXCL	
8703.22.40	--- Ambulancias y carros de bomberos		EXCL	
8703.22.90	--- Otros		EXCL	
8703.23.10	--- Rústicos		EXCL	
8703.23.20	--- Con capacidad hasta de 9 personas (conductor incluido), tracción en las 4 ruedas, caja de transferencia de 2 rangos, con carrocería montada en chasis tipo escalera		EXCL	
8703.23.30	--- Con capacidad de 6 a 9 personas (conductor incluido), con o sin tracción en las 4 ruedas, dos puertas laterales delanteras y 1 ó 2 puertas laterales más, piso plano y compuerta o compuertas traseras		EXCL	
8703.23.40	--- Con capacidad hasta de 5 personas (conductor incluido), con o sin tracción en las 4 ruedas		EXCL	
8703.23.50	--- Ambulancias y carros de bomberos		EXCL	
8703.23.90	--- Otros		EXCL	
8703.24.10	--- Rústicos		EXCL	
8703.24.20	--- Con capacidad hasta de 9 personas (conductor incluido), tracción en las 4 ruedas, caja de transferencia de 2 rangos, con carrocería montada en chasis tipo escalera		EXCL	
8703.24.30	--- Con capacidad de 6 a 9 personas (conductor incluido), con o sin tracción en las 4 ruedas, dos puertas laterales delanteras y 1 ó 2 puertas laterales más, piso plano y compuerta o compuertas traseras		EXCL	
8703.24.40	--- Con capacidad de hasta de 5 personas (conductor incluido), con o sin tracción en las 4 ruedas		EXCL	
8703.24.50	--- Ambulancias y carros de bomberos		EXCL	
8703.24.90	--- Otros		EXCL	
8703.31.10	--- Rústicos		EXCL	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8703.31.20	--- Con capacidad de 6 a 9 personas (conductor incluido), con o sin tracción en las 4 ruedas, dos puertas laterales delanteras y 1 ó 2 puertas laterales más, piso plano y compuerta o compuertas traseras		EXCL	
8703.31.30	--- Con capacidad hasta de 5 personas (conductor incluido), con o sin tracción en las 4 ruedas		EXCL	
8703.31.40	--- Ambulancias y carros de bomberos		EXCL	
8703.31.90	--- Otros		EXCL	
8703.32.10	--- Rústicos		EXCL	
8703.32.20	--- Con capacidad hasta de 9 personas, (conductor incluido), tracción en las 4 ruedas, caja de transferencia de 2 rangos, con carrocería montada en chasis tipo escalera		EXCL	
8703.32.30	--- Con capacidad de 6 a 9 personas (conductor incluido), con o sin tracción en las 4 ruedas, dos puertas laterales delanteras y 1 ó 2 puertas laterales más, piso plano y compuerta o compuertas traseras		EXCL	
8703.32.40	--- Con capacidad hasta de 5 personas (conductor incluido), con o sin tracción en las 4 ruedas		EXCL	
8703.32.50	--- Ambulancias y carros de bomberos		EXCL	
8703.32.90	--- Otros		EXCL	
8703.33.10	--- Rústicos		EXCL	
8703.33.20	--- Con capacidad hasta de 9 personas (conductor incluido), tracción en las 4 ruedas, caja de transferencia de 2 rangos, con carrocería montada en chasis tipo escalera		EXCL	
8703.33.30	--- Con capacidad de 6 a 9 personas (conductor incluido), con o sin tracción en las 4 ruedas, dos puertas laterales delanteras y 1 ó 2 puertas laterales más, piso plano y compuerta o compuertas traseras		EXCL	
8703.33.40	--- Con capacidad hasta de 5 personas (conductor incluido), con o sin tracción en las 4 ruedas		EXCL	
8703.33.50	--- Ambulancias y carros de bomberos		EXCL	
8703.33.90	--- Otros		EXCL	
8703.90.00	- Los demás		EXCL	
8704.10.00	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras		EXCL	
8704.21.10	--- Vehículos mixtos (para transporte de personas - máximo 6, conductor incluido - y de carga), de 4 puertas laterales, con compartimiento de carga descubierto ("dic-up" de doble cabina)		EXCL	
8704.21.20	--- Con compartimiento de carga no independiente de la cabina		EXCL	
8704.21.30	--- Con cabina independiente y de capacidad de hasta 2 toneladas de carga ("dic-up")		EXCL	
8704.21.90	--- Otros		EXCL	
8704.22.10	--- Con compartimiento de carga no independiente de la cabina		EXCL	
8704.22.90	--- Otros		EXCL	
8704.23.00	-- De peso total con carga máxima superior a 20 t	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8704.31.10	- - - Vehículos mixtos (para transporte de personas - máximo 6, conductor incluido - y de carga), de 4 puertas laterales, con compartimiento de carga descubierto ("dic-up" de doble cabina)		EXCL	
8704.31.20	- - - Con compartimiento de carga no independiente de la cabina		EXCL	
8704.31.30	- - - Con cabina independiente y de capacidad de hasta 2 toneladas de carga ("dic-up")		EXCL	
8704.31.90	- - - Otros		EXCL	
8704.32.10	- - - Con compartimiento de carga no independiente de la cabina		EXCL	
8704.32.90	- - - Otros		EXCL	
8704.90.00	- Los demás		EXCL	
8705.10.00	- Camiones grúa		EXCL	
8705.20.00	- Camiones automóviles para sondeo o perforación		EXCL	
8705.30.00	- Camiones de bomberos		EXCL	
8705.40.00	- Camiones hormigonera		EXCL	
8705.90.00	- Los demás		EXCL	
8706.00.00	CHASIS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, EQUIPADOS CON SU MOTOR	0	A	
8707.10.00	- De vehículos de la partida 87.03	20	C	
8707.90.10	- - De los vehículos de la partida 87.01	10	C	
8707.90.20	- - De los vehículos de la partida 87.02	10	C	
8707.90.30	- - De los vehículos de la partida 87.04 excepto las de los incisos 9804.21.10 y 8704.31.10	10	C	
8707.90.40	- - De los vehículos de los incisos 8704.21.10 y 8704.31.10 y de la partida 87.05	20	C	
8708.10.00	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	10	C	
8708.21.00	- - Cinturones de seguridad	10	C	
8708.29.00	- - Los demás	10	C	
8708.31.00	- - Guarniciones de frenos montadas	10	C	
8708.39.10	- - - Sistema de frenado hidrodinámico con retardo de la transmisión, y sus partes		EXCL	
8708.39.90	- - - Otros		EXCL	
8708.40.00	- Cajas de cambio	10	C	
8708.50.00	- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión	10	C	
8708.60.00	- Ejes portadores y sus partes	10	C	
8708.70.00	- Ruedas, sus partes y accesorios	10	C	
8708.80.00	- Amortiguadores de suspensión	10	C	
8708.91.00	- - Radiadores	10	C	
8708.92.00	- - Silenciadores y tubos de escape	10	C	
8708.93.00	- - Embragues y sus partes	10	C	
8708.94.00	- - Volantes, columnas y cajas de dirección	10	C	
8708.99.00	- - Los demás	10	C	
8709.11.00	- - Eléctricas	0	A	
8709.19.00	- - Las demás	0	A	
8709.90.00	- Partes	0	A	
8710.00.00	TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE GUERRA, INCLUSO CON SU ARMAMENTO; SUS PARTES		EXCL	
8711.10.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3		EXCL	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8711.20.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³		EXCL	
8711.30.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³		EXCL	
8711.40.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³		EXCL	
8711.50.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³		EXCL	
8711.90.00	- Los demás		EXCL	
8712.00.00	BICICLETAS Y DEMAS VELOCIPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR	15	C	
8713.10.00	- Sin mecanismo de propulsión	0	A	
8713.90.00	- Los demás	0	A	
8714.11.00	- - Sillines (asientos)	10	C	
8714.19.00	- - Los demás	10	C	
8714.20.00	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	0	A	
8714.91.10	- - - Cuadros y horquillas	10	C	
8714.91.90	- - - Partes	5	C	
8714.92.10	- - - Llantas (aros)	10	C	
8714.92.20	- - - Radios (rayos)	0	A	
8714.93.00	- - Bujes sin freno y piñones libres	0	A	
8714.94.00	- - Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	0	A	
8714.95.00	- - Sillines (asientos)	0	A	
8714.96.00	- - Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	0	A	
8714.99.10	- - - Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico)	10	C	
8714.99.20	- - - Puños (mangos) y parrillas portaequipaje (incluso para herramientas), de plástico	0	A	
8714.99.90	- - - Otros	0	A	
8715.00.10	- Coches	15	C	
8715.00.80	- Otros	10	C	
8715.00.90	- Partes	0	A	
8716.10.00	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	15	C	
8716.20.00	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	10	C	
8716.31.00	- - Cisternas	10	C	
8716.39.00	- - Los demás	10	C	
8716.40.00	- Los demás remolques y semirremolques	10	C	
8716.80.10	- - Carretillas y troques	10	A	
8716.80.90	- - Otros	10	A	
8716.90.00	- Partes	0	A	
8801.10.00	- Planeadores y alas planeadoras	5	A	
8801.90.00	- Los demás	5	A	
8802.11.00	- - De peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	5	A	
8802.12.00	- - De peso en vacío superior a 2,000 kg	5	A	
8802.20.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	5	A	
8802.30.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2,000 kg pero inferior o igual a 15,000 kg	5	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
8802.40.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 kg	0	A	
8802.60.00	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	0	A	
8803.10.00	- Hélices y rotores, y sus partes	0	A	
8803.20.00	- Trenes de aterrizaje y sus partes	0	A	
8803.30.00	- Las demás partes de aviones o helicópteros	0	A	
8803.90.00	- Las demás	0	A	
8804.00.00	PARACAIDAS, INCLUIDOS LOS DIRIGIBLES, PLANEADORES ("PARAPENTES") O DE ASPAS GIRATORIAS; SUS PARTES Y ACCESORIOS	5	A	
8805.10.00	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves, y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	0	A	
8805.21.00	- - Simuladores de combate aéreo y sus partes	0	A	
8805.29.00	- - Los demás	0	A	
8901.10.10	- - De eslora inferior o igual a 15 m	10	A	
8901.10.90	- - Otros	0	A	
8901.20.00	- Barcos cisterna	0	A	
8901.30.00	- Barcos frigoríficos, excepto los de la subpartida 8901.20	0	A	
8901.90.10	- - De eslora inferior o igual a 15 m	10	A	
8901.90.90	- - Otros	0	A	
8902.00.10	- De eslora inferior o igual a 15 m	10	A	
8902.00.90	- Otros	0	A	
8903.10.00	- Embarcaciones inflables	15	A	
8903.91.00	- - Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	15	A	
8903.92.00	- - Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda	15	A	
8903.99.00	- - Los demás	15	A	
8904.00.00	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES	0	A	
8905.10.00	- Dragas	0	A	
8905.20.00	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	0	A	
8905.90.00	- Los demás	0	A	
8906.10.00	- Navíos de guerra	0	A	
8906.90.00	- Los demás	0	A	
8907.10.00	- Balsas inflables	5	A	
8907.90.00	- Los demás	0	A	
8908.00.00	BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA DESGUACE	0	A	
9001.10.00	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	0	A	
9001.20.00	- Hojas y placas de materia polarizante	0	A	
9001.30.00	- Lentes de contacto	5	A	
9001.40.00	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	0	A	
9001.50.00	- Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	0	A	
9001.90.00	- Los demás	5	A	
9002.11.00	- - Para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras fotográficos o cinematográficos	0	A	
9002.19.00	- - Los demás	0	A	
9002.20.00	- Filtros	0	A	
9002.90.00	- Los demás	0	A	
9003.11.00	- - De plástico	0	A	
9003.19.00	- - De otras materias	0	A	
9003.90.00	- Partes	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
9004.10.00	- Gafas (anteojos) de sol	15	A	
9004.90.10	- - Gafas (anteojos) protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores	0	A	
9004.90.90	- - Otros	15	A	
9005.10.00	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	15	A	
9005.80.00	- Los demás instrumentos	0	A	
9005.90.00	- Partes y accesorios (incluidas las armazones)	0	A	
9006.10.00	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar clisés o cilindros de imprenta	0	A	
9006.20.00	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	0	A	
9006.30.00	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	0	A	
9006.40.00	- Cámaras fotográficas de autorrevelado	15	A	
9006.51.00	- - Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	15	A	
9006.52.00	- - Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	15	A	
9006.53.00	- - Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	15	A	
9006.59.00	- - Las demás	15	A	
9006.61.00	- - Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos")	10	A	
9006.62.00	- - Lámparas y cubos, de destello, y similares	10	A	
9006.69.00	- - Los demás	10	A	
9006.91.00	- - De cámaras fotográficas	0	A	
9006.99.00	- - Los demás	0	A	
9007.11.00	- - Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	15	A	
9007.19.00	- - Las demás	15	A	
9007.20.00	- Proyectores	0	A	
9007.91.00	- - De cámaras	10	A	
9007.92.00	- - De proyectores	0	A	
9008.10.00	- Proyectores de diapositivas	15	A	
9008.20.00	- Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadore	0	A	
9008.30.00	- Los demás proyectores de imagen fija	15	A	
9008.40.00	- Amplificadoras o reductoras, fotográficas	0	A	
9008.90.00	- Partes y accesorios	0	A	
9009.11.00	- - Por procedimiento directo (reproducción directa del original)	0	A	
9009.12.00	- - Por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)	0	A	
9009.21.00	- - Por sistema óptico	0	A	
9009.22.00	- - De contacto	0	A	
9009.30.00	- Aparatos de termocopia	0	A	
9009.91.00	- - Alimentadores automáticos de documentos	0	A	
9009.92.00	- - Alimentadores de papel	0	A	
9009.93.00	- - Clasificadores	0	A	
9009.99.00	- - Los demás	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
9010.10.00	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	0	A	
9010.41.00	- - Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers")	0	A	
9010.42.00	- - Fotorrepetidores	0	A	
9010.49.00	- - Los demás	0	A	
9010.50.00	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios	0	A	
9010.60.00	- Pantallas de proyección	0	A	
9010.90.00	- Partes y accesorios	0	A	
9011.10.00	- Microscopios estereoscópicos	0	A	
9011.20.00	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	0	A	
9011.80.00	- Los demás microscopios	0	A	
9011.90.00	- Partes y accesorios	0	A	
9012.10.00	- Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos	0	A	
9012.90.00	- Partes y accesorios	0	A	
9013.10.00	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	5	A	
9013.20.00	- Láseres, excepto los diodos láser	0	A	
9013.80.00	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	0	A	
9013.90.00	- Partes y accesorios	0	A	
9014.10.00	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	0	A	
9014.20.00	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	0	A	
9014.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A	
9014.90.00	- Partes y accesorios	0	A	
9015.10.00	- Telémetros	0	A	
9015.20.00	- Teodolitos y taquímetros	0	A	
9015.30.00	- Niveles	0	A	
9015.40.00	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría	0	A	
9015.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A	
9015.90.00	- Partes y accesorios	0	A	
9016.00.00	BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg, INCLUSO CON PESAS	0	A	
9017.10.00	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	5	A	
9017.20.00	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	0	A	
9017.30.00	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	0	A	
9017.80.00	- Los demás instrumentos	0	A	
9017.90.00	- Partes y accesorios	0	A	
9018.11.00	- - Electrocardiógrafos	0	A	
9018.12.00	- - Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica (ecografía)	0	A	
9018.13.00	- - Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	0	A	
9018.14.00	- - Aparatos de centellografía	0	A	
9018.19.00	- - Los demás	0	A	
9018.20.00	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	0	A	
9018.31.10	- - - Descartables	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
9018.31.90	- - - Otras	0	A	
9018.32.00	- - Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	0	A	
9018.39.10	- - - Equipos para venoclisis	0	A	
9018.39.90	- - - Otros	0	A	
9018.41.00	- - Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	0	A	
9018.49.00	- - Los demás	0	A	
9018.50.00	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	0	A	
9018.90.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A	
9019.10.00	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia	0	A	
9019.20.00	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	0	A	
9020.00.00	LOS DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS ANTIGAS, EXCEPTO LAS MASCARAS DE PROTECCION SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE, AMOVIBLES	0	A	
9021.10.00	- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	0	A	
9021.21.00	- - Dientes artificiales	0	A	
9021.29.00	- - Los demás	0	A	
9021.31.00	- - Prótesis articulares	0	A	
9021.39.00	- - Los demás	0	A	
9021.40.00	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	0	A	
9021.50.00	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	0	A	
9021.90.00	- Los demás	0	A	
9022.12.00	- - Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	0	A	
9022.13.00	- - Los demás, para uso odontológico	0	A	
9022.14.00	- - Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	0	A	
9022.19.00	- - Para otros usos	0	A	
9022.21.00	- - Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	0	A	
9022.29.00	- - Para otros usos	0	A	
9022.30.00	- Tubos de rayos X	0	A	
9022.90.00	- Los demás, incluidas las partes y accesorios	0	A	
9023.00.00	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS	0	A	
9024.10.00	- Máquinas y aparatos para ensayo de metales	0	A	
9024.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
9024.90.00	- Partes y accesorios	0	A	
9025.11.00	- - De líquido, con lectura directa	0	A	
9025.19.00	- - Los demás	0	A	
9025.80.00	- Los demás instrumentos	0	A	
9025.90.00	- Partes y accesorios	0	A	
9026.10.00	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	0	A	
9026.20.00	- Para medida o control de presión	0	A	
9026.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
9026.90.00	- Partes y accesorios	0	A	
9027.10.00	- Analizadores de gases o humos	0	A	
9027.20.00	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	0	A	
9027.30.00	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	0	A	
9027.40.00	- Exposímetros	0	A	
9027.50.00	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	0	A	
9027.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A	
9027.90.10	- - Micrótomos	0	A	
9027.90.90	- - Partes y accesorios	0	A	
9028.10.00	- Contadores de gas	0	A	
9028.20.00	- Contadores de líquido	0	A	
9028.30.10	- - Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5 ó 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A	5	A	
9028.30.90	- - Otros	0	A	
9028.90.00	- Partes y accesorios	0	A	
9029.10.00	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	0	A	
9029.20.00	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	0	A	
9029.90.00	- Partes y accesorios	0	A	
9030.10.00	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	0	A	
9030.20.00	- Osciloscopios y oscilógrafos, catódicos	0	A	
9030.31.00	- - Multímetros	0	A	
9030.39.00	- - Los demás	0	A	
9030.40.00	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	0	A	
9030.82.00	- - Para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores	0	A	
9030.83.00	- - Los demás, con dispositivo registrador	0	A	
9030.89.00	- - Los demás	0	A	
9030.90.00	- Partes y accesorios	0	A	
9031.10.00	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	0	A	
9031.20.00	- Bancos de pruebas	0	A	
9031.30.00	- Proyector de perfiles	0	A	
9031.41.00	- - Para control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	0	A	
9031.49.00	- - Los demás	0	A	
9031.80.00	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	0	A	
9031.90.00	- Partes y accesorios	0	A	
9032.10.00	- Termostatos	0	A	
9032.20.00	- Manostatos (presostatos)	0	A	
9032.81.00	- - Hidráulicos o neumáticos	0	A	
9032.89.00	- - Los demás	0	A	
9032.90.00	- Partes y accesorios	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
9033.00.00	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA MAQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTICULOS DEL CAPITULO 90	0	A	
9101.11.00	-- Con indicador mecánico solamente	15	A	
9101.12.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente	15	A	
9101.19.00	-- Los demás	15	A	
9101.21.00	-- Automáticos	15	A	
9101.29.00	-- Los demás	15	A	
9101.91.00	-- Eléctricos	15	A	
9101.99.00	-- Los demás	15	A	
9102.11.00	-- Con indicador mecánico solamente	15	A	
9102.12.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente	15	A	
9102.19.00	-- Los demás	15	A	
9102.21.00	-- Automáticos	15	A	
9102.29.00	-- Los demás	15	A	
9102.91.00	-- Eléctricos	15	A	
9102.99.00	-- Los demás	15	A	
9103.10.00	- Eléctricos	15	A	
9103.90.00	- Los demás	15	A	
9104.00.00	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMAS VEHICULOS	0	A	
9105.11.00	-- Eléctricos	15	A	
9105.19.00	-- Los demás	15	A	
9105.21.00	-- Eléctricos	15	A	
9105.29.00	-- Los demás	15	A	
9105.91.00	-- Eléctricos	15	A	
9105.99.00	-- Los demás	15	A	
9106.10.00	- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	0	A	
9106.20.00	- Parquímetros	0	A	
9106.90.00	- Los demás	0	A	
9107.00.00	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO	0	A	
9108.11.00	-- Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	5	A	
9108.12.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente	5	A	
9108.19.00	-- Los demás	5	A	
9108.20.00	- Automáticos	5	A	
9108.90.00	- Los demás	5	A	
9109.11.00	-- De despertadores	5	A	
9109.19.00	-- Los demás	5	A	
9109.90.00	- Los demás	5	A	
9110.11.00	-- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons")	0	A	
9110.12.00	-- Mecanismos incompletos, montados	0	A	
9110.19.00	-- Mecanismos "en blanco" ("ébauches")	0	A	
9110.90.00	- Los demás	0	A	
9111.10.00	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	15	A	
9111.20.00	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
9111.80.00	- Las demás cajas	10	A	
9111.90.00	- Partes	0	A	
9112.20.00	- Cajas y envolturas similares	10	A	
9112.90.00	- Partes	0	A	
9113.10.00	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	15	A	
9113.20.00	- De metal común, incluso dorado o plateado	10	A	
9113.90.00	- Las demás	10	A	
9114.10.00	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	5	A	
9114.20.00	- Piedras	5	A	
9114.30.00	- Esferas o cuadrantes	5	A	
9114.40.00	- Platinas y puentes	5	A	
9114.90.00	- Las demás	5	A	
9201.10.00	- Pianos verticales	10	A	
9201.20.00	- Pianos de cola	10	A	
9201.90.00	- Los demás	10	A	
9202.10.00	- De arco	10	A	
9202.90.10	- - Guitarras	15	A	
9202.90.90	- - Otros	10	A	
9203.00.00	ORGANOS DE TUBOS Y TECLADO; ARMONIOS E INSTRUMENTOS SIMILARES DE TECLADO Y LENGÜETAS METÁLICAS LIBRES	10	A	
9204.10.00	- Acordeones e instrumentos similares	10	A	
9204.20.00	- Armónicas	10	A	
9205.10.00	- Instrumentos llamados "metales"	10	A	
9205.90.00	- Los demás	10	A	
9206.00.00	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS)	10	A	
9207.10.00	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	10	A	
9207.90.00	- Los demás	10	A	
9208.10.00	- Cajas de música	10	A	
9208.90.00	- Los demás	10	A	
9209.10.00	- Metrónomos y diapasones	5	A	
9209.20.00	- Mecanismos de cajas de música	5	A	
9209.30.00	- Cuerdas armónicas	5	A	
9209.91.00	- - Partes y accesorios de pianos	5	A	
9209.92.00	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	5	A	
9209.93.00	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.03	5	A	
9209.94.00	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	5	A	
9209.99.00	- - Los demás	5	A	
9301.11.00	- - Autopropulsadas	20	A	
9301.19.00	- - Las demás	20	A	
9301.20.00	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	20	A	
9301.90.00	- Las demás	20	A	
9302.00.00	REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 ó 93.04	20	A	
9303.10.00	- Armas de avancarga	15	A	
9303.20.00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	15	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
9303.30.00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	15	A	
9303.90.00	- Los demás	15	A	
9304.00.00	LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 93.07	15	A	
9305.10.00	- De revólveres o pistolas	15	A	
9305.21.00	- - Cañones de ánima lisa	15	A	
9305.29.00	- - Los demás	15	A	
9305.91.00	- - De armas de guerra de la partida 93.01	15	A	
9305.99.00	- - Los demás	15	A	
9306.10.00	- Cartuchos para "pistolas" de remachar o usos similares, para pistolas de matarife, y sus partes	15	A	
9306.21.00	- - Cartuchos	15	A	
9306.29.00	- - Los demás	15	A	
9306.30.00	- Los demás cartuchos y sus partes	15	A	
9306.90.00	- Los demás	15	A	
9307.00.00	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMAS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS	20	A	
9401.10.00	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	15	A	
9401.20.10	- - Para autobuses tipo "Pulman"	10	A	
9401.20.90	- - Otros	15	A	
9401.30.00	- Asientos giratorios de altura ajustable	15	A	
9401.40.00	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	15	A	
9401.50.00	- Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares	15	A	
9401.61.00	- - Con relleno	15	A	
9401.69.00	- - Los demás	15	A	
9401.71.00	- - Con relleno	15	A	
9401.79.00	- - Los demás	15	A	
9401.80.00	- Los demás asientos	15	A	
9401.90.00	- Partes	5	A	
9402.10.00	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes	0	A	
9402.90.10	- - Mobiliario medicoquirúrgico, excepto mesas para cirugía mayor	10	A	
9402.90.20	- - Otros muebles	0	A	
9402.90.90	- - Partes	0	A	
9403.10.00	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	15	C	
9403.20.00	- Los demás muebles de metal	15	A	
9403.30.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	15	A	
9403.40.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	15	A	
9403.50.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	15	A	
9403.60.00	- Los demás muebles de madera	15	A	
9403.70.00	- Muebles de plástico	15	C	
9403.80.00	- Muebles de otras materias, incluido el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares	15	A	
9403.90.10	- - De madera	15	A	
9403.90.90	- - Otras	5	A	
9404.10.00	- Somieres	15	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
9404.21.00	- - De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	15	A	
9404.29.00	- - De otras materias	15	A	
9404.30.00	- Sacos (bolsas) de dormir	15	A	
9404.90.00	- Los demás	15	A	
9405.10.10	- - Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 watts pero inferior o igual a 32 watts	0	A	
9405.10.90	- - Otros	15	A	
9405.20.00	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie	15	A	
9405.30.00	- Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad	15	A	
9405.40.10	- - Con lámparas de vapor de mercurio o sodio	0	A	
9405.40.90	- - Otros	15	A	
9405.50.10	- - De metal común	15	A	
9405.50.90	- - Otros	15	A	
9405.60.00	- Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares	15	A	
9405.91.00	- - De vidrio	5	A	
9405.92.10	- - - Difusores	5	A	
9405.92.90	- - - Otros	10	A	
9405.99.00	- - Las demás	10	A	
9406.00.10	- Locales de vivienda sin equipar, con un área de construcción inferior o igual a 75 m2	15	A	
9406.00.20	- Invernaderos, sin equipar, con área de construcción superior o igual a 1,000m2	0	A	
9406.00.90	- Otras	15	A	
9501.00.00	JUGUETES DE RUEDAS CONCEBIDOS PARA QUE SE MONTEN LOS NIÑOS (POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES, MONOPATINES, COCHES DE PEDAL); COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS O MUÑECOS	15	A	
9502.10.00	- Muñecas y muñecos, incluso vestidos	15	A	
9502.91.00	- - Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados	15	A	
9502.99.00	- - Los demás	5	A	
9503.10.00	- Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	15	A	
9503.20.00	- Modelos reducidos a escala para ensamblar, incluso animados, excepto los de la subpartida 9503.10	15	A	
9503.30.00	- Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción	15	A	
9503.41.10	- - - Juguetes	15	A	
9503.41.91	- - - - Ojos y narices plásticos	0	A	
9503.41.99	- - - - Otras	15	A	
9503.49.00	- - Los demás	15	A	
9503.50.00	- Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	15	A	
9503.60.00	- Rompecabezas	15	A	
9503.70.00	- Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	15	A	
9503.80.00	- Los demás juguetes y modelos, con motor	15	A	
9503.90.00	- Los demás	15	A	
9504.10.00	- Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	15	A	
9504.20.10	- - Mesas para billar	15	A	
9504.20.90	- - Otros	10	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
9504.30.00	- Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, fichas o demás artículos similares, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings")	15	A	
9504.40.00	- Naipes	15	A	
9504.90.00	- Los demás	15	A	
9505.10.00	- Artículos para fiestas de Navidad	15	A	
9505.90.00	- Los demás	15	A	
9506.11.00	-- Esquí	10	A	
9506.12.00	-- Fijadores de esquí	10	A	
9506.19.00	-- Los demás	10	A	
9506.21.00	-- Deslizadores de vela	10	A	
9506.29.00	-- Los demás	10	A	
9506.31.00	-- Palos de golf ("clubs") completos	10	A	
9506.32.00	-- Pelotas	10	A	
9506.39.00	-- Los demás	10	A	
9506.40.10	-- Mesas	15	A	
9506.40.90	-- Otros	10	A	
9506.51.00	-- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	10	A	
9506.59.00	-- Las demás	10	A	
9506.61.00	-- Pelotas de tenis	10	A	
9506.62.00	-- Inflables	10	A	
9506.69.00	-- Los demás	10	A	
9506.70.00	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	10	A	
9506.91.00	-- Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	10	A	
9506.99.00	-- Los demás	10	A	
9507.10.00	- Cañas de pescar	10	A	
9507.20.00	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	0	A	
9507.30.00	- Carretes de pesca	0	A	
9507.90.00	- Los demás	10	A	
9508.10.00	- Circos y zoológicos, ambulantes	15	A	
9508.90.00	- Los demás	15	A	
9601.10.00	- Marfil trabajado y sus manufacturas	15	A	
9601.90.00	- Los demás	15	A	
9602.00.10	- Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos	0	A	
9602.00.20	- Parafina moldeada o tallada	10	A	
9602.00.90	- Otras	15	A	
9603.10.00	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	15	A	
9603.21.00	-- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	15	A	
9603.29.00	-- Los demás	15	A	
9603.30.00	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	5	A	
9603.40.00	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir (encalar), barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas y rodillos, para pintar	15	A	
9603.50.10	-- Cepillos que constituyan partes de máquinas o aparatos	0	A	
9603.50.90	-- Otros	5	A	
9603.90.10	-- Escobillas para lápiz borrador	0	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
9603.90.20	- - Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijada a una montura (armazón)	15	A	
9603.90.90	- - Otros	15	A	
9604.00.00	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO	0	A	
9605.00.00	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR	15	A	
9606.10.00	- Botones de presión y sus partes	0	A	
9606.21.00	- - De plástico, sin forrar con materia textil	5	A	
9606.22.00	- - De metal común, sin forrar con materia textil	5	A	
9606.29.00	- - Los demás	5	A	
9606.30.00	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	0	A	
9607.11.00	- - Con dientes de metal común	10	A	
9607.19.00	- - Los demás	15	A	
9607.20.00	- Partes	0	A	
9608.10.00	- Bolígrafos	15	A	
9608.20.00	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	15	A	
9608.31.00	- - Para dibujar con tinta china	10	A	
9608.39.00	- - Las demás	10	A	
9608.40.00	- Portaminas	0	A	
9608.50.00	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	10	A	
9608.60.00	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	5	A	
9608.91.00	- - Plumillas y puntos para plumillas	5	A	
9608.99.10	- - - Puntas de esfera, para bolígrafo	0	A	
9608.99.20	- - - Cubiertas (cuerpos) para bolígrafo	0	A	
9608.99.30	- - - Puntillas para rotuladores o marcadores	0	A	
9608.99.90	- - - Otros	0	A	
9609.10.10	- - Con funda de madera	10	A	
9609.10.90	- - Otros	10	A	
9609.20.00	- Minas para lápices o portaminas	0	A	
9609.90.10	- - Tizas para escribir o dibujar	10	A	
9609.90.90	- - Otros	10	A	
9610.00.00	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS	15	A	
9611.00.00	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS CON COMPONEDOR, DE MANO	15	A	
9612.10.10	- - Para impresoras de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares	5	A	
9612.10.90	- - Otras	15	A	
9612.20.00	- Tampones (almohadillas para tinta)	5	A	
9613.10.00	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	15	A	
9613.20.00	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	15	A	
9613.80.10	- - Encendedores especiales para la industria, laboratorios y similares	0	A	
9613.80.20	- - Encendedores de mesa	15	A	
9613.80.90	- - Otros	0	A	
9613.90.00	- Partes	0	A	
9614.20.00	- Pipas y cazoletas	15	A	

Anexo 3.04 - Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala

Código Arancelario	Descripción SAC	Arancel Base	Categoría de desgravación	Notas
9614.90.00	- Las demás	15	A	
9615.11.00	- - De caucho endurecido o plástico	15	A	
9615.19.00	- - Los demás	15	A	
9615.90.00	- Los demás	15	A	
9616.10.00	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	15	A	
9616.20.00	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	15	A	
9617.00.00	TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACIO, ASI COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO)	10	A	
9618.00.00	MANIQUES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES	15	A	
9701.10.10	- - Sin marco	5	A	
9701.10.20	- - Con marco	10	A	
9701.90.10	- - Sin marco	5	A	
9701.90.20	- - Con marco	10	A	
9702.00.00	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES	10	A	
9703.00.00	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA	10	A	
9704.00.00	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ENTEROS POSTALES, DEMAS ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, INCLUSO OBLITERADOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 49.07	5	A	
9705.00.00	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO	5	A	
9706.00.00	ANTIGÜEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS	10	A	